# Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 94 Suplemento.- Martes, 19 de mayo de 2015 Página 41


## S U M A R I O


INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
Delegación Provincial de Jaén ..... 42
Delegación Provincial de Granada ..... 42

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL
Unidad de Carreteras de Málaga ..... 42

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Instrucción ..... 43
Juzgados de 1.ª Instancia ..... 43
Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción ..... 49
Juzgados de lo Social ..... 50

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
Recursos Humanos ..... 62
Economía y Hacienda ..... 62

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Ayuntamientos de Alhaurín de la Torre, Álora, Cártama, Cortes de la Frontera, Fuengirola, Málaga, Manilva, Mijas, Montecorto, Ojén, Torremolinos y Villanueva de Tapia ..... 63

PATRONATO BOTÁNICO MUNICIPAL "CIUDAD DE MÁLAGA"
Ayuntamiento de Málaga ..... 87

JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR URP-SP-17 "CUATRO VIENTOS" DEL PGOU DE MARBELLA DE 1986 EUC-468 ..... 88

NOTARÍA DE DON FRANCISCO JAVIER MISAS BARBA
Málaga ..... 88



Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico)
29004 MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200
Fax: 952 069 215
Depósito legal: MA 1-1958

Correo electrónico: bop@bopmalaga.es www.bopmalaga.es www.cedma.es

# INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
## DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

**A n u n c i o**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en plaza Jaén por la Paz, 2, planta 7.ª, Jaén. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 953 296 949 y 953 296 953, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

**Anexo que se cita**

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | LOCALIDAD | NIF | ENCUESTA Y PERIODO |
|---|---|---|---|
| MASKEHOTEL, S.L. | MÁLAGA | B93086650 | ETCL-10/2014 |
| ABSOLUTE RESORTS AND HOTELS MANAGEMENT | MIJAS | B92903558 | ETCL-10/2014 |
| MASKEHOTEL, S.L. | MÁLAGA | B93086650 | EAES-2013 |
| ABSOLUTE RESORTS AND HOTELS MANAGEMENT | MIJAS | B92903558 | EAES-2013 |

En Jaén, a 25 de marzo de 2015.

El Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística en Jaén, firmado: Antonio Morillas Márquez.

**4 1 8 6 /1 5**

## DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

**A n u n c i o**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en calle José Luis Pérez Pujadas, 6 (edificio FORUM) 18071-Granada. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 958 535900, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

**Anexo que se cita**

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | LOCALIDAD | NIF | ENCUESTA Y PERIODO |
|---|---|---|---|
| PANIFICADORA N.S. DE LOS REMEDIOS | MÁLAGA | B29617784 | ÍNDICES DE CIFRAS DE NEGOCIOS. ÍNDICES DE ENTRADA DE PEDIDOS. PERÍODO: ENERO 2015 |

Granada, 26 de marzo de 2015.

El Delegado Provincial de Granada, firmado: Ernesto Aparicio Lara.

**4 1 3 8 /1 5**

# DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL
## UNIDAD DE CARRETERAS DE MÁLAGA

**Notificación de propuestas de liquidación en diversos expedientes de resarcimiento de daños causados a la carretera**

Por la presente se comunica que por la Unidad de Carreteras de Málaga se han iniciado los expedientes de reclamación de daños, recogidos en el anexo, de acuerdo con la valoración realizada por el Servicio de Conservación y Explotación de dicha Unidad de Carreteras, estando obligado a su restitución de acuerdo con el artículo 115 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/94, de 2 de septiembre.

No siendo posible la notificación de las propuestas de valoración de daños a los interesados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio al objeto de efectuar la reglamentaria comunicación, advirtiendo a los notificados que el correspondiente expediente se encuentra a su disposición en la Unidad de Carreteras de Málaga, paseo de la Farola, 7.

Lo que se le notifica a efectos de que, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se alegue y aporten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes o, en su caso, dicho importe sea ingresado mediante abono que se efectuará, como determina la Orden del Ministerio de la Presidencia 3662/03, de 29 de diciembre, utilizando el modelo 069, que se obtendrá solicitándolo al Servicio de Conservación y Explotación de esta Demarcación de Carreteras mediante correo ordinario o fax y posteriormente efectuando el pago en cualquier entidad colaboradora, a través de la cuenta restringida que figurará en el propio impreso. Una vez efectuado el pago, el ejemplar para la Administración deberá ser remitido a esta Unidad de Carreteras como justificante de pago.

Se advierte que, en caso de impago y en su momento, se podrá utilizar la vía de apremio a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.1 del reglamento citado, en relación con el Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos.

En Málaga, a 27 de marzo de 2015.

El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, firmado: José Antonio Domingo Atencia.

| REFERENCIA | CAUSANTE | DNI/NIE/CIF | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| MA-1/14/011 | AGUILERA CEBALLOS, JOSÉ MARÍA | 15126332Z | 1.109,04 € |
| MA-2 097/2010 | BRAOS GARCÍA, JUAN JOSÉ | 25581951V | 341,66 € |
| MA-1/14/042 | CARTER, DARLING AMY MICHEL | Y0762934S | 2.044,05 € |
| MA-1/14/026 | CASATAÑEDA JIMÉNEZ, SONIA | 28844835Y | 934,69 € |
| MA-1/14/047 | CONESA GARCÍA, BEATRIZ MARÍA | 45280105M | 1.365,94 € |
| MA-2 064/2013 | EL WATTAK, SAID | X6695002R | 382,19 € |
| MA-1/14/038 | GARCÍA PALAO REDONDO, MARINA | 07869219E | 1.049,76 € |
| MA-2 044/2013 | GARCÍA RENDÓN, ARACELLY | X3458486E | 777,91 € |
| MA-2 017/2014 | GARIOL PARQUE FERIA, SL | B92585231 | 1.089,04 € |
| MA-2 016/2014 | GOMEZ SEDEÑO, JOSÉ LUIS | 27385160A | 1.562,79 € |
| MA-1/14/006 | GONZÁLEZ CHÁVEZ, ALEXANDER | 53704074V | 2.490,91 € |
| MA-1/14/009 | HAFAD MALAININ, AALI | 25352765A | 678,73 € |
| MA-1/14/034 | KADDA, ABOULKASSEM | X7813519M | 372,97 € |
| MA-2 034/2014 | LOPES DOS SANTOS, EDNILTON | X9707506B | 675,25 € |
| MA-1/14/051 | LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO | 79033406R | 708,07 € |
| MA-2 052/2013 | MATA SANTIAGO, MANUELA | 74975068J | 780,54 € |
| MA-2 025/2014 | MIGUEL Y JUAN ANTONIO CAÑAS CAÑAS, SC | G29418266 | 1.017,78 € |
| MA-2 042/2014 | SANTIAGO MOLINERO, MARÍA ALEXANDRA | 53372682D | 390,80 € |
| MA-1/14/044 | SOLÍS JAIME, LUCÍA | 27385723Z | 1.069,20 € |
| MA-2/15/001 | SUBIRES ARRABAL, JOSÉ | 25323278W | 219,26 € |
| MA-1/14/025 | TALBI LAHNAOUI, LAMIA | 77231358A | 1.266,88 € |
| MA-1/14/008 | VIOQUE LAGES, MARÍA | 77413251N | 620,18 € |
| MA-1/13/110 | WANG, BING | X3210226R | 1.423,55 € |

**4148/15**

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚM. 2 DE CÁDIZ

Procedimiento: Juicio de faltas 824/2012.
Negociado: R.
De don Abraham Marín Galván.
Contra don Ignacio Luis Trelles Álvarez.

**Edicto**

Don Miguel Ángel García Estévez, Secretario del Juzgado de Instruccion número dos de Cádiz,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 824/2012 se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Miguel Ángel López Marchena, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Cádiz, ha visto el presente juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 824-2012, sobre una presunta falta estafa, y en virtud de denuncia presentada por don Abraham Marín Galván contra don Ignacio Luis Trilles Álvarez ha pronunciado en nombre de Su Majestad el Rey la siguiente sentencia.

Fallo: Condeno a don Ignacio Luis Trilles Álvarez como autor de una falta de hurto a la pena de 30 días multa a razón de 3 euros, haciendo un total de 90 euros y en caso de no satisfacer la multa quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cubtas impagadas, con imposición de las costas al condenado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ignacio Luis Trelles Álvarez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de Málaga*, expido la presente en Cádiz, a 25 de marzo de 2015.

El Secretario (firma ilegible).

**4275/15**

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
NÚM. 5 DE TORREMOLINOS

Procedimiento: Juicio verbal 349/2013.
De don Javier Portero Gómez.
Procuradora: Doña Virginia Moyano Pérez.
Letrado: Don Antonio Artacho Crespo.
Contra don David Gutiérrez de Tena.

**Edicto**

En el presente procedimiento juicio verbal (250.2) 349/13, seguido a instancia de don Javier Portero Gómez, frente a don David Gutiérrez de Tena, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En nombre de Su Majestad el Rey.

En la ciudad de Torremolinos, a 11 de diciembre de 2013.

La ilustrísima señora doña María del Pilar Ramírez Balboteo, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta ciudad y su partido, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia número 326/13.

Habiendo visto los presentes autos juicio declarativo verbal número 349/13, seguidos a instancia de don Javier Portero Gómez, mayor de edad, con domicilio en Benalmádena-Costa, edificio Torremar, número 403, y provisto con DNI número 25701448-S, representado por la procuradora doña Virginia Moyano Pérez y bajo la dirección letrada de don Antonio Artacho Crespo contra don David Gutiérrez de Tena, mayor de edad, vecino de Benalmádena, Calle Mar y Sol, edificio Puerto Sol piso, 801, y titular del DNI número 46846677-Q, declarado en situación de rebeldía procesal sobre reclamación de cantidad, y (...)

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda de juicio verbal presentada por la procuradora doña Virginia Moyano Pérez en nombre y representación de don Javier Portero Gómez, frente a don David Gutiérrez de Tena, declarado en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno al citado demandado a que abone al acto de cinco mil ciento cincuenta y nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (5.159,44 euros), más los intereses pactados que se devenguen de la referida cantidad durante la sustanciación del procedimiento, más los intereses del articulo 576 de la LEC, desde el dictado de esta resolución hasta su completo pago

Asimismo, condeno al demandado don David Gutiérrez de Tena, al pago de las costas procesales devengadas en esta instancia entre las que se incluirán las tasas devengadas en el presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander número, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O., 611955 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, comunidades autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su ratón, quedando el original unido al legajo de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado don David Gutiérrez de Tena, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Torremolinos, a 12 de enero de 2015.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

**1687/15**

~~~~~~~~~~~~

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
NÚM. 1 DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NÚM. 1)

Procedimiento: Procedimiento ordinario 81/2014.
Negociado: IA.
De comunidad de propietarios Las Estrellas.
Procuradora: Virginia Muñoz Burrezo.
Letrado: José Antonio Aguilar García.
Contra Margareth Sheehan y Karl Farrely.

**E d i c t o**

En el presente procedimiento ordinario 81/2014, seguido a instancia de comunidad de propietarios Las Estrellas frente a Margareth Sheehan y Karl Farrely, se ha dictado sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 280/14.

En Torremolinos, a 23 de diciembre de 2014.

Vistos por M.ª Virginia Vargas-Machuca Díaz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Torremolinos y su partido, los presentes autos de juicio ordinario número 81/14, sobre reclamación de cuotas de propiedad horizontal, siendo parte demandante la comunidad de propietarios Las Estrellas, representada por la procuradora doña Virginia Muñoz Burrezo y asistida del letrado don José Antonio Aguilar García contra como parte demandada don Karl Farrely y doña Margareth Sheehan, que han permanecido en situación de rebeldía, constando las circunstancias personales de todos ellos en las actuaciones.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por la comunidad de propietarios Las Estrellas, representada por la procuradora doña Virginia Muñoz Burrezo y asistida del letrado don José Antonio Aguilar García contra, como parte demandada, don Karl Farrely y dona Margareth Sheehan, que han permanecido en situación de rebeldía:

1) Debo condenar y condeno a don Karl Farrely y doña Margareth Sheehan a abonar solidariamente a la comunidad de propietarios Las Estrellas la suma de seis mil quinientos setenta y cinco (6.575,04 euros), incrementada en los intereses señalados en el fundamento jurídico cuarto de esta resolución.
2) Debo condenar y condeno a los demandados al pago solidario de las costas generadas en este procedimiento.

Notifíquese la presente a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Málaga, que habrá de presentarse ante este Juzgado en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de su notificación.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarse en la cuenta de este Juzgado 3037, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 2 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L. O. 1/09, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado quinto de la disposición adicional 15 de dicha norma o beneficiario de asistencia jurídica gratuita.

Firme que sea esta resolución, llévese el original al libro de las de su clase, quedándose testimonio de la misma en los autos de su razón.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, Margareth Sheehan y Karl Farrely, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Torremolinos, a 2 de febrero de 2015.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

**2010/15**

~~~~~~~~~~~~

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
NÚM. 2 DE TORREMOLINOS (ANTIGUO NÚM. 6)

Procedimiento: Juicio verbal (250.2) 1716/2013.
Negociado: 07.
De comunidad de propietarios Las Estrellas.
Procuradora: Virginia Muñoz Burrezo.
Letrado: José Antonio Aguilar García.
Contra Umiliana Bertochi y Fernando Bertoni.

**E d i c t o**

En el presente procedimiento juicio verbal (250.2) 1716/2013, seguido a instancia de comunidad de propietarios Las Estrellas frente a Umiliana Bertochi y Fernando Bertoni, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 27/15.

Magistrada-Jueza que la dicta: María Teresa Moreno Medina.

Lugar: Torremolinos.

Fecha: 9 de febrero de 2015.

Parte demandante: Comunidad de propietarios Las Estrellas.

Abogado: José Antonio Aguilar García.

Procuradora: Virginia Muñoz Burrezo.

Partes demandadas: Fernando Bertoni y Umiliana Bertoehi (rebeldía).

Objeto de juicio: Reclamación de cantidad-cuotas propiedad horizontal.

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por la comunidad de propietarios Las Estrellas contra Fernando Bertoni y Umiliana Bertochi, condeno a éstos a que abonen a la actora la suma de 4.714,03 euros en concepto de cuotas por gastos comunes; 332,17 euros en concepto de recargo por mora, más los intereses de la misma, computados desde la interpelación judicial hasta el completo pago de aquélla, calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución.

Las costas se imponen a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días siguiente a su notificación y previa constitución, en su caso, de depósito para recurrir.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, marido y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Magistrada-Jueza que la dicta, el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado; doy fe.

Y encontrándose dichas demandadas, Umiliana Bertochi y Fernando Bertoni, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Torremolinos, a 11 de febrero de 2015.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

**2 3 8 3 /1 5**

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
NÚM. 4 DE MARBELLA

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 1618/2011.
Negociado: 6.
De Fouad Mekkaoui.
Procuradora: Doña María José Cabellos Menéndez.
Letrado: Don Antonio Camacho Crespillo.
Contra Sonia Martín Sánchez.

**E d i c t o**

**Cédula de notificación**

En el procedimiento familia. Divorcio contencioso 1618/2011, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Marbella a instancia de Fouad Mekkaoui contra Sonia Martín Sánchez, sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia 48/2014.

En Marbella, a 14 de abril de 2014.

Don Gonzalo Ónega Coladas-Guzmán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de divorcio contencioso seguidos con el número 1618/11, a instancia de Fouad Mekkaoui, representado por la procuradora doña María José Cabellos Menéndez y asistido del letrado don Antonio Camacho Crespillo, frente a Sonia Martín Sánchez, declarada en rebeldía.

Fallo: Estimar íntegramente la demanda presentada por la procuradora doña María José Cabellos Menéndez, en nombre y representación de Fouad Mekkaoui, frente a Sonia Martín Sánchez, y en su virtud, declarar disuelto por causa de divorcio el matrimonio celebrado entre los esposos litigantes en Marbella el día 29 de noviembre de 1992, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración.

No se hace expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación dentro de los 20 días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresado en la cuenta de este Juzgado de Banesto número 2995, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad en lo establecido en el apartado 5.° de la disposición adicional decimoquinta de la L. O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, comunidades autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Sonia Martín Sánchez, extiendo y firmo la presente en Marbella, a 24 de febrero de 2015.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

**2 5 0 7 /1 5**

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
NÚM. 4 DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NÚM. 8)

Procedimiento: Juicio verbal (250.2) 1583/2013.
Negociado: CH.
De comunidad de propietarios Las Estrellas.
Procuradora: Doña Virginia Muñoz Burrezo.
Letrado: Don José Antonio Aguilar García.
Contra Hager Axel Bo Gunnar.

**E d i c t o**

En el presente procedimiento juicio verbal (250.2) 1583/2013, seguido a instancia de comunidad de propietarios Las Estrellas frente a Hager Axel Bo Gunnar, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 44/2015.

En Torremolinos, a 12 de febrero de 2015.

Doña Carmen M.ª Puente Corral, Magistrada-Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Torremolinos, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 1583/, seguidos a instancia de la comunidad de propietarios Las Estrellas, representada por la procuradora doña Virginia Muñoz Burrezo y asistida por el letrado don José Antonio Aguilar García contra Hager Axel Bo García, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cuotas de comunidad.

Fallo: Que estimando la demanda de juicio verbal formulada a instancia de la comunidad de propietarios Las Estrellas representada por

la procuradora doña Virginia Muñoz Burrezo y asistida por el letrado don José Antonio Aguilar García contra Hager Axel Bo Gunnar, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cuotas de comunidad, debo condenar y condeno a Hager Axel Bo Gunnar a abonar la suma de 4.936,42 euros, así como al pago de la cantidad de 246,79 €, referida anteriormente, todo lo cual importa un total de 518.321 €, a la comunidad de propietarios Las Estrellas, más los intereses procesales y todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este tribunal en el plazo de 20 días contados desde el día siguiente a la notificación de aquella, debiéndose exponer las alegaciones en que se base la impugnación, citar la resolución apelada y así como los pronunciamientos que se impugnan, de conformidad a la redacción del artículo 458 LEC. Asimismo y a tenor del artículo 449.4 LEC, no se admitirá al condenado recurso de apelación si al interponerlo no acredita tener satisfecha o consignada la cantidad líquida a que se contrae la sentencia condenatoria. El depósito o consignación podrá hacerse efectivo mediante aval solidario que reúna los requisitos del artículo 449.5 LEC. Igualmente deberá atenderse a lo preceptuado en la DA 15.ª de la LOPJ redactada según LO 1/2009, de 3 de noviembre.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado Hager Axil Bo Gunnar, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva notificación en forma al mismo.

En Torremolinos, a 13 de febrero de 2015.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

**2 7 9 9 /1 5**

~~~~~~~~~~~~~~

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
NÚM. 4 DE FUENGIROLA

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 972/2014. Negociado: 2.

De doña María Dolores Cotrina de Luna y don Carlos Cotrina de Luna.

Procurador: Don Juan José Pérez Berenguer.

**E d i c t o**

**Cédula de citación**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En el expediente de dominio de referencia, seguido para reanudación del tracto sucesivo de la finca que luego se dirá, por medio de la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, se cita a quien abajo se indica como titular registral a fin de que, dentro de los diez días siguientes a su citación, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Las fincas de que se trata son las siguientes:

– Finca número 10.709, inscrita a tomo 347, libro 155, folio 13, del Registro de la Propiedad 1 de Fuengirola. Vivienda en la planta tercera en altura, del edificio denominado Neptuno, sito en la plaza del Generalísimo, hoy de la Constitución, de Fuengirola, marcado con el número 26. Superficie aproximada: 91 metros cuadrados.

– Finca número 10.659, inscrita al tomo 345, libro 154, folio 188, del Registro de la Propiedad 1 de Fuengirola. Local en planta baja del edificio denominado Neptuno, situado en la plaza del Generalísimo, hoy de la Constitución, de Fuengirola, marcado con el número 26. Superficie construida: 16 metros cuadrados con 95 decímetros.

En Fuengirola, a 24 de noviembre de 2014.

El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Coma, Sociedad Anónima, se emite el presente para su citación.

Fuengirola, 5 de marzo de 2015.

El Secretario (firma ilegible).

**3 3 5 7 /1 5**

~~~~~~~~~~~~~~

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
NÚM. 3 DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NÚM. 3)

Procedimiento: Procedimiento ordinario 2050/2012.

Negociado: 01.

Sobre acción declarativa de dominio: Finca urbana número 4166.

De Donic España, Sociedad Limitada.

Procurador: Don José Antonio López-Espinosa Plaza.

Letrado: Don Christian Jacobo López Mata.

Contra doña María Joaquina Cea Gómez, don Juan Cabello Elena y doña Leona Philomena Louiza Kuyl.

Procurador: Don José Carlos Garrido Márquez.

**E d i c t o**

**Cédula de notificación**

En el procedimiento ordinario 2050/12, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Torremolinos (antiguo Mixto número tres) a instancia de Donic España, Sociedad Limitada, contra doña María Joaquina Cea Gómez, don Juan Cabello Elena y doña Leona Philomena Louiza Kuyl, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 22/2015

En Torremolinos, a 13 de enero de 2015.

Han sido vistos por doña Laura López García, Jueza de refuerzo del Juzgado de Primera Instancia número tres de Torremolinos, los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 2050/2012, a instancia de Donic España, Sociedad Limitada, representada por el procurador don José Antonio López Espinosa, y con la asistencia letrada de don Christian López Mata frente a doña Leona Philomena Louiza Kuyl, declarada en situación de rebeldía procesal, frente a don Juan Cabello Elena y frente a doña M.ª Joaquina Cea Gómez, representados por el procurador, don José Carlos Garrido Márquez, y con la asistencia letrada de don Julián del Río Bourman.

Fallo: Se estima la demanda interpuesta por la representación procesal de Donic España, Sociedad Limitada, frente a doña Leona Philomena Louiza Kuyl, don Juan Cabello Elena y frente a doña M.ª Joaquina Cea Gómez. Y en su consecuencia:

Se declara que Donic España, Sociedad Limitada, es propietaria al 100% de la finca urbana: finca número doscientos diez o apartamento tipo C, número 1008, en planta décima el edificio situado en el partido nombrado Arroyo del Saltillo y también del Pinillo, término municipal antiguo de Torremolinos, hoy anexionado al de Málaga, con frente a la antigua carretera provincial de Málaga a Mijas conocido por edificio Saltillo Alto. Situación: Se encuentra situado a la derecha en relación a la meseta existente en su planta para acceso a los apartamentos. Composición: Consta de salón dormitorio con terraza, armario, baño y mueble compacto cocina-fregadero. Superficie: Comprende una extensión superficial construida incluida, parte proporcional de elementos comunes de treinta metros con treinta y dos decímetros cuadrados. Linderos: frente con pasillo, derecha con caja de ascensores y zona de acceso a apartamentos: izquierda con apartamento tipo D de su planta; y fondo, con vuelo sobre zona común del edificio.

Se condena en costas a doña Leona respecto de la acción ejercitada frnete a la misma. No procede hacer expreso pronunciamiento condenatorio en las costas respecto de la acción dirigida frente a los codemandados, don Juan Cabello Elena y doña M.ª Joaquina Cea Gómez a la que se han allanado antes de la contestación a la demanda

Líbrese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número tres de Málaga para la inscripción del dominio a favor de Donic España, Sociedad Limitada, de la finca urbana número 4166, inscrita al tomo 92, libro 55, folio 118 (apartamento número 1008), con cancelación de las anotaciones contradictorias que pudiesen existir.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga que deberá interponenrse mediante escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días siguientes a contar desde la notificación, indicando la resolución impugnada y los pronunciamientos que se impugnan, previa constitución de depósito de 50 € en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, doña Leona Philomena Louiza Kuyl, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a 17 de febrero de 2015.

El Secretario.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Leona Philomena Louiza Kuyl, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Torremolinos, 17 de febrero de 2015.

El Secretario (firma ilegible).

**3607/15**

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
NÚM. 1 DE FUENGIROLA (ANTIGUO MIXTO NÚM. 2)

Procedimiento: Juicio verbal (250.2) 602/2014.
Negociado: A.
Sobre cantidad.
De Inmaculada Ruiz López.
Procurador: Ernesto del Moral Chaneta.
Letrado: Antonio Luis García-Agua Agüera.
Contra Beatriz Ruiz Orozco y Juan Carlos Luna Martín.

**E d i c t o**

**Cédula de notificación**

En el procedimiento juicio verbal (250.2) 602/2014, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Fuengirola (antiguo Mixto número dos) a instancia de Inmaculada Ruiz López contra Beatriz Ruiz Orozco y Juan Carlos Luna Martín, sobre cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Fuengirola, a 22 de enero de 2015, la ilustrísima señora doña Esperanza Brox Martorell, Magistrada-Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de Fuengirola (antiguo Mixto número dos) y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal (250.2) 602/2014, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, doña Inmaculada Ruiz López, con procurador don Ernesto del Moral Chaneta y letrado don Antonio Luis Garcia-Agua Agüera; y de otra, como demandada, doña Beatriz Ruiz Orozco y don Juan Carlos Luna Martín, sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo. Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Inmaculada Ruiz López frente a doña Beatriz Ruiz Orozco y don Juan Carlos Luna Martín, debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen a la actora la cantidad de 4.000 € con más los intereses legales procedentes y al pago de las costas procesales.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Contra esta resolución no cabe recurso.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Beatriz Ruiz Orozco y Juan Carlos Luna Martín, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a 12 de marzo de 2015.

El Secretario (firma ilegible).

**3829/15**

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
NÚM. 5 DE MARBELLA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1622/2012.
Negociado: 04.
De Lesley Ann Motais Oliver.
Procuradora: Nanda Berjano Albert.
Letrado: Manuel de las Heras Pérez.
Contra Luis Pueyo Ruiz, Javier Pueyo Madroñero, Luis Alejandro Pueyo Madroñero, Denys Jean-Marie Andre Mercier, Jill Mercier y comunidad de propietarios Puerto Cabopino.
Procurador: José María Garrido Franquelo.

**E d i c t o**

**Cédula de notificación**

En el procedimiento ordinario 1622/2012, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Marbella a instancia de Lesley Ann Motais Oliver contra Luis Pueyo Ruiz, Javier Pueyo Madroñero, Luis Alejandro Pueyo Madroñero, Denys Jean-Marie Andre Mercier, Jill Mercier y comunidad de propietarios Puerto Cabopino, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 40/2015.

En Marbella, a 23 de febrero de 2015,

Vistos por doña Alicia Ruiz Ortiz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Marbella (Málaga) y su partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado con el número 1253/2011, a instancia doña Lesley Ann Motais-Oliver, representada por la procuradora de los tribunales, señora Borjano Albert, frente a los demandados, don Luis Pueyo Ruiz, don Javier Pueyo Madroñero, don Luis Alejandro Pueyo Madroñero, la herencia yacente de doña Jill Mercier en la persona de su albacea señor Ortiz Aguilar, representados por el procurador de los tribunales señor Garrido Franquelo, y don Denys Jean-Marie Andre Mercier, y comunidad de propietarios Puerto Cabopino, ambos en rebeldía procesal, y con arreglo a los siguientes,

Fallo. Se estima íntegramente la demanda interpuesta a instancia doña Lesley Ann Motais-Oliver, representada por la procuradora de los tribunales, señora Borjano Albert, frente a los demandados, don Luis Pueyo Ruiz, don Javier Pueyo Madroñero, don Luis Alejandro Pueyo Madroñero, la herencia yacente de doña Jill Mercier en la persona de su albacea señor Ortiz Aguilar, representados por el procurador de los tribunales señor Garrido Franquelo, y don Denys Jean-Marie Andre Mercier, y comunidad de propietarios Puerto Cabopino, ambos en rebeldía procesal, con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara que la actora doña Lesley Ann Motais Oliver es propietaria frente a todos del local comercial identificado como número 88, finca registral número 20825-A del Registro de la Propiedad número 1 de Marbella al tomo 830, libro 745, folio 84, inscripción primera, situada en la zona K del Puerto de Cabopino de Marbella (Málaga) condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración.

2. Se condena a la demandada comunidad de propietarios Puerto Cabopino de Marbella, al pago de las costas de esta instancia.

3. Se acuerda, firme que sea esta sentencia, que le libre el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad número uno de Marbella (Málaga) ordenando la inscripción a nombre de la actora doña Lesley Ann Motais-Oliver de la finca registral número 20825-A del Registro de la Propiedad número 1 de Marbella al tomo 830, libro

745, folio 84, inscripción primera objeto del litigo, con cancelación de las inscripciones contradictorias que en cuanto a la misma aparezcan en el Registro de la Propiedad número 1 de Marbella.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón, quedando el original en el libro de los de su clase.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoseles que la misma no es firme y que contra esta cabe interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Málaga, por medio de escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el siguiente al de su notificación, para lo que será imprescindible la constitución de depósito por importe de 50 euros, que habrá de acreditarse según exigencias legales y sin cuyo efectivo abono no será admitido a trámite el recurso de apelación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña Alicia Ruiz Ortiz, Magistrada-Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Marbella (Málaga) y su partido judicial.

Diligencia de publicación, en Marbella

Dada ha sido la anterior sentencia de fecha 23 de febrero de 2015 por la ilustrísima Magistrada-Jueza que la suscribe, uniéndose certificación literal de la misma los autos originales, conforme a lo dispuesto en los artículos 266.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 212 de la LEC y archivándose la presente en la Secretaría de este Juzgado en el libro de su clase, a fecha de 23 de febrero de 2015 en la ciudad de Marbella. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Denys Jean-Marie Andre Mercier, extiendo y firmo la presente en Marbella, a 16 de marzo de 2015.

El Secretario (firma ilegible).

**3842/15**

~~~~~~~~~~~~~~

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
NÚM. 2 DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NÚM. 6)

Procedimiento: Juicio verbal (250.2) 1645/2014.
Negociado: 5.
De comunidad de propietarios Benal Beach.
Procuradora: Doña María Dolores Cabeza Rodríguez.
Letrado: Don Ignacio Alonso Martínez.
Contra Jafiar, Sociedad Limitada.

**Edicto**

En el presente procedimiento juicio verbal (250.2) 1645/2014 seguido a instancia de comunidad de propietarios Benal Beach frente a Jafiar, Sociedad Limitada, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 77/15.
Magistrada-Jueza que la dicta: Doña María Teresa Moreno Medina.
Lugar: Torremolinos.
Fecha: 17 de marzo de 2015.
Parte demandante: Comunidad de propietarios Benal Beach.
Abogado: Don Ignacio Alonso Martínez.
Procuradora: Doña María Dolores Cabeza Rodríguez.
Parte demandada: Jafiar, Sociedad Limitada (en rebeldía).
Objeto de juicio: Propiedad horizontal-reclamación cuotas.

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por la comunidad de propietarios Benal Beach contra Jafiar, Sociedad Limitada, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de 4.143,06 euros, más los intereses de la misma, computados desde la interpelación judicial hasta el completo pago de aquella, calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución.

Las costas del procedimiento se imponen a la demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días siguientes a su notificación y previa constitución, en su caso, de depósito para recurrir.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, Jafiar, Sociedad Limitada, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de not ificación en forma al mismo.

En Torremolinos, a 18 de marzo de 2015.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

**3963/15**

~~~~~~~~~~~~~~

JUZGADO 1.ª INSTANCIA
NÚM. 3 DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NÚM. 3)

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1248/2012.
Negociado: 04.
De Thyssenkrupp Elevadores, Sociedad Limitada.
Procuradora: María Dolores Cabeza Rodríguez.
Letrado: Manuel Illan Gómez.
Contra Vaikuntha Goloka, Sociedad Limitada.

**Edicto**

En el presente procedimiento ordinario 1248/2012, seguido a instancia de Thyssenkrupp Elevadores, Sociedad Limitada, frente a Vaikuntha Goloka, Sociedad Limitada, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 72/2015.

En Torremolinos, a 5 de marzo de 2015.

Doña María José Ferrer Fernández, Magistrada Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Torremolinos, ha visto los presentes autos de juicio ordinario, tramitados con el número 1248/2012, y promovidos por Thyssenkrupp Elevadores, Sociedad Limitada, representada por la procuradora María Dolores Cabeza Rodríguez y asistida por el letrado Manuel Illan Gómez, contra la enti dad Vaikuntha Goloka, Sociedad Limitada, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por Thyssenkrupp Elevadores, Sociedad Limitada, contra Vaikuntha Goloka, Sociedad Limitada, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actoral a suma de 46.451 euros, de los que 27.000 euros corresponden indemnización de daños y perjuicios por resolución unilateral del contrato de mantenimiento y 19.451 euros a facturas impagadas por servicios de mantenimiento prestados, así como intereses en los términos del fundamento de derecho segundo de esta sentencia, imponiendo además a la demandada las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los 20 días siguientes a su notificación, ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada Vaikuntha Goloka, Sociedad Limitada, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Torremolinos, a 5 de marzo de 2015.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

**3966/15**

~~~~~~~~~~~~~~

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
NÚM. 3 DE FUENGIROLA (ANTIGUO MIXTO NÚM. 4)

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto sucesivo. 1227/2014.
~~~~~~~~~~~~~~

Negociado: JP.
Sobre expediente de dominio.
Solicitante: Don Francisco Osuna Jiménez.

**E d i c t o**

Doña Amelia Mateo Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número tres de Fuengirola,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 1227/2014, a instancia de don Francisco Osuna Jiménez, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas: Finca 8, apartamento derecha letra B, en la tercera planta del bloque número 2, denominado El Greco al Sitio de Calahonda, término de Mijas. Mide una superficie aproximada de 60 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, zona ajardinada, izquierda, terraza de los Ruiseñores, y espalda, bloque número 3 y dicha terraza, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, Mijas, libro 108, folio 113, finca 6012, inscripción 1.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en diligencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Asimismo, sirva el presente edicto, para notificar a la titular Santa Cristina, Sociedad Anónima, cuyo domilio resulta desconocido y también para el caso de resultar negativas las diligencias de notificación a los titulares catastrales y dueños de los predios colindantes, sirva el presente edicto para notificarles.

En Fuengirola, a 4 de diciembre de 2014.
El Secretario Judicial (firma ilegible).

**4 2 7 3 /1 5**

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚM. 2 DE COÍN

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 45/2015. Negociado: MF.
De doña Isabel González Jara y Miguel González Rojas.
Procurador: Lloyd Silberman Montañez.
Contra Isabel Conzález Jara y Miguel González Rojas.
Procurador: Lloyd Silberman Montañez.

**E d i c t o**

**Cedula de notificación**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrada-Jueza doña María Cristina Hurtado de Mendoza Navarro.

En Coín, a 6 de marzo de 2015.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del procurador Lloyd Silberman Montañez, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto e inscripción de exceso de cabida que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Isabel González Jara y Miguel González Rojas, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a Tomas Gonzalez Mancilla y María Aguas Espada, Francisco González Agua e Isabel Ocón Carabantes, José González Ocón, María González Ocón, Tomás González Ocón y Ana González Ocón como titular registral y anteriores titulares; Miguel González Rojas como persona a cuyo nombre están catastrados; a Isabel Ruiz Mancilla, Salvador Villalba Montes y comunidad propietarios de calle Ermita, 35/33 como colindantes; y a quien pueda tener un derecho real sobre la finca a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia,* Ayuntamiento.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado Guaro y se publicarán en el *Boletín Oficial Provincia* para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos.

*Datos de la finca:*

Urbana. Casa situada en la villa de Guaro en la calle de la Ermita número 31. Linda entrando al este con casa sita en calle Ermita número 29 propiedad de doña Isabel Ruiz Mancilla, al sur con casa sita en calle Ermita número 27, propiedad de don Salvador Villalba Montes, y al oeste con casa sita en calle Ermita marcada en los planos de la Dirección General del Catastro con el número 33 propiedad de la comunidad de propietarios de calle Ermita número 35, según el certificado. descriptivo y gráfico emitido por la Dirección General del Catastro.

Ocupa una superficie construida de doscientos ochenta y tres metros cuadrados y ocupando el solar una superficie de noventa metros cuadrados. constando de planta baja más tres; la planta baja ocupa una superficie de 62 $m^2$ de vivienda y de 18 $m^2$ de aparcamiento y el resto es un patio, la planta primera ocupa una superficie de 79 $m^2$ de vivienda, la planta segunda ocupa una superficie de 79 $m^2$ de vivienda, y la planta tercera ocupa una superficie de 45 $m^2$ de vivienda, tal y como consta en la certificación descriptiva y gráfica de bienes de naturaleza urbana expedida por la notaría 23 de Málaga de Leopoldo López-Herrero Pérez de fecha 19 de noviembre de 2014.

*Referencia catastral:* 6086106UF3 568N0001PA.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander número, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de reposición seguido del código '00', de conformidad en lo establecido en la disposición adicional de la LO 6/1985 del poder judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, comunidades autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y firma su Señoría, doy fe.

El Magistrado-Juez. El Secretario Judicial.

y como consecuencia del ignorado paradero de las personas con interés real en el procedimiento y expresamente a Tomas González Mancilla, M.ª Aguas Espada, Francisco González Agua, Isabel Ocón Caravante, hermanos José María, Tomás y Ana (González Ocón o sus herederos o herencia yacente), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Coín, 6 de marzo de 2015.
El Secretario (firma ilegible).

**3 7 5 1 /1 5**

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚM. 2 DE TORROX

Procedimiento: Procedimiento ordinario 276/2012.
Negociado: 2.
De don Luciano Romero Morales y Marcel Porcar.
Procuradora: Ana María Perez Jurado.
Contra María Teresa Abad Pérez.

**E d i c t o**

En el presente procedimiento ordinario 276/2012 seguido a instancia de Luciano Romero Morales y Marcel Porcar frente a María Teresa Abad Pérez, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 25/16. En Torrox, a 20 de febrero de 2015.

Vistos por doña Laura Crossa Gil, Jueza de Primera Instancia e Instrucción numero dos de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de juicio ordinario 276/12, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Luciano Romero Motrales y don Marcel Porcar, representada por la procuradora señora doña María Pérez Jurado y defendidos por el letrado Sánchez Capilla contra don Pierre Paul Georges y doña M.ª Teresa Abad Pérez, declarados en rebeldía procesal.

**Antecedentes de hechos**

Primero. Que por la procuradora señora Pérez Jurado en nombre y representación de don Luciano Romero Motrales y don Marcel Porcar se interpuso demanda de juicio ordinario contra don Pierre Paul Georges y doña María Teresa Abad Pérez, en la que una vez expuestos de forma sucinta y numerada los hechos y fundamentos jurídicos terminaba suplicando una sentencia estimatoria de sus pretensiones.

Segundo. Se dictó decreto por la que se admitía a trámite la demanda, y se emplazaba al demandado para que la contestara en veinte días, no realizándose tal acto por el mismo, dictándose diligencia de ordenación por la que se le declaraba en rebeldía y se convocaba a las partes a la preceptiva audiencia.

Tercero. Que celebrada ésta, solo comparece el demandante, quedando los autos vistos para sentencia.

Cuarto. En la tramitación de este procedimiento se han observado todos los trámites legales.

Fallo. Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Pérez Jurado en nombre y representación de don Luciano Romero Motrales y don Marcel Porcar contra doña María Teresa Abad Pérez y don Pierre Paul Georges, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora la cuantía de 45.500 euros más el interés establecido en el fundamento de derecho tercero; todo ello con expresa condena en costas para la demandada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a preparar ante este Juzgado y a sustanciar ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Málaga.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, doña María Teresa Abad Pérez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Torrox, a 5 de marzo de 2015.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

**3866/15**

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚM. 2 DE TORROX

Procedimiento: Procedimiento ordinario 268/2012. Negociado: 1.
De José Antonio Mesa Bueno.
Procuradora: María Jesús Martín Acosta.
Contra Jorg Peter Viemann.

**E d i c t o**

**Cédula de notificación**

En el procedimiento ordinario 268/2012, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Torrox, a instancia de José Antonio Mesa Bueno contra Jorg Peter Viemann, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 40/15.

En Torrox, a 30 de enero de 2015.

Vistos por la señora doña Laura Crossa Gil, Jueza de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de juicio ordinario 268/12, seguidos ante este Juzgado a instancia de José Antonio Mesa Bueno representado por la procuradora señora Martín Acosta y defendida por la letrada señora Martín Acosta contra Jorg Peter Viemann, declarado en rebeldía procesal.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Martín Acosta, en nombre y representación de José Antonio Mesa Bueno contra Jorge Peter Viemann, debo condenar y condeno, a la parte demandada a que realice en el plazo de tres meses, ante la Jefatura de Tráfico, los trámites de transferencia de cambio de titularidad de los vehículos:

1. Mercedes Benz, modelo 190 matrícula 3151-CKR, número bastidor WDB210217A375668.

2. Chrysler Neón matrícula 0943-CGG número de bastidor 1C3ESB6C61D182153.

3. Fiat Doblo, matrícula 3343-CGP número de bastidor ZFA22300005163483.

4. Hyundai Matriz, matrícula 4375-CGK, número de bastidor KMHPN81VP3U076228.

5. Hyundai Atos Prime, matrícula 4348-CKG, número bastidor KMHAH51GP3U315299.

6. Chrisler PT Cruiser, matrícula 3257-CGL, número bastidor 1C8FEN8U42U539408.

7. Hyundai Atos Prime, matrícula 4362-CKG, número bastidor KMHAH51GP3U315167.

8. Opel Corsa, matrícula 3594-CGC, número bastidor W0L0XCF0834122653.

9. Opel Corsa, matrícula 7394-CGB, número bastidor W0L0XXF08224240799,

a fin de que los mismos figuren a su nombre y en su defecto se expedirá oficio en caso de que no cumpla voluntariamente así como se condene al demandado al pago de 6.238,85 euros; todo ello con expresa condena en costas para la demandada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días ante este juzgado y a sustanciar ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebelde Jorg Peter Viemann, extiendo y firmo la presente en Torrox, a 16 de marzo de 2015.

El Secretario (firma ilegible).

**4003/15**

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 9 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución 104/2014. Negociado: 9A.
De doña Mónica Fernández Asensi.
Contra doña María Dolores Arjona Rizos.

**E d i c t o**

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 104/2014, a instancia de la parte actora doña Mónica Fernández Asensi contra doña María Dolores Arjona Rizos, sobre ejecución, se han dictado resoluciones, de fecha 25 de marzo de 2015, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

**Parte dispositiva**

Reapertúrense las presentes actuaciones seguida a instancias de doña Mónica Fernández Asensi contra la demandada doña María Dolores Arjona Rizos, en cuantía suficiente a cubrir la cantidad de 456,58 euros en concepto de principal más la cantidad de 94,27 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento, de los cuales corresponden a:

– Fogasa 423,53 euros.

– La demandante doña Mónica Fernández Asensi 33,05 en concepto de resto de principal más 94,27 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma la ilustrísima señora doña Rocío Anguita Mandly, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social número nueve de Málaga. Doy fe.

**Parte dispositiva**

Se decreta el embargo de las prestaciones solicitadas por la demandada doña María Dolores Arjona Rizos frente al Fogasa hasta cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución que constan en el auto de reapertura, de fecha 25 de marzo de 2015.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así lo decreta la Secretaria Judicial. Contra el presente decreto cabe de conformidad con el artículo 551.3.5 recurso directo de revisión sin efecto suspensivo ante el Juez que ha dictado la orden directa de ejecución.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña María Dolores Arjona Rizos, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 25 de marzo de 2015.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

**4 1 1 0 /1 5**

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 5 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución 57.1/2015.
Negociado: J.
De doña Lidia María Pérez Martín.
Contra Bolpla, Sociedad Anónima.

**E d i c t o**

Don Agustín Salinas Serrano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 57.1/2015, a instancia de la parte actora doña Lidia María Pérez Martín contra Bolpla, Sociedad Anónima, sobre ejecución, se ha dictado resolucion de fecha del tenor literal siguiente:

**Parte dispositiva**

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de doña Lidia María Pérez Martín contra Bolpla, Sociedad Anónima por un principal de 14.186,43 euros, más 4.255,92 euros de intereses y costas provisionales.

Se autoriza solicitar información patrimonial de la ejecutada a la Administración Tributaria.

Modo de impugnación. Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, comunidades autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto en la ccc ES55 0049 3569 92 0005001274, concepto número 2953 0000 64 0057 15.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma la ilustrísima señora doña María José Beneito Ortega, Jueza del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga. Doy fe.

La Jueza. El Secretario.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Bolpla, Sociedad Anónima, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 23 de marzo de 2015.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

**4 1 1 2 /1 5**

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 6 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 49.1/2015.
De don Francisco García Ríos.
Contra Construcciones Mapica Marbella, Sociedad Limitada.

**E d i c t o**

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 49.1/2015, a instancia de la parte actora, don Francisco García Ríos, contra Construcciones Mapica Marbella, Sociedad Limitada, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución, de fecha 26 de marzo de 2015, cuya parte dispositiva es sustancialmente del tenor literal siguiente:

**Parte dispositiva**

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución, a instancia de don Francisco García Ríos, contra Construcciones Mapica Marbella, Sociedad Limitada, por un principal de 9.948,99 €, más 1.989 € que se presupuestan inicialmente para intereses y costas.

Se autoriza la averiguación patrimonial de la ejecutada a través de la Administración Tributaria y del resto de aplicaciones informáticas del Punto Neutro Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Mapica Marbella, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 26 de marzo de 2015.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

**4149/15**

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 11 DE MÁLAGA

Procedimiento: 681/10.
Ejecución 1/2015. Negociado: CV.
Sobre reclamación de cantidad.
De don César Muñoz Mañas.
Contra Técnicos en Comunicaciones y Electrónica, SC.

**Edicto**

Don Luis Villalobos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número once de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1/2015, a instancia de la parte actora don César Muñoz Mañas contra Técnicos en Comunicaciones y Electrónica, SC, sobre ejecución, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

**Parte dispositiva**

Que estimando el recurso de reposición formulado por el Fondo de Garantía Salarial, frente al auto de 7 de enero de 2015, procede dejar sin efecto la ejecución despachada al concurrir prescripción de la acción ejecutiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Cabe recurso de suplicación.

Así lo acuerda, manda y firma, la Magistrada-Jueza doña Soledad Martínez-Echevarría Maldonado, titular del Juzgado de lo Social once de Málaga.

Y para que sirva de notificación a la demandada Técnicos en Comunicaciones y Electrónica, SC, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 30 de marzo de 2015.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

**4196/15**

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 8 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 674/2014. Negociado: AG.
De Fundación Laboral de la Construcción.
Contra Mármoles Axarquía, Sociedad Limitada y Fogasa.

**Edicto**

Doña M.ª Rosario Serrano Lorca, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 674/2014, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Mármoles Axarquía, Sociedad Limitada, sobre social ordinario, se ha dictado sentencia, de fecha 20 de marzo de 2015, siendo el fallo del tenor literal siguiente:

1. Estimar la demanda promovida por Fundación Laboral de la Construcción contra Mármoles Axarquía, Sociedad Limitada.

2. Condenar a la demandada a abonar a la demandante, en el concepto arriba expresado, la cantidad de 128,44 euros, en concepto de principal, más 25,68 euros, en concepto de recargo, lo que hace un total de 154,13 euros.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a los autos, y notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la misma, y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral, no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Mármoles Axarquía, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 26 de marzo de 2015.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

**4204/15**

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 8 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 973/2014.
Negociado: AG.
Sobre reclamación de cantidad.
De doña Helena Parra Fernández y doña María Jesús Jiménez González.
Contra Fondo de Garantía Salarial y Maskehotel, Sociedad Limitada.

**Edicto**

Doña M.ª Rosario Serrano Lorca, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 973/2014, a instancia de la parte actora doña Helena Parra Fernández y doña María Jesús Jiménez González contra Fondo de Garantía Salarial y Maskehotel, Sociedad Limitada, sobre social ordinario, se ha dictado sentencia, de fecha 27 de marzo de 2015, siendo el fallo del tenor literal siguiente:

1. Estimar la demanda sobre reclamación de cantidad interpuesta por doña Helena Parra Fernández y doña María Jesús Jiménez González contra Maskehotel, Sociedad Limitada, habiendo sido llamado a juicio el Fogasa y la administradora concursal doña María Sánchez Piña.

2.Condenar a Maskehotel, Sociedad Limitada, a que abone a doña Helena Parra Fernández, por los conceptos ya expresados, la cantidad de 3.504,71 euros, más la cantidad de 350,44 euros en concepto de mora, lo que hace un total de 3.854,85 euros y a doña María Jesús Jiménez González por los conceptos ya expresados, la cantidad de 1.829,59 euros, más la cantidad de 182,96 euros en concepto de mora, lo que hace un total de 2.012,55 euros. Más los intereses legales del artículo 576.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la presente hasta la del pago.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a los autos, y notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la misma, y de conformi-

dad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral, cabe el recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente y debiendo, si la recurrente es la demandada, consignar en la cuenta corriente número 2985, codificación 67, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito (entidad 0030), la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Y la suma de trescientos euros en la citada cuenta, codificación 65, del expresado banco y sucursal.

Y para que sirva de notificación a la demandada Maskehotel, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 27 de marzo de 2015.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

**4206/15**

JUZGADO DE LO SOCIAL
NUM. 4 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 515/2014.
Negociado: T3.
Sobre despido.
De doña Inmaculada Lloret Soriano.
Contra doña Kross Hotels, Sociedad Limitada.

**Edicto**

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento número 515/2014, sobre despidos/ceses en general, a instancia de Inmaculada Lloret Sociano contra Kross Hotels, Sociedad Limitada, en la que con fecha se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Inmaculada Lloret Soriano contra Kross Hotels, Sociedad Limitada y Fondo de Garantía Salarial, se acuerda:

1. Declarar improcedente la decisión extintiva.

2. Extinguir la relación laboral entre doña Inmaculada Lloret Soriano y Kross Hotels, Sociedad Limitada, con efectos desde el 23 de marzo de 2015.

3. Condenar a Kross Hotels, Sociedad Limitada a que abone a la actora la cantidad de cuarenta y ocho mil setecientos noventa euros con cincuenta y cinco céntimos de euro (48.790,55 €) en concepto de indemnización.

4. Condenar a Kross Hotels, Sociedad Limitada, a pagar a la actora la suma de catorce mil doscientos setenta euros con cuarenta y un céntimos de euro (14.270,41 €), cantidad a la que deberá añadirse 10% de mora.

5. Condenar al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la condena anterior.

Llévese la presente resolución al libro de sentencias del Juzgado dejando testimonio en autos.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 190 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma doña Lidia Bermúdez Martín, Magistrada-Jueza de Adscripción Territorial de Andalucía destinada como refuerzo a los Juzgados de lo Social de Málaga y su partido.

Y para que sirva de notificación en forma a Kross Hotels, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a 23 de marzo de 2015.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

**4208/15**

JUZGADO DE LO SOCIAL
NUM. 4 DE MÁLAGA

Procedimiento: 971/12.
Ejecución de títulos judiciales 84/2015.
Negociado: E2.
De Fundación Laboral de la Construcción.
Contra Mijas Management, Sociedad Limitada.

**Edicto**

Doña María Caballero Redondo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 84/2015, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Mijas Management, Sociedad Limitada, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 25 de marzo de 2015, cuya parte dispositiva consta del literal siguiente:

I. Se autoriza la ejecución de la sentencia expresada en el hecho primero de esta resolución.

II. Se despacha ejecución a favor de Fundación Laboral de la Construcción contra Mijas Management, Sociedad Limitada, por importe de 1.554,04 euros de principal, más otros 310,80 euros como presupuesto provisional para intereses, gastos y costas.

III. Se hace saber a las partes que esta resolución no es firme; podrá interponerse recurso de reposición conforme a lo establecido en el artículo 239.4 de LRJS.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Mijas Managemen, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 25 de marzo de 2015.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

**4209/15**

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 8 DE MÁLAGA

Procedimiento: 440/13.
Ejecución número 145/2014.
Negociado: H.

De don Daniel Ionut Balanescu.

Contra Paul Silliamson El Potro, S. C., J. R. Turner y Paul A. Williamson.

**E d i c t o**

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 145/2014, sobre ejecución, a instancia de don Daniel Ionut Balanescu contra Paul Silliamson El Potro, S. C., J. R. Turner y Paul A. Williamson en la que, con fecha 30 de marzo de 2015, se ha dictado decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

Acuerdo: Declarar a los ejecutados Paul Silliamson El Potro, S. C., J. R. Turner y Paul A. Williamson, en situación de insolvencia total por importe de 40.978,04 euros de principal más 6.556,48 euros calculados priovisionalmente para intereses y costas insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LRJS.

Y para que sirva de notificación en forma a Paul Silliamson El Potro, S. C., J. R. Turner y Paul A. Williamson, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

**4 2 6 3 /1 5**

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 3 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 746/2013. Negociado: AR.

Sobre reclamación de cantidad.

De don Rafael Ángel Berlanga Gómez.

Contra Mediterránea de Ferrallados, Sociedad Limitada, y Estructuras Mefersa, Sociedad Anónima.

**E d i c t o**

Doña Cristina Campo Urbay, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 746/2013, a instancia de la parte actora, don Rafael Ángel Berlanga Gómez contra Mediterránea de Ferrallados, Sociedad Limitada, y Estructuras Mefersa, Sociedad Anónima, sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha 17 de mayo de 2015, del tenor literal siguiente:

Fallo: Que, desestimando la excepción de prescripción alegada, debo de estimar y estimo la demanda interpuesta por don Rafael Ángel Berlanga Gómez, asistido por el abogado don Carlos Jesús Pacetti Castillo contra las empresas Mediterránea de Ferrallados, Sociedad Limitada, y Estructuras Mefersa, Sociedad Anónima, a las que se condena solidariamente a abonar a la parte actora la suma de 19.676,42 euros, más el 10% de intereses de mora (solo sobre los salarios) por importe de 1.605,57 euros.

Que debo declarar y declaro que la administración concursal de Mediterránea de Ferrallados, Sociedad Limitada; Solvens Capital Siglo XXI SLP, en la persona de doña Victoria Plaza Pérez, y el Fogasa deben estar y pasar por esta declaración.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social en Málaga del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 300 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Mediterránea de Ferrallados, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia,* con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 6 de abril de 2015.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

**4 2 8 6 /1 5**

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 9 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 860/2014.

Negociado: 1.

De Gloria Recio Zorzano.

Contra Miguel Ángel Solanas Cardín.

**E d i c t o**

Doña Maria Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 860/2014, a instancia de la parte actora Gloria Recio Zorzano contra Miguel Ángel Solanas Cardín, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia número 139/2015.

Autos número 860/14.

En Málaga, a 26 de marzo de 2015.

Sentencia. Vistos en juicio oral y público por la ilustrísima señora doña Rocío Anguita Mandly, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social número nueve de Málaga, los presentes autos número 860/14, sobre despido y reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Gloria Recio Zorzano contra la empresa Miguel Ángel Solanas Cardín y el Fondo de Garantía Salarial, se procede, en nombre de S. M. el Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por Gloria Recio Zorzano contra la empresa Miguel Ángel Solanas Cardín, declaro improcedente el despido de la actora y, dada la imposibilidad de readmisión de la trabajadora, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, condenando a la empresa demandada a que abone a la trabajadora la cantidad de 1.119,95 € en concepto de indemnización y la suma de 8.291,88 € por los conceptos expresados, más el 10% por mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Miguel Ángel Solanas Cardín, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 27 de marzo de 2015.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

**4287/15**

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 287/2013.
Negociado: BM.
Sobre reclamación de cantidad.
De Néstor Enrique Monsalvo y Antonio Vallejo Ramos.
Contra Pavycons Málaga, Sociedad Limitada.

**Edicto**

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Málaga

En los autos número 287/2013, a instancia de Nestor Enrique Monsalvo y Antonio Vallejo Ramos contra Pavycons Málaga, Sociedad Limitada, en la que se ha dictado decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**"Parte dispositiva**

**Acuerdo:**

– Tener por desistido a Néstor Enrique Monsalvo y Antonio Vallejo Ramos de su demanda frente a Pavycons Málaga, Sociedad Limitada.

– Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículos 188 y 189de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de consignaciones del Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pavycons Málaga, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Dado en Málaga, a 27 de marzo de 2015.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

**4293/15**

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución 147/2014.
Negociado: SF.
Sobre reclamación de cantidad.
De Bachir Mohamed Salem Mohamed.
Contra Gneis Servis, Sociedad Limitada.

**Edicto**

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 147/2014, a instancia de la parte actora Bachir Mohamed Salem Mohamed contra Gneis Servis, Sociedad Limitada, sobre ejecución, se ha dictado decreto de fecha 27 de marzo de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Acuerdo**

a) Declarar a la ejecutada Gneis Servis, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 1.059,73 euros de principal mas la de 320 euros calculados para intereses, costas y gastos, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Una vez firme la presente resolución, librar mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración de insolvencia.

c) Hacer entrega de testimonios a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

d) Archivarlas actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número 2949-0000-64-0147-14. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a la demandada Gneis Servis, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 27 de marzo de 2015.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

**4294/15**

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Número autos: 583/2013. Negociado: M.
Sobre reclamación de cantidad.
Demandante: Don Rafael Vega Luque.
Abogado: Don Antonio Muñoz Cabrera.
Demandados: Aguas de Sierra de Mijas, Sociedad Anónima y administrador don Salvador Ucha Roca.

**E d i c t o**

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Málaga

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento número 583/2013, sobre social ordinario, a instancia de don Rafael Vega Luque contra don Salvador Ucha Roca y Aguas de Sierra de Mijas, Sociedad Anónima, en la que, con fecha 25 de marzo de 2015, se ha dictado sentencia cuyo fallo, sustancialmente, dice lo siguiente:

Que debemos desestimar la demanda interpuesta por don Rafael Vega Luque contra Aguas de Sierra de Mijas, Sociedad Anónima y don Salvador Ucha Roca y absolver a estas de las pretensiones deducidas contra las mismas.

Incorpórese esta sentencia al libro correspondiente, librándose testimonio para constancia en autos. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe no cabe recurso de suplicación ante la ilustrísima Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Aguas de Sierra de Mijas, Sociedad Anónima, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga,* con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a 27 de marzo de 2015.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

**4 2 9 5 /1 5**

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 5 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despido objetivo individual 349/2014.
Negociado: ST.
Sobre despido.
De doña María José Gaitán Gutiérrez.
Contra Panadería El Mastrem de Carmen, SC; don Antonio Cazorla Miranda y don Antonio Campos Jiménez.

**E d i c t o**

Don Agustín Salinas Serrano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 349/2014 a instancia de la parte actora, doña María José Gaitán Gutiérrez, contra Panadería El Mastrem de Carmen, SC; don Antonio Cazorla Miranda y don Antonio Campos Jiménez, sobre despido objetivo individual, se ha dictado resolución, de fecha 20 de noviembre de 2014, del tenor literal siguiente:

Fallo: Que, estimando la demanda formulada por doña María José Gaitán Gutiérrez contra don Antonio Campos Jiménez y don Antonio Cazorla Miranda (Panadería El Mastren de Carmen, SC), debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora, condenando a don Antonio Campos Jiménez y don Antonio Cazorla Miranda (Panadería El Mastren de Carmen, SC) a que a su opción la readmitan en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, con abono de los salarios de tramitación, a razón de 26,66 euros diarios desde la fecha del despido 17 de febrero de 2014 hasta la notificación de sentencia; o al abono de una indemnización de 5.658,58 euros, de cuyo pago han de responder subsidiariamente los socios don Antonio Campos Jiménez y don Antonio Cazorla Miranda en caso de insolvencia de la sociedad en proporción de su participación.

Dicha opción deberá ejercitarse por escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, sin esperar a su firmeza, entendiéndose que se opta por la readmisión en el caso de no verificarse aquella.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social número cinco de los de Málaga en los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo consignar la cantidad objeto de condena en metálico o mediante aval bancario en el caso que el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita la cantidad objeto de condena en c/c que posee el Juzgado; respecto del depósito de 300 euros, deberá ingresarse en dicha c/c al tiempo de anunciarlo. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, Panadería El Mastrem de Carmen, SC; don Antonio Cazorla Miranda y don Antonio Campos Jiménez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia,* con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 24 de marzo de 2015.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

**4 2 9 8 /1 5**

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 5 DE MÁLAGA

Procedimiento: Derechos fundamentales 511/2013.
Negociado: ST.
Sobre sanción a trabajador.
De don Óscar Toledo Cosano.
Contra Sial Servicios Auxilares, Sociedad Limitada.

**E d i c t o**

Don Agustín Salinas Serrano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 511/2013, a instancia de la parte actora don Óscar Toledo Cosano contra Sial Servicios Auxilares, Sociedad Limitada, sobre derechos fundamentales, se ha dictado resolución, de fecha 25 de marzo de 2015, del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Óscar Toledo Cosano contra Sial Servicios Auxilares, Sociedad Limitada, debo declarar y declaro nula la sanción impuesta al actor, dejándola sin efecto y condenando a la demandada a abonar al actor la cantidad de 3.073,42 euros.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Sial Servicios Auxilares, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 27 de marzo de 2015.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

**4 3 0 1 /1 5**

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 5 DE MÁLAGA

Procedimiento: Extinción 1076/2014.
Negociado: ST.
Sobre resolución de contrato.
De don José Soto Bermúdez.
Contra Estades Olaya, Sociedad Limitada.

**E d i c t o**

Don Agustín Salinas Serrano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1076/2014 a instancia de la parte actora don José Soto Bermúdez contra Estades Olaya, Sociedad Limitada, sobre social ordinario, se ha dictado resolución, de fecha 17 de marzo de 2015, del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don José Soto Bermúdez contra Estades Olaya, Sociedad Limitada y el Fogasa, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral condenando a la demandada a que abone al actor una indemnización de 3.666,08 euros y al Fogasa a estar y pasar por tal declaración.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social número cinco de los de Málaga en los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo consignar en metálico o mediante aval bancario la cantidad objeto de condena en el caso que el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita en c/c que posee el Juzgado; respecto del depósito de 300 euros, deberá ingresarse en dicha c/c al tiempo de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Estades Olaya, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 23 de marzo de 2015.
El Secretario Judicial (firma ilegible).

**4 3 0 3 /1 5**

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 5 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 335/2013.
Negociado: ST.
Sobre reclamación de cantidad.
De Roza Rakhimova.
Contra José Mancilla Leiva, M. A. Espartal Girón y José Villegas Coín, S. C., María Ángeles Espartal Girón y José Villegas Coín.

**E d i c t o**

Don Agustín Salinas Serrano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 335/2013, a instancia de la parte actora Roza Rakhimova contra José Mancilla Leiva, M. A. Espartal Girón y José Villegas Coín, S. C., María Ángeles Espartal Girón y José Villegas Coín, sobre social ordinario, se ha dictado resolución, de fecha 26 de marzo de 2015, del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda de cantidad formulada por Roza Rakhimova contra José Mancilla Leiva, M.ª Ángeles Espartal Girón, José Villegas Coín y M. A. Espartal Girón y José Villegas Coín, S. C.,

**Se acuerda**

Condenar a José Mancilla Leiva a abonar a la actora la cantidad de 2.330,52 euros.

Condenar a José Mancilla Leiva, M.ª Ángeles Espartal Girón, José Villegas Coín, y M. A. Espartal Girón y José Villegas Coín, S. C., a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 7.389,48 euros.

Llévese la presente sentencia al libro de sentencias y déjese testimonio de la misma en los autos.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicaciónante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social número cinco de los de Málaga en los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncia, manda y firma doña Carmen Ocaña Anaya, Jueza de adscripción territorial de Andalucía destinada como refuerzo a los juzgados sociales de Málaga y su partido.

Y para que sirva de notificación a los demandados José Mancilla Leiva, M. A. Espartal Girón y José Villegas Coín, S. C., Maria Angeles Espartal Girón y José Villegas Coín, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 27 de marzo de 2015.
El Secretario Judicial (firma ilegible).

**4 3 0 4 /1 5**

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 8 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución número 44/2015.
Negociado: MR.
Sobre juicio ordinario de cantidad número 543/12.
De doña María José Horcajadas Rodríguez.
Contra Labor Quality Prevención, Sociedad Limitada.

**E d i c t o**

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 44/2015, a instancia de doña María José Horcajadas Rodríguez contra Labor Quality Prevención, Sociedad Limitada, en la que, con fecha 30 de marzo de 2015, se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto. Magistrado-Juez señor don José Luis Manjón-Cabeza Marín.

En Málaga, a 30 de marzo de 2015.

(...)

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a instancia de doña María José Horcajadas Rodríguez contra la entidad Labor Qua-

lity Prevención, Sociedad Limitada, con CIF número B-92999572, por las siguientes cantidades: 6.335,05 € en concepto de principal (5.759,14 €, más la cantidad de 575,91 € en concepto de mora), más la de 1.013,60 € calculados para intereses, costas y gastos.

(...)

Y para que sirva de notificación en forma a Labor Quality Prevención, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a 30 de marzo de 2015.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

**4310/15**

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 3 DE CÓRDOBA

Procedimiento: Social ordinario 694/2014.

Sobre reclamación de cantidad.

De don Francisco Fernández Vidal, don Luis Martínez Fontiveros, don Javier Millán López, doña María del Carmen Jurado Alcaide, don Ignacio Nieto Castanedo, doña Manuela Expósito Molina y don Juan Ramón Gutiérrez Jiménez.

Contra APS Andalucía Diasoft-Sadiel-Novasoft UTE; Diasoft, Sociedad Limitada; Novasoft Ingeniería, Sociedad Anónima; Sadiel Tecnologías de la Información, Sociedad Anónima; Hispacontrol Procedimientos Concursales, Sociedad Limitada; Agrupación Empresas Automatismos y Montajes y Servicios, Sociedad Limitada; Sinfored, Sociedad Limitada y Fogasa.

**Edicto**

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Córdoba,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 694/2014, a instancia de la parte actora don Francisco Fernández Vidal, don Luis Martínez Fontiveros, don Javier Millán López, doña María del Carmen Jurado Alcaide, don Ignacio Nieto Castanedo, doña Manuela Expósito Molina y don Juan Ramón Gutiérrez Jiménez contra AP Andalucía Diasoft-Sadiel-Novasoft, UTE; Diasoft, Sociedad Limitada; Novasoft Ingeniería, Sociedad Anónima; Sadiel Tecnologías de la Información, Sociedad Anónima; Hispacontrol Procedimientos Concursales, Sociedad Limitada; Agrupación Empresas "Automatismos y Montajes y Servicios, Sociedad Limitada"; Sinfored Sociedad Limitada y Fogasa, sobre social ordinario, se ha dictado decreto de fecha 17 de marzo de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Parte dispositiva**

**Acuerdo**

Teniendo por personado y parte al Graduado Social don Juan de Dios Castillo Castro, en la representación de Agrupación Empresas "Automatismos y Montajes y Servicios, Sociedad Limitada" que acredita, suspender los actos señalados para el día 20 abril 2015, a las 11:30 horas y convocar a las partes para el próximo día 10 de julio de 2015, a las 11:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, al que deberán acudir con todos los medios de prueba de los que intenten valerse, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial, si fuera posible, sirviendo el presente Decreto de citación en forma, así como para la prueba de interrogatorio, documental y más documental en su día solicitada y admitida por resoluciones de 5 de septiembre de 2015 y 26 de enero de 2015, librando los despachos pertinentes y con citación a las codemandadas Diasoft, Sociedad Limitada; Sadiel Tecnologías de la Información, Sociedad Anónima y Sinfored, Sociedad Limitada, por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el boletín oficial correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados.

Dese cuenta a su señoría del nuevo señalamiento acordado a los efectos del artículo 182 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada Diasoft, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de abril de 2015.

La Secretaria Judicial, firmado: Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

**5703/15**

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 9 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 249/2015.

De don Daniel Ramírez Gámez y don Javier Ramírez Gámez.

Contra Suministros Eléctricos y Materiales Suelma, Sociedad Limitada.

**Edicto**

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 249/2015, seguidos en este Juzgado a instancias de don Daniel Ramírez Gámez y don Javier Ramírez Gámez, se ha acordado citar a Suministros Eléctricos y Materiales Suelma, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para el acto de conciliación a celebrar ante la Secretaria Judicial en la Secretaría de este Juzgado el día 2 de junio de 2015, a las 10:35 horas y en su caso para la celebración del acto de juicio el día 2 de junio de 2015, a las 10:50 horas, a celebrar en la sala de vistas de este Juzgado sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª (los juicios se celebran en la sala de vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa, se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Suministros Eléctricos y Materiales Suelma, Sociedad Limitada.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 7 de mayo de 2015.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

**5712/15**

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 9 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 297/2015.
De don Moisés Vera Bueno.
Contra Vascosur Concesiones Gastronómicas, Sociedad Limitada y Musil Restauración, Sociedad Limitada.

**E d i c t o**

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 297/2015, seguidos en este Juzgado a instancias de don Moisés Vera Bueno, se ha acordado citar a Musil Restauración, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para el acto de conciliación a celebrar ante la Secretaria Judicial en la Secretaría de este Juzgado, el día 23 de junio de 2015, a las 9:25 horas y en su caso para la celebración del acto de juicio el día 23 de junio de 2015, a las 9:40 horas, a celebrar en la sala de vistas de este Juzgado sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª (los juicios se celebran en la sala de vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Musil Restauración, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 7 de mayo de 2015.
La Secretaria Judicial (firma ilegible).

**5 7 1 4 /1 5**

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 949/2014.
Sobre despido.
De doña Paloma Carrizo González, don Luis Jiménez Guerrero, don Francisco A. Cívico Romero, don Salvador Sepúlveda Gil y don Miguel García Arias.
Contra El Cantizal, Sociedad Anónima; Hipódromos Costa del Sol, Sociedad Anónima; Edificaciones Tifán, Sociedad Limitada; Grupo Inmobiliario San Román, Sociedad Anónima y MFC Sport Arena, Sociedad Limitada.

**E d i c t o**

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 949/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Paloma Carrizo González, don Luis Jiménez Guerrero, don Francisco A. Cívico Romero, don Salvador Sepúlveda Gil y don Miguel García Arias, se ha acordado citar a Hipódromos Costa del Sol, Sociedad Anónima, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 18 de junio de 2015, a las 11:45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, sin número, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hipódromos Costa del Sol, Sociedad Anónima, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 6 de mayo de 2015.
La Secretaria Judicial (firma ilegible).

**5 7 1 7 /1 5**

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 8 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución número 58/2015.
Sobre despido números 481-482-483/13 (acumulados).
De don Antonio Bueno Hidalgo, don Pedro Osorio Castillo y don Antonio Bueno Castro.
Contra Nortalia Center, Sociedad Limitada; Vintage Mundial, Sociedad Limitada y Posadas de Andalucía, Sociedad Anónima y contra las concursadas Holly Salud, Sociedad Limitada (en concurso); Summa Hoteles, Sociedad Limitada (en concurso); Proyectos Inmobiliarios del Litoral Murciano, Sociedad Limitada (en concurso); M.F. Turiscontrol, Sociedad Limitada (en concurso); Vox Turística, Sociedad Limitada (en concurso); Vograla (en concurso); Gerinfor, Sociedad Limitada (en concurso); Kross Hotels, Sociedad Limitada (en concurso); Unisumma, Sociedad Anónima (en concurso) y Vograla, Sociedad Anónima (en concurso).

**E d i c t o**

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la incidente-ejecución número 58/2015, sobre despido números 481-482-483/13, a instancia de don Antonio Bueno Hidalgo y otros, contra Holly Salud, Sociedad Limitada y otros, en la que con fecha 7 de mayo de 2015, se han dictado resolución que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto. Magistrado-Juez señor don José Luis Manjón-Cabeza Marín.

En Málaga, a 7 de mayo de 2015.

(...)

**Parte dispositiva**

Dispongo: (...) "1. Despachar ejecución a instancia de don Antonio Bueno Hidalgo, don Pedro Osorio Castillo y don Antonio Bueno Castro contra las empresas Nortalia Center, Sociedad Limitada (CIF número B65584716); Vintage Mundial, Sociedad Limitada (CIF número B65584773) y Posadas de Andalucía, Sociedad Anónima (CIF número A29845641); Gerinfor, Sociedad Limitada (CIF número B29589512); Vograla, Sociedad Anónima (CIF número A29767688); Unisumma, Sociedad Anónima (CIF número A29888625) y Kross Hotels, Sociedad Limitada (CIF número B73769333); Holly Salud, Sociedad Limitada (CIF número B29590643); Summa Hoteles, Sociedad Limitada (CIF número B29706868); Proyectos Inmobiliarios del Litoral Murciano, Sociedad Limitada (CIF número B73309890); M.F.

Turiscontrolm, Sociedad Limitada (CIF número B82210634); Vox Turística, Sociedad Limitada (CIF número B29694874); Vograla, Sociedad Anónima (CIF número A29676688), de la sentencia dictada el los autos números 481-482-483/13 (...)".

(...)

**Cédula de citación**

(...) Se ha acordado citar a Vd. para que el próximo día 12 de enero de 2016, a las 10:10 horas, comparezca ante este Juzgado sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), salas de vistas de la planta baja; al objeto de celebrar incidente de no readmisión, debiendo comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse y previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

(...)

Y para que sirva de notificación y citación en forma a las empresas Nortalia Center, Sociedad Limitada; Vintage Mundial, Sociedad Limitada; Posadas de Andalucía, Sociedad Anónima; Gerinfor, Sociedad Limitada; Vograla, Sociedad Anónima; Unisumma, Sociedad Anónima; Kross Hotels, Sociedad Limitada; Holly Salud, Sociedad Limitada; Summa Hoteles, Sociedad Limitada; Proyectos Inmobiliarios del Litoral Murciano, Sociedad Limitada; M.F. Turiscontrol, Sociedad Limitada; Vox Turística, Sociedad Limitada y Vograla, Sociedad Anónima, y cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a 7 de mayo de 2015.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

**5727/15**

JUZGADO DE LO SOCIAL
ÚNICO DE ALGECIRAS (Cádiz)

Procedimiento: Despidos/ceses en general 318/2014.
Negociado: CH.
De don Rodolfo Javier Sánchez Herrera.
Contra Asensaltrans, Sociedad Limitada.

**E d i c t o**

Doña Sonia Campaña Salas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Único de Algeciras,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 318/2014, se ha acordado citar a Asensaltrans, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 9 de junio de 2015, a las 10:20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Plaza de la Constitución, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Asensaltrans, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Algeciras, a 7 de mayo de 2015.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

**5736/15**

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 12 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 516/2014.
Negociado: R.
Sobre reclamación de cantidad.
De don Samuel Miculaiciuc.
Contra Transportes Pascual Axarquía, Sociedad Limitada.

**E d i c t o**

Don César-Carlos García Arnaiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número doce de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 516/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de don Samuel Miculaiciuc, se ha acordado citar a Transportes Pascual Axarquía, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 22 de septiembre de 2015, a las 10:10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que, de no comparecer, podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Transportes Pascual Axarquía, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 4 de mayo de 2015.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

**5735/15**

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 11 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 66/2014.
Negociado: VB.
De doña Beatriz Guerrero Mérida.
Contra Royal Las Brisas Busines Centre, Sociedad Limitada.

**E d i c t o**

Don Luis Villalobos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número once de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 66/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Beatriz Guerrero Mérida, se ha acordado citar a Royal Las Brisas Busines Centre, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 6 de julio de 2015, a las 10:50 horas, conciliación a las 10:40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, Ciu-

dad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que, de no comparecer, podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Royal Las Brisas Busines Centre, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 7 de mayo de 2015.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

**5754/15**

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 11 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 258/2015.
Negociado: MJ.
De Francisco Javier Moreno Pacheco.
Contra Polyester Málaga, Sociedad Anónima.

**Edicto**

Don Luis Villalobos Sanchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social numero once de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 258/2015, seguidos en este Juzgado a instancias de Francisco Javier Moreno Pacheco, se ha acordado citar a Polyester Málaga, Sociedad Anónima, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 15 de junio de 2015, a las 11:10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n Ciudad de la Justicia debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesion judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Polyester Málaga, Sociedad Anónima, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 6 de mayo de 2015.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

**5755/15**

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 3 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 975/2014.
Negociado: II.
Sobre despido.
De don Alejandro Camacho Gómez.
Contra Obras y Contratas Alekom, Sociedad Limitada y Bogdan Pekov Petrov.

**Edicto**

Doña Cristina Campo Urbay, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Málaga

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 975/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de Alejandro Camacho Gómez, se ha acordado citar a Obras y Contratas Alekom, Sociedad Limitada, como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 6 de julio de 2015, a las 11:40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesion judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Obras y Contratas Alekom, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Malaga, a 11 de mayo de 2015.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

**5757/15**

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 3 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordianrio 366/2014.
Sobre reclamación de cantidad.
De Elvira Morón González y Elisabeth Sánchez Moreno.
Contra Myra Georgina Hotham, José Faia Olivera de Jesús, Fondo de Garantía Salarial, herencia yacente de José Faia Oliveira de Jesús y María Armenia Oliveira de Jesús Oliveira.

**Edicto**

Doña Cristina Campo Urbay, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 366/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de Elvira Morón González y Elisabeth Sánchez Moreno, se ha acordado citar a herencia yacente de José Faia Oliveira de Jesús, como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 1 de julio de 2015, a las 10:20 horas y la conciliación previa a las 10:05 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio de parte, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a herencia yacente de José Faia Oliveira de Jesús, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 11 de mayo de 2015.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

**5762/15**

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 9 DE MÁLAGA

Procedimiento: social ordinario 223/2015. Negociado: 4.
De don Miguel Ángel Cereto Hinojosa.
Contra Oficios Integrales España, Sociedad Limitada.

**Edicto**

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 223/2015, seguidos en este Juzgado a instancias de Miguel Ángel Cereto Hinojosa, se ha acordado citar a Oficios Integrales España, Sociedad Limitada, como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 26 de mayo de 2015, a las 10:50 horas y 15 minutos antes el acto de conciliacion previo para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª (los juicios se celebran en la sala de vistas que está en la planta baja) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Oficios Integrales España, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 11 de mayo de 2015.

La Secretaria Judicial (firma ilegible)

**5768/15**

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

RECURSOS HUMANOS

**Edicto**

El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en sesión de 23 de abril de 2015, al punto 5.5 de su orden del día, aprobó expediente de modificación de plantilla número 1/2015.

De conformidad con lo previsto en los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido según RDL 2/2004) y artículos 20 y 38.1 del Real Decreto 500/1990, de 29 de abril, se hace público que durante 15 días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los interesados podrán presentar reclamaciones contra el mismo. Si el último día de plazo fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente. Se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

El expediente puede examinarse en el Servicio de Planificación y Desarrollo de Recursos Humanos.

Málaga, 11 de mayo de 2015.

La Vicepresidenta 1.ª, M.ª Francisca Caracuel García.

**5734/15**

ECONOMÍA Y HACIENDA
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

**Edicto**

**Contratación de servicio**

1. *Entidad adjudicadora*
   a) Organismo: Diputación Provincial de Málaga.
   b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
   c) Obtención de documentación e información:
      1) Dependencia: Departamento de Servicios
      2) Domicilio: Calle Pacífico, 54.
      3) Localidad y código postal: 29004 Málaga.
      4) Teléfono: 952 133 571 / 952 133 767.
      5) Fax: 952 238 067 / 952 133 587.
      6) Correo electrónico: contratacionservicios@malaga.es
      7) Dirección de internet del perfil del contratante: www.malaga.es.
      8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Dentro del plazo de admisión de ofertas.
      9) Obtención de documentación:
         • Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas en la página web de Diputación www.malaga.es►http://intranet.malaga.es/PerfilContratante/.
   d) Número de Expediente: Serv. 022/2015.
2. *Objeto del contrato*
   a) Tipo: Servicios.
   b) Descripción: Póliza de seguro todo riesgo de daños materiales y garantías adicionales, de todos los bienes inmuebles y muebles (continente y contenido) de cualquier clase, naturaleza y descripción de la Diputación Provincial de Málaga.
   c) División por lotes: No.
   d) Lugar de ejecución/entrega: Provincia de Málaga.
   e) Plazo de ejecución/entrega: Desde el 15 de julio de 2015 hasta el 14 de julio de 2016.
   f) Admisión de prórroga: Prorrogable anualmente hasta un máximo de 3 anualidades.
   g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
   h) Sistema dinámico de adquisición: No.
   i) CPV: No procede.
3. *Tramitación y procedimiento*
   a) Tramitación: Ordinaria.
   b) Procedimiento: Abierto.
   c) Subasta electrónica: No.
   d) Criterios de adjudicación:
      1) Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor. (Incluir en el sobre B):
         • No procede.
      2) Criterios de valoración cuantificables de forma automática. (Incluir en el sobre C):

- Proposición económica: De 0 a 80 puntos.
- Mejoras prescripciones técnicas: De 0 a 20 puntos.

La presentación de la documentación de los sobres A, B y C se hará en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuando en el anexo correspondiente a los criterios de adjudicación se indique que solo se utilizarán el del precio más bajo y/o criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, únicamente se presentarán los sobres A y C.

4. *Valor estimado del contrato:*
156.000,00 €, impuestos incluidos.

5. *Presupuesto base de licitación*
a) Importe total: 52.000,00 €, impuestos incluidos

6. *Garantías exigidas*
a) Provisional: Exento.
b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. *Requisitos específicos del contratista*
a) Clasificación: No.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a lo exigido en el anexo número 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
c) Otros requisitos específicos: –.
d) Contratos reservados: No.

8. *Condiciones especiales de ejecución del contrato*
No se exigen.

9. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*
a) Fecha límite de presentación:15 Días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del edicto en el *BOP*. En caso de que el último día coincida en sábado o inhábil, se trasladará al inmediato hábil siguiente.
b) Modalidad de presentación: Registro General o Correos.
1) Lugar de presentación: Registro General.
- Domicilio: Calle Pacífico, 54 (planta baja, edificio A).
- Localidad y código postal: Málaga 29004.
- Horario: de 9:00 a 14:00 horas.

2) Lugar de presentación: En cualquier oficina de Correos en la forma reglamentariamente prevista.
- Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos.
- Anunciar al Servicio de Contratación la remisión de las proposiciones mediante fax a alguno de los números 952 238 067 / 952 133 587, o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

c) Hora límite de presentación en ambas modalidades: Las 14:00 horas del día límite de presentación.
d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.
e) Admisión de variantes: No.
f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación del contrato.

10 *Gastos de publicidad*
No excederá de la cantidad de 2.000 €, y será por cuenta del/los adjudicatario/s.

11. *Otras informaciones*
En el perfil del contratante se publicarán los actos del órgano de contratación susceptibles de ser recurridos por vía administrativa.

Se recuerda que, en relación con los documentos que se exigen, no son válidas las fotocopias, salvo que sean compulsadas, notarial o administrativamente por esta Diputación.

Málaga, 8 de mayo de 2015.

La Vicepresidenta 1.ª, M.ª Francisca Caracuel García.

**5764/15**

# ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## ALHAURÍN DE LA TORRE

*Secretaría*

**Edicto**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los interesados que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

De conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento de ejercicio de la potestad sancionadora se pone en conocimiento del interesado, que el señor Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico ha dictado resoluciones relativas al inicio de expedientes sancionadores que abajo se detallan, que se encuentran a su disposición en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Se concede trámite de audiencia por plazo común de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que se realicen las alegaciones y presenten los documentos e informaciones que se estimen convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 y concordantes del citado Real Decreto 1398/1993, a cuyo fin se le pone de manifiesto el expediente íntegro, pudiendo obtener copias de los documentos integrantes de aquél, previa petición por escrito.

En caso de no presentar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación, en el plazo de quince días mencionado, podrá ser considerado propuesta de resolución, ya que contiene un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada y sus consecuencias jurídicas.

Si reconociera voluntariamente su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

En virtud del artículo 8 del citado Real Decreto 1398/1993, puede proceder al pago voluntario en cualquier momento anterior a la resolución del expediente, lo que conlleva la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, en cuyo caso, podrá abonar la sanción retirando carta de pago en el Departamento de Gestión Tributaria del Ayuntamiento.

La citada resolución constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, por lo que no podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición. No obstante lo anterior, la oposición al acto de trámite que se notifica podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

| EXPEDIENTE | INFRACTOR | DNI/NIE/CIF | POBLACIÓN | IMPORTE | RESOLUCIÓN | PRECEPTO | TIPO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SN 006/15 | J.E.M.A. | 25736856V | ALHAURÍN DE LA TORRE | 75,00 € | RESOLUCIÓN N.º 350/2015 - INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR | ART. 8.1 LEY 7/2006, DE 24 DE OCTUBRE, SOBRE POTESTADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DE OCIO EN LOS ESPACIOS ABIERTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA | LEVE |

En Alhaurín de la Torre, a 27 de marzo de 2015.
El Alcalde-Presidente, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

**4157/15**

ÁLORA

**Anuncio**

*FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE ÁLORA 2015-2016"*

Se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación, tal y como establece el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora*
   a) Organismo: Ayuntamiento de Álora.
   b) Dependencia que tramita el expediente: Administración General del Ayuntamiento.
   c) Número de expediente de contratación: 1/2015.
   d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.alora.es
2. *Objeto de contrato*
   a) Tipo: Servicios.
   b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de colegios públicos en el municipio de Álora, anualidad 2015-2016.
   c) CPV: 90919000-2.
   d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del contratante, *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.
   e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 25 de febrero de 2015.
3. *Tramitación y procedimiento de adjudicación*
   a) Tramitación: Ordinaria.
   b) Procedimiento: Abierto.
4. *Valor estimado del contrato: –.*
5. *Presupuesto base de licitación*
   Importe neto: 161.857,51 €. IVA (21%).
   Importe total: 195.847,59 €.
6. *Formalización del contrato*
   a) Fecha adjudicación: Resolución de Alcaldía, de fecha 1 de abril de 2015.
   b) Fecha de formalización del contrato: 1 de abril de 2015.
   c) Contratista: Cercolim, Sociedad Limitada.
   d) Importe de adjudicación: Importe neto: 135.000,00 €. IVA (21%). Importe total: 163.350,00 €.

El Alcalde-Presidente, José Sánchez Moreno.

**4022/15**

CÁRTAMA

**Anuncio**

Habiendo resultado imposible la notificación personal a los interesados que a continuación se reseñan, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a efectuar notificación mediante edicto de la Alcaldía de Cártama, Decreto número 2015-0624, para la baja en el padrón municipal de habitantes. Contra la misma, que constituye un acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano del que emana el presente acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al que se reciba la notificación. Igualmente, al ser potestativo el recurso de reposición, cabe la posibilidad de interposición directa del recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al que se reciba la notificación. El texto íntegro de la resolución se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de padrón.

| NOMBRE Y APELLIDOS | NIF/ PASAPORTE/NIE |
|---|---|
| ARANDA GARCIA, FERNANDO | 33388114A |
| BAEZA MEDINA, RAFAEL | 74822064M |
| BIEDMA PINEDA, SILVIA | 74861196Z |
| CAÑAMERO LOPEZ, JOSE LUIS | 25082317N |
| GARCIA MORENO, YOLANDA | 39180465B |
| GOMEZ FERNANDEZ, ANTONIA | 53694452D |
| GONZALEZ CAZORLA, DANIEL | 74866876J |
| GONZALEZ CORTES, ROSA MARIA | 74855894W |
| JULI PELEGRINA, AGUSTIN | 24847571G |
| MARTOS ARIAS, FRANCISCA | 25043070A |
| MATEOS FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER | 25693002R |
| MUÑOZ VALENZUELA, MIGUEL ANGEL | 74888939L |
| OTERO CALVO, ANTONIO | 14626586N |
| PEREZ GONZALEZ, NICOLAS | 74826580J |
| PINEDA FERNANDEZ, ANA MARIA | 25698104C |
| PINO GUIJARRO, JOSE MIGUEL | 53687222R |
| PLAZA SANTIAGO, JAIME | 26801787W |
| RODRIGUEZ CORDERO, JUAN | 24856403G |
| ROMERO RUIZ, LORENA | 74876999Q |
| SANTIAGO FERNANDEZ, AURORA MARIA | 24684427E |
| SOLERO PALOMO, MANUEL AGUSTIN | 74820791C |
| VERGARA ROMERO, ELIZABETH MARIA | 74866555Z |
| ABENGOZAR PUENTES, CARLOS | 52860468M |
| ALMODOVAR, ALAIN | X02902848H |
| BEAS PARRA, ANTONIO | 74842625G |
| B. R., A. REPRESENTADO POR BEAS PARRA, ANTONIO | |
| G. V., L. M. REPRESENTADA POR GONZALEZ CAZORLA, DANIEL | |
| GUERRERO HERNANDEZ, MANUEL | 74852397R |
| JAGER, PETER | X07882660P |
| KUBISIAK, PAWEL PIOTR | X07072740X |

| NOMBRE Y APELLIDOS | NIF/ PASAPORTE/NIE |
|---|---|
| LAQIASSE, FATIMA ZAHRA | Y01754792K |
| MANCERA CARVAJAL, MARIA JOSEFA | 25690918X |
| M. G., A. REPRESENTADO POR GOMEZ FERNANDEZ, ANTONIA | 20064849V |
| M. G., A. REPRESENTADA POR GOMEZ FERNANDEZ, ANTONIA | |
| MATIAS DE FARIA, ELIAS | 79289492M |
| MILLS, COLIN STUART | X03473753V |
| MIRANDA BARRIONUEVO, MIGUEL ANGEL | 53681274X |
| M. G., G. REPRESENTADO POR GONZALEZ CORTES, ROSA MARIA | 77673558M |
| NIEMIEC, OSKAR ARON | X09069353Q |
| P. P., M. REPRESENTADA POR PINEDA FERNANDEZ, ANA MARIA | 26832806V |
| POP, MARIA CODRUTA | X06904377F |
| SZYMCZYK, IZABELA | Y01456563X |
| T. P., I. REPRESENTADO POR PINEDA FERNANDEZ, ANA MARIA | 26831785P |
| WHITE, HARRISON | Y00882301N |
| WRIGHT, LESLEY MARGARET | X04875411D |
| WRIGHT, TERENCE WILLIAM | X04875403R |

En Cártama, a 10 de abril de 2015.

El Alcalde, firmado: Jorge Gallardo Gandulla.

**4256/15**

CORTES DE LA FRONTERA

**B a n d o**

Don Antonio Granero González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera,

Hace saber: Que por fallecimiento del Juez de Paz don José García Monte de Oca, comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, mediante escrito de 18 de marzo de 2015, corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona que le sustituya, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las personas interesadas pueden examinar el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc. en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de no haber solicitante, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Lo que se publica para general conocimiento en Cortes de la Frontera, a 26 de marzo de 2015.

El Alcalde-Presidente, firmado: Antonio Granero González.

**4033/15**

F U E N G I R O L A

*Asesoría Jurídica*

**Resolución de expediente de responsabilidad patrimonial**
**Decreto número 1380/2015**

Doña Carmen Malo López-Román, Concejala-Delegada de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola, por delegación de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, según decreto número 14.429/2014 de 29 de noviembre, y

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial incoado por esta Administración a instancias de don Roberto García Alonso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 139 y ss, de la Ley 30/92 de RJAP y PAC en relación con el RD 429/93 de 26 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Responsabilidad Patrimonial,

**R e s u l t a**

Primero. Que mediante escrito de fecha 17 de septiembre de 2014 se instó reclamación de responsabilidad patrimonial por don Roberto García Alonso, frente a esta Administración por los daños que dice haber sufrido su hija menor en el Parque del Sol, al quedar atrapada en un agujero que había en la zona de los toboganes.

Segundo. Que seguido el oportuno procedimiento por sus trámites, y una vez obtenido el oportuno informe técnico, en fecha 26 de noviembre de 2014 se dispuso la incoación del expediente de responsabilidad patrimonial, que se notificó al reclamante el 12 de diciembre de 2014, con traslado del informe técnico y apertura de un trámite de alegaciones y pruebas por término de quince días. Asimismo de dicho acuerdo se dio traslado a la empresa concesionaria del servicio de mantenimiento de los parques, que le fue notificado el 4 de diciembre de 2014.

Tercero. Que terminada la instrucción del expediente el instructor formula propuesta de resolución por la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento, por no concurrir los presupuestos determinantes de su reconocimiento.

En virtud de los antecedentes citados y,

CONSIDERANDO: Que la responsabilidad objetiva de la Administración consagrada en el artículo 106 CE, y en sede de legalidad ordinaria en los artículos 139 y ss de la Ley 30/1992 y 54 de la Ley 7/1985 en el ámbito local, vienen a recoger en esencia la doctrina existente sobre esta materia, que sintéticamente expuesta establece la cobertura patrimonial de toda clase de daños que los administrados sufran en sus bienes y derechos a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos; siendo exigible para ello: 1.º) la efectiva realidad de un daño material, individualizado y económicamente evaluable; 2.º) que sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación de causa a efecto, cualquiera que sea su origen; y 3º) que no se haya producido por fuerza mayor y no haya caducado el derecho a reclamar por el transcurso del tiempo que fija la Ley.

CONSIDERANDO: Que conforme a los artículos citados los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en sus bienes o derechos, salvo caso de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos; debiendo constar el cumplido acreditamiento por parte del reclamante de la efectividad de un daño individualizado y cuantificable que no está obligado jurídicamente a soportar, así como la insoslayable existencia de una relación de causa a efecto directa e inmediata, además de suficiente, entre la actuación administrativa y el resultado dañoso.

Por su parte ya el artículo 121 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, tras reconocer el derecho a indemnización por toda lesión que sufran los particulares en sus bienes o derechos, siempre que fueran consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos o de la adopción de medidas de carácter discrecional no fiscalizables en vía contenciosa, dispone en su apartado 2: “En los servicios públicos concedidos correrá la indemnización a cargo del concesionario, salvo en el caso en que el daño tenga su origen en alguna cláusula impuesta por la Administración al concesionario y que sea de ineludible cumplimiento.” Esta misma idea

de excluir la responsabilidad de la Administración cuando la lesión en los bienes o derechos del particular se produzca a consecuencia del funcionamiento de un servicio público concedido a tercero se recoge igualmente en los artículos 214.1 y 305.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; al establecer entre las obligaciones del empresario en el contrato de servicios, la de indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, exceptuándose el caso de que los perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración.

En el presente procedimiento se denuncia el deficiente estado de mantenimiento del aparato deportivo "remo" del parque Fluvial, cuya revisión correspondía y giraba bajo el control de una empresa contratista.

Por todo ello ha de invocarse la falta de legitimación pasiva de esta Administración, al haberse producido los daños reclamados dentro de la esfera de actuación de la empresa adjudicataria, a quien compete el mantenimiento del servicio y las instalaciones afectas a éste; sin que concurra ninguno de los presupuestos de atribución de responsabilidad a la Administración concedente.

CONSIDERANDO: Que en el presente procedimiento puesto que se denuncia el deficiente mantenimiento de uno de los toboganes de la zona infantil en el Parque del Sol, cuya revisión correspondía y giraba bajo el control de una empresa contratista, a esta deberá derivarse la reclamación.

Por todo ello ha de invocarse la falta de legitimación pasiva de esta Administración, al haberse producido los daños reclamados dentro de la esfera de actuación de la empresa adjudicataria, a quien compete el mantenimiento del servicio y las instalaciones afectas a éste; sin que concurra ninguno de los presupuestos de atribución de responsabilidad a la Administración concedente.

Vistos los antecedentes mencionados, la propuesta del instructor del expediente, los artículos 13 del RD 429/93 de 26 de marzo y 89 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, he tenido a bien resolver:

I. Desestimar la reclamación formulada por don Roberto García Alonso, sin que proceda una declaración del deber de indemnizar con cargo al Ayuntamiento de Fuengirola, en base a las consideraciones y fundamentos vertidos en el cuerpo de este escrito. Ello sin perjuicio de la acción que le corresponda en defensa de su derecho ante la empresa adjudicataria del servicio de mantenimiento de parques infantiles; según se ha expuesto.

II. Notifíquese la presente resolución al solicitante haciéndole saber que este acto pone fin a la vía administrativa, con indicación de que podrá interponer contra el mismo con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga; sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

En Fuengirola, a 5 de febrero de 2015.

La Concejala-Delegada de Hacienda, firmado: Carmen Malo López-Román.

**4181/15**

F U E N G I R O L A

*Departamento de Sanciones*

**E d i c t o**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores incoados por multas de la Ley 28/2005, Medidas Sanitarias Frente Tabaquismo, instruidos por el Jefe Departamento Sanciones a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, intentada la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Sanciones, sito en el Ayuntamiento, con derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas dentro del plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *BOP*.

En el caso de que no efectúen alegaciones sobre el acuerdo de incoación del expediente podrá ser este considerado como propuesta de resolución cuando contenga pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos provistos en los artículos 18 y 19 del referido RD 1398/93.

*Códigos identificativos de los expedientes:*

**1. NÚMERO DE ORDEN // 2. BOLETÍN DENUNCIA // 3. FECHA Y HORA DENUNCIA // 4. EXPEDIENTE SANCIONADOR // 5. PRESUNTO INFRACTOR/ NIF/CIF/NIE // 6. NORMATIVA INFRINGIDA // 7. ARTÍCULO // 8. HECHO DENUNCIADO // 9. LUGAR INFRACCIÓN // 10. TIPO INFRACCIÓN // 11. SANCIÓN PROPUESTA //**

1 // 2014-M-78690 // 27/12/2014 05:05 // 2015004144 // FRANCISCO DÍAZ LÓPEZ // 79012390-F // SAN-01-1- // 19.3.B // PERMITIR EL PROPIETARIO EL CONSUMO DE TABACO EN EL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO, BAR LA BOHEME // PASAJE PEDROZA N.º 7 BAJO 4 // GRAVE // 601 € //

Fuengirola, 30 de marzo de 2015.

La Concejala Delegada del Departamento de Sanciones, P.D., Decreto 14429/2014, de 29 de noviembre, firmado: Isabel González Estévez.

**4212/15**

F U E N G I R O L A

*Departamento de Sanciones*

**E d i c t o**

Intentada sin efecto la notificación de la resolución dictada en los expedientes sancionadores que se relacionan de forma detallada, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJPAC), se publica el presente para que sirva de notificación del mismo. Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo, y según dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, o bien interponer, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

*Identificación de los expedientes:*

**1/ EXPEDIENTE 2/ FECHA 3/ CALIFICACIÓN 4/ IMPORTE 5/ DENUNCIADO 6/ NIF 7/ INFRACCIÓN 8/ VÍA PÚBLICA 9/ NORMATIVA 10/ ART**

(1) 2014028080 (2) 16/09/14 (3) MUY GRAVE (4) 3001 (5) DOÑA EDUARDA FERNÁNDEZ HEREDIA (6) 24836318K (7) EJERCER VENTA SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL (MANTELES) (8) CALLE JOSÉ CUBERO YIYO CON CHURRERÍA REAL (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE (10) 32,C,B

(1) 2014032856 (2) 21/11/14 (3) LEVE (4) 300 (5) DON DEAN GARNER (6) Y3749192E (7) OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, (UNA CUBA - CONTENEDOR DE ESCOMBROS) (8) PASEO MARÍ-

TIMO, N.º 107 (9) ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (10) 76,2, C, 1

(1) 2014032884 (2) 06/12/14 (3) LEVE (4) 150 (5) DON IVAN CATALIN (6) KL439866 (7) OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON ENSERES DISPUESTOS PARA LA VENTA MERCADILLO OBJETO USADOS FUERA DE HORARIO (8) RECINTO FERIAL CON CALLE FERIA SAN FERMÍN (9) ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO TRADICIONAL DE OBJETOS USADOS Y VENTA ARTESANAL DE ARTÍCULOS DE BISUTERÍA, CUERO, CORCHO Y SIMILARES (10) 3

(1) 2014032885 (2) 06/12/14 (3) LEVE (4) 150 (5) DOÑA LUCICA ASAN (6) KL307095 (7) OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON ENSERES DISPUESTOS PARA LA VENTA MERCADILLO OBJETO USADOS, FUERA DE HORARIO (8) RECINTO FERIAL CON CALLE FERIA SAN FERMÍN (9) ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO TRADICIONAL DE OBJETOS USADOS Y VENTA ARTESANAL DE ARTÍCULOS DE BISUTERÍA, CUERO, CORCHO Y SIMILARES (10) 3

(1) 2014032886 (2) 06/12/14 (3) LEVE (4) 150 (5) DOÑA MIRELA SULIMAN (6) KL307096 (7) OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON ENSERES DISPUESTOS PARA LA VENTA MERCADILLO OBJETO USADOS, FUERA DE HORARIO (8) RECINTO FERIAL CON CALLE FERIA SAN FERMÍN (9) ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO TRADICIONAL DE OBJETOS USADOS Y VENTA ARTESANAL DE ARTÍCULOS DE BISUTERÍA, CUERO, CORCHO Y SIMILARES (10) 3

(1) 2014026274 (2) 26/08/14 (3) GRAVE (4) 301 (5) DON MANUEL GEMAR NAVARRO (6) 25351976L (7) MICCIONAR EN VÍA PÚBLICA, ENSUCIANDO LA MISMA (8) PASEO MARÍTIMO CON C/ MARTÍNEZ CATENA (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (10) 9,5

(1) 2014032849 (2) 22/11/14 (3) MUY GRAVE (4) 3001 (5) DON JUSTO VARGAS GÓMEZ (6) 52587412M (7) REALIZAR VENTA AMBULANTE SIN LICENCIA MUNICIPAL (FRUTA) (8) RECINTO FERIAL (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE (10) 32,C,B

(1) 2014027063 (2) 08/09/14 (3) GRAVE (4) 301 (5) DON ILDEFONSO DEL RÍO ROMERO (6) 33358539Y (7) ARROJAR BOLSA DE BASURA DE GRANDES DIMENSIONES EN CARRIL DE CIRCULACIÓN, DEJANDO INUTILIZADO EL MISMO, DESDE CAMIÓN DE RECOGIDA DE BASURAS (8) AVENIDA ALCALDE CLEMENTE DÍAZ RUIZ CON CALLE MALLORCA (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (10) 9,1

(1) 2014028563 (2) 02/10/14 (3) GRAVE (4) 301 (5) DON LUCAS ANDERSENS (6) Y3475608T (7) PROHIBIDO MICCIONAR EN LA VÍA PÚBLICA (8) CALLE CUESTA CON PASEO MARÍTIMO (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (10) 9,5

(1) 2014028088 (2) 16/09/14 (3) MUY GRAVE (4) 3001 (5) DOÑA CARMEN SANTIAGO SANTIAGO (6) 33369019K (7) EJERCER LA VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL (8) CALLE JOSÉ CUBERO YIYO CON CHURRERÍA REAL (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE (10) 32,C,B

(1) 2014028093 (2) 16/09/14 (3) MUY GRAVE (4) 3001 (5) DON MANUEL FERNÁNDEZ SANTIAGO (6) 24900551S (7) EJERCER LA ACTIVIDAD DE VENTA AMBULANTE SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL (MANTELES) (8) RECINTO FERIAL S/N (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE (10) 32,C,B

(1) 2014028130 (2) 23/09/14 (3) GRAVE (4) 301 (5) DON VASIL DIMITROV (6) 645210955 (7) ENSUCIAR LA VÍA PÚBLICA CON CARTONES Y RESTOS DE COMIDA (8) C/ CÓRDOBA, Nº 35 (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (10) 9,1

(1) 2014028133 (2) 23/09/14 (3) GRAVE (4) 301 (5) DON METODI RESOV ALIEV (6) Y0611504V (7) ENSUCIAR LA VÍA PÚBLICA CON CARTONES Y RESTOS DE COMIDA (8) CALLE CÓRDOBA, Nº 35 (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (10) 9,1

(1) 2014028154 (2) 23/09/14 (3) GRAVE (4) 750 (5) DON LIN KEHU (6) X7698998R (7) PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA PLAYA SIN LICENCIA (MASAJES) (8) PASEO MARÍTIMO, Nº 48 (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE PLAYA (10) 38,2,17

(1) 2014028162 (2) 25/09/14 (3) GRAVE (4) 750 (5) DON DIEGO JIMÉNEZ MORENO (6) 75573889Y (7) REALIZAR LA ACTIVIDAD DE VENTA DE BEBIDAS EN LA ZONA DE PLAYA CARECIENDO DE LA PRECEPTIVA LICENCIA MUNICIPAL (8) PASEO MARÍTIMO, N.º 54 (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE (10) 38,2,17

(1) 2014027030 (2) 29/08/14 (3) GRAVE (4) 301 (5) DOÑA BEATRIZ LAGUNA AMIL (6) 45886927H (7) MICCIONAR EN VÍA PÚBLICA (8) PLAZA TERESA ZABELL S/N (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (10) 9,5

(1) 2014023841 (2) 25/08/14 (3) LEVE (4) 300 (5) DON ADRIAN MARIUS MUSTAFA (6) RX508582 (7) EJERCER ACTIVIDAD LUCRATIVA EN VÍA PÚBLICA SIN LICENCIA (DISFRAZADO DE MICKEY PARA HACERSE FOTO) (8) CALLE ESPAÑA CON PASEO MARÍTIMO (9) ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (10) 76,2, C

En Fuengirola, a 27 de marzo de 2015.

La Concejala Delegada del Departamento de Sanciones, P.D., Decreto14421/14, de 29 de noviembre, firmado: Isabel González Estévez.

**4217/15**

F U E N G I R O L A

*Departamento de Sanciones*

**E d i c t o**

Intentada sin efecto la notificación de la incoación dictada en los expedientes sancionadores que se relacionan de forma detallada, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJPAC), se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, a fin de que, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente, pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o proposición de pruebas, estime convenientes para su defensa. Si no hiciera uso del derecho que se le concede para realizar las alegaciones que estime oportunas, la presente podrá ser considerada como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

**1/EXPEDIENTE. 2/FECHA. 3/CALIFICACIÓN. 4/IMPORTE. 5/DENUNCIADO. 6/NIF. 7/INFRACCIÓN. 8/VÍA PÚBLICA. 9/NORMATIVA. 10/ART**

(1) 2015003639 (2) 07/02/15 (3) MUY GRAVE (4) 3001 (5) DON JOSE MANUEL CORTES CORTES (6) 74683119A (7) EJERCER ACTIVIDAD DE VENTA AMBULANTE SIN LA PRECEPTIVA LICENCIA (AJOS) (8) RECINTO FERIAL EMBOVEDADO (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE (10) 32,C,B.

(1) 2015000273 (2) 27/12/14 (3) GRAVE (4) 301 (5) DON VALERIANO CORTES COSTA (6) 14630325W (7) DEPOSITAR RESIDUOS ORGÁNICOS EN VÍA PÚBLICA (NARANJAS) (8) CALLE JOSÉ CUBERO YIYO CON CALLE SAN FERMÍN (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (10) 9,1.

(1) 2015002548 (2) 28/01/15 (3) GRAVE (4) 300 (5) DON FLORIN MAMET (6) 99210971 (7) REPARTIR OCTAVILLAS EN VÍA PÚBLICA SIN LICENCIA (8) CAMINO DE COÍN, NÚMERO 20 (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (10) 39.

(1) 2015002634 (2) 02/02/15 (3) GRAVE (4) 750,01 (5) DON DAVID HERRANZ MANFREDI (6) 27343599A (7) NO PRESENTAR A REQUERIMIENTO DEL AGENTE AUTORIZACIÓN PARA OCUPAR LA VÍA PÚBLICA CON UN CONTENDOR ESCOMBROS (8) CALLE SEVILLA, NÚMERO 33, 3º D (9) ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (10) 76,2,B,1.

(1) 2015003656 (2) 07/02/15 (3) MUY GRAVE (4) 3001 (5) DON ANGEL CORTES FRAISINOS (6) 25354589X (7) EJERCER VENTA AMBULANTE SIN LA LICENCIA EN VÍA PÚBLICA (AJOS) (8) RECINTO FERIAL EMBOVEDADO (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE (10) 32,C,B.

(1) 2015003655 (2) 07/02/15 (3) MUY GRAVE (4) 3001 (5) DON JONATAN LOPEZ CORTES (6) 14275031N (7) VENTA AMBULANTE SIN LICENCIA MUNICIPAL (TOMATES, AGUACATES, CASTAÑAS Y MANDARINAS) (8) RECINTO FERIAL (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE (10) 32,C,B.

(1) 2015003651 (2) 07/02/15 (3) MUY GRAVE (4) 3001 (5) DOÑA DIANA GALARZA VERA (6) X4896721K (7) EJERCER VENTA AMBULANTE DE AJOS Y CEBOLLAS SIN LICENCIA EN VÍA PÚBLICA (8) RECINTO FERIAL CON CALLE ANTONIO BIENVENIDA (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE (10) 32,C,B.

(1) 2015003647 (2) 07/02/15 (3) MUY GRAVE (4) 3001 (5) DON JOSE CORTES FRAISINOS (6) 25341438S (7) EJERCER LA VENTA AMBULANTE DE AJOS SIN LICENCIA MUNICIPAL (8) RECINTO FERIAL ALTURA CALLE ANTONIO BIENVENIDA (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE (10) 32,C,B.

(1) 2015002563 (2) 24/01/15 (3) MUY GRAVE (4) 3001 (5) DON JOSE MARIA FRAISINOS FERNANDEZ (6) 44285869J (7) EJERCER LA VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACIÓN AJOS (8) RECINTO FERIAL CON CALLE ANTOÑETE (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE (10) 32,C,B.

(1) 2015005037 (2) 04/03/15 (3) LEVE (4) 60 (5) DON MIKAEL MIRO AKSELI KOLI (6) 16611356 (7) PERMANENCIA Y CONCENTRACIÓN DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN ZONA NO HABILITADA PARA ELLO (8) CALLE BERNABÉ TIERNO, NÚMERO 1 (9) LEY 7/2006 SOBRE POTESTADES ADMINISTRATIVAS EN ACTIVIDADES DE OCIO EN LOS ESPACIOS ABIERTOS (10) 8,1

(1) 2015002565 (2) 24/01/15 (3) MUY GRAVE (4) 3001 (5) DON LUIS CORTES CORTES (6) 20076678R (7) EJERCER VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL VENTA DE PIÑAS (8) RECINTO FERIAL CON CALLE CONCEJO (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE (10) 32,C,B.

(1) 2015003637 (2) 12/02/15 (3) GRAVE (4) 301 (5) DON MICHAEL FRANCIS WILSON (6) 101509509 (7) VACIAR, VERTER Y DEPOSITAR EN LA VÍA PÚBLICA TODA CLASE DE RESIDUOS (8) AVENIDA RAMÓN Y CAJAL CON CALLE SAN JOSÉ (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (10) 9,1.

(1) 2015003634 (2) 12/02/15 (3) GRAVE (4) 301 (5) DOÑA KATJA ELISABETH LATTUNEN (6) Y2178319A (7) VACIAR, VERTER Y DEPOSITAR EN LA VÍA PÚBLICA TODA CLASE DE RESIDUOS (8) AVENIDA RAMÓN Y CAJAL CON CALLE SAN JOSÉ (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (10) 9,1.

(1) 2015003628 (2) 12/02/15 (3) GRAVE (4) 301 (5) DON SALVADOR TEJON REYES (6) 27391995F (7) ORINAR EN LA VÍA PÚBLICA (8) CALLE ESPINAR (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (10) 9,5.

(1) 2015005011 (2) 03/03/15 (3) MUY GRAVE (4) 3001 (5) DON MBAYE MAMECHEICK (6) Y2989306X (7) EJERCER LA VENTA AMBULANTE SIN LA PRECEPTIVA LICENCIA MUNICIPAL (GAFAS DE SOL) (8) PASEO MARÍTIMO JUNTO OLD TOWN (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE (10) 32,C,B.

(1) 2015004681 (2) 26/02/15 (3) GRAVE (4) 301 (5) DON CARLOS PEREIRA TRIANA (6) X1869777S (7) REPARTIR OCTAVILLAS EN VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN (PIZZA MANÍA) (8) AVENIDA LAS SALINAS CON AVENIDA NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (10) 39,1.

(1) 2015004623 (2) 24/02/15 (3) MUY GRAVE (4) 3001 (5) DOÑA MARIA PASTORA FERNANDEZ CORTES (6) 25068962C (7) EJERCER LA VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL (CLAVELES) (8) AVENIDA CONDES DE SAN ISIDRO (JACINTO BENAVENTE) (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE (10) 32,C,B.

(1) 2015004582 (2) 14/02/15 (3) GRAVE (4) 301 (5) DON AMADOR ANGULO CAÑADILLA (6) 79034002E (7) MICCIONAR EN VÍA PÚBLICA (8) PASEO MARÍTIMO COMPLEJO PYR (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (10) 9,5.

(1) 2015001598 (2) 14/01/15 (3) GRAVE (4) 301 (5) DON IMAD FARAS LASSO CHIHAD (6) 74940386S (7) NO RECOGER EXCREMENTOS DE PERRO QUE DEFECA EN LA VÍA PÚBLICA (8) CALLE NARCISO CON PARQUE LAS CANTERAS (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (10) 18.

(1) 2015003643 (2) 07/02/15 (3) MUY GRAVE (4) 3001 (5) DON JOSE MARIA LOPEZ CORTES (6) 74896302E (7) EJERCER LA VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL (VENTA DE TOMATES) (8) RECINTO FERIAL (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE (10) 32,C,B.

(1) 2015003061 (2) 01/02/15 (3) GRAVE (4) 151 (5) DON TIGRAN BAKHSHYAN (6) X5987363A (7) EJERCER ACTIVIDAD DE OBRA MAYOR EN HORARIO DE DESCANSO NO HABILITADO (DOMINGO, MAÑANA, TRABAJOS DE ELECTRICIDAD) (8) CALLE WENCESLAO FERNANDEZ FLORES, 4-10 1 (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE MEDIDAS CORRECTORAS Y USOS EN OBRAS DE EDIFICACIÓN (10) 6,2,23.

(1) 2015003605 (2) 11/02/15 (3) LEVE (4) 300 (5) DON EMIL FERARU (6) XZ542021 (7) REALIZAR ACTIVIDAD LUCRATIVA SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL (MÚSICA EN VIVO) (8) PASEO MARÍTIMO, NÚMERO 102 (9) ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (10) 76,2,C.

(1) 2015003088 (2) 02/02/15 (3) LEVE (4) 200 (5) DON HECTOR MANUEL ESTRADA (6) X5820757D (7) NO LLEVAR PROVISTO DE CORREA A SU PERRO (8) AVENIDA ALCALDE CLEMENTE DÍAZ RUIZ CON C/ CÓRDOBA (9) ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS EN FUENGIROLA (10) 24,3,25.

(1) 2014019492 (2) 06/07/14 (3) GRAVE (4) 750 (5) DON LIU WEIWEI (6) Y2266438D (7) REALIZAR MASAJES SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA MUNICIPAL (8) PLAYA PASEO MARÍTIMO ALTURA PERLA 3 (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE PLAYA (10) 38,2,17.

(1) 2015003075 (2) 02/02/15 (3) LEVE (4) 300 (5) DON FRANCISCO FERNANDEZ SANTIAGO (6) 74838416G (7) EJERCER ACTIVIDAD LUCRATIVA SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL (TOCAR LA GUITARRA) (8) CALLE ESPAÑA CON CALLE MONCAYO (9) ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (10) 76,2,C.

(1) 2014016217 (2) 16/06/14 (3) LEVE (4) 60 (5) DON MIGUEL FRANCISCO MERINO ALARCON (6) 24797995Q (7) CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN GRUPO Y EN VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL (LATAS DE CERVEZA) (8) AV JESÚS SANTOS REIN JUNTO ESTACIÓN RENFE (9) LEY 7/2006 SOBRE POTESTADES ADMINISTRATIVAS EN ACTIVIDADES DE OCIO EN LOS ESPACIOS ABIERTOS (10) 8,1.

(1) 2015003071 (2) 31/01/15 (3) GRAVE (4) 301 (5) DON NAIM RIAZ THOMPSON (6) (7) ARROJAR EN LA VÍA PÚBLICA DESDE TERRAZA RESIDUOS URBANOS (BOLAS DE PAPEL MOJADO) RESPONSABLE SUBSIDIARIO: MOHAMMAD RIAZ, PROVISTO DE NIF X1431649Z (8) CALLE RODRIGO DE TRIANA, NÚMERO 16 (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (10) 9,6.

(1) 2015003068 (2) 02/02/15 (3) GRAVE (4) 301 (5) DON HECTOR MANUEL ESTRADA (6) X5820757D (7) NO RECOGER LAS HECES DE PERRO (8) AVENIDA ALCALDE CLEMENTE DÍAZ RUIZ CON CALLE CÓRDOBA (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (10) 18.

(1) 2015002553 (2) 27/01/15 (3) MUY GRAVE (4) 3001 (5) DON ENRIQUE VILCHEZ MARTINEZ (6) 25924144Q (7) REALIZAR VENTA AMBULANTE SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL (MECHEROS) (8) CALLE JOSÉ CUBERO YIYO JUNTO BAR CAFÉ VIDA (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE (10) 32,C,B.

(1) 2015003064 (2) 31/01/15 (3) MUY GRAVE (4) 3001 (5) DON ANGEL CORTES FRAISINOS (6) 25354589X (7) EJERCER VENTA AMBULANTE SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL (FRUTAS/VERDURAS) (8) RECINTO FERIAL ROTONDA ESPUELA (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE (10) 32,C,B.

(1) 2015003606 (2) 11/02/15 (3) LEVE (4) 300 (5) DON NELU FERARU (6) XZ488654 (7) REALIZAR ACTIVIDAD LUCRATIVA SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL (MÚSICA EN VIVO) (8) PASEO MARÍTIMO, NÚMERO 102 (9) ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (10) 76,2,C.

(1) 2015002573 (2) 24/01/15 (3) MUY GRAVE (4) 3001 (5) DON JUAN ANTONIO CORTES PEDREGOSA (6) 20887344D (7) EJERCER LA VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL (MANDARINAS Y PLÁTANOS) (8) RECINTO FERIAL S/N (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE (10) 32,C,B.

(1) 2015002571 (2) 24/01/15 (3) MUY GRAVE (4) 3001 (5) DON PEDRO CORTES CORTAS (6) 74679988T (7) EJERCER LA ACTIVIDAD DE VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACIÓN AJOS (8) RECINTO FERIAL CON CALLE BIENVENIDA (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE (10) 32,C,B.

(1) 2015003621 (2) 08/02/15 (3) GRAVE (4) 301 (5) DON MICHAEL FRANCIS WILSON (6) 11509509 (7) ARROJAR A LA VÍA PUBLICA PAPELES Y RESTOS DE COMIDA (8) AVENIDA RAMÓN Y CAJAL, EDF RIVER PLAYA (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (10) 9,1.

(1) 2015003618 (2) 12/02/15 (3) LEVE (4) 60 (5) DOÑA KATJA ELISABETH LATTUNEN (6) Y2178319A (7) CONCENTRACIÓN DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VÍA PÚBLICA ALTERANDO LA PACÍFICA CONVIVENCIA CIUDADANA (8) AVENIDA RAMÓN Y CAJAL CON CALLE SAN JOSÉ (9) LEY 7/2006 SOBRE POTESTADES ADMINISTRATIVAS EN ACTIVIDADES DE OCIO EN LOS ESPACIOS ABIERTOS (10) 8,1.

(1) 2015003616 (2) 12/02/15 (3) LEVE (4) 60 (5) DON MICHAEL FRANCIS WILSON (6) 111509509 (7) CONCENTRACIÓN DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VÍA PÚBLICA ALTERANDO LA PACÍFICA CONVIVENCIA CIUDADANA (8) AV. RAMÓN Y CAJAL CON CALLE SAN JOSÉ (9) LEY 7/2006 SOBRE POTESTADES ADMINISTRATIVAS EN ACTIVIDADES DE OCIO EN LOS ESPACIOS ABIERTOS (10) 8,1.

(1) 2015003614 (2) 12/02/15 (3) LEVE (4) 60 (5) DON SALVADRO TEJON REYES (6) 27391995F (7) CONSUMO DE ALCOHOL EN VÍA PÚBLICA, UN GRUPO DE PERSONAS (8) CALLE EL ESPINAR (9) LEY 7/2006 SOBRE POTESTADES ADMINISTRATIVAS EN ACTIVIDADES DE OCIO EN LOS ESPACIOS ABIERTOS (10) 8,1.

(1) 2015003607 (2) 12/02/15 (3) LEVE (4) 200 (5) DOÑA KATJA ELISABETH LATTUNEN (6) Y2178319A (7) DEJAR SUELTO ANIMAL EN LA VÍA PÚBLICA SIENDO OBLIGATORIO LA CORREA PRECEPTIVA (8) AVENIDA RAMÓN Y CAJAL CON CALLE SAN JOSÉ (9) ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS EN FUENGIROLA (10) 24,3,25.

(1) 2015002566 (2) 24/01/15 (3) MUY GRAVE (4) 3001 (5) DON LUIS LOPEZ CORTES (6) 74676588G (7) EJERCER VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL VENTA DE AGUACATES (8) RECINTO FERIAL CON CALLE CONCEJO (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE (10) 32,C,B.

(1) 2015003067 (2) 31/01/15 (3) MUY GRAVE (4) 3001 (5) DON JOSE MANUEL CORTES CORTES (6) 74683119A (7) EJERCER LA VENTA AMBULANTE DE VERDURAS SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL (VERDURAS) (8) RECINTO FERIAL (9) ORDENANZA MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE (10) 32,C,B.

En Fuengirola, a 27 de marzo de 2015.

La Concejala Delegada de Departamento de Sanciones, P. D., Decreto 14421/14, de 29 de noviembre, firmado: Isabel González Estévez.

**4 2 1 9 /1 5**

M Á L A G A

*Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios*

Relación de personas que aparecen como inculpadas en los expedientes sancionadores que mas adelante se detallan, tramitados por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, incoados por infracciones administrativas a las correspondientes ordenanzas municipales y a las que no se ha podido notificar, por las circunstancias descritas en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los diferentes actos dictados en cada expediente que mas adelante se precisan relativos a distintas fases del procedimiento sancionador, con indicación expresa del tipo de infracción que se le imputa y sanción que se propone o impone. Lo que se hace público en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y se expone en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Málaga así como en los de otros ayuntamientos cuando así proceda, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, para su notificación a las personas interesadas, significándole que, desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se le reconocen los derechos abajo indicados, sin perjuicio de cualesquiera otros que pudieran resultar de la normativa vigente, dependiendo del tipo de resolución que le sea notificada:

A) En el supuesto de serle notificada la resolución de incoación del expediente (acto notificado JNI):

1) A promover la recusación del instructor y en su caso del secretario del expediente en cualquier momento de su tramitación (artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992).
2) A conocer en cualquier momento, el estado de tramitación del procedimiento, a acceder y obtener copias de los documentos obrantes en el mismo y a formular, con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes (artículos 35 y 135 de la Ley 30/1992).

En caso de que dicha resolución se refiera a infracciones leves (gravedad L), además:

1) A alegar y aportar en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente edicto cuantos documentos e informaciones estimen convenientes (artículo 12.1 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por Comisión de Infracciones Leves competencia del Ayuntamiento de Málaga; en adelante, REPSIL). La falta de presentación de alegaciones en el plazo indicado determinará que esta resolución pueda ser considerada propuesta de resolución del procedimiento sancionador al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada (artículo 12.5 del REPSIL).
2) A proponer y practicar prueba en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo (artículo 7 del REPSIL).
3) A reconocer voluntariamente su responsabilidad en los hechos denunciados pagando la sanción con los efectos previstos en el artículo 12.2 del REPSIL.
4) A solicitar la sustitución de la sanción pecuniaria por otras medidas, como asistencia a cursos y realización de trabajos en beneficio de la comunidad, exclusivamente para las infracciones leves a la ordenanza para la garantía de la convivencia ciudadana y la protección del espacio urbano en la ciudad de Málaga y en determinadas circunstancias (primera infracción de la misma naturaleza y edad de la persona denunciada comprendida entre 14 y 29 años, para más detalles consulte www.gestrisam.malaga.eu). Podrá solicitarlo hasta el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la imposición de la sanción (artículos 16 y 17 del REPSIL, según modificación publicada en *BOP* de 14 de febrero de 2013), lo que implicará necesariamente el reconocimiento de responsabilidad en caso de admitirse a trámite.
5) A reconocer voluntariamente su responsabilidad en los hechos denunciados pagando la sanción (ya fuere pecuniaria o, en su caso, su sustitución por las medidas citadas en la letra anterior) con una reducción del 30% de su importe, con los efectos previstos en el artículo 12.2 del REPSIL: Renuncia a formular alegaciones, terminación del procedimiento, firmeza de la sanción y agotamiento de la vía administrativa en materia de recursos. El plazo para ello será durante los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

En caso de que dicha resolución se refiera a infracciones graves (gravedad G) y muy graves (gravedad MG), tendrá los siguientes derechos:

1) A alegar y aportar en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución cuantos documentos e informaciones estimen convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse (artículo 16.1 del RD 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora). La falta de presentación de alegaciones en el plazo indicado determinará que esta resolución pueda ser considerada propuesta de resolución del procedimiento sancionador al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada (artículo13.2 del RD 1398/1993).
2) A reconocer voluntariamente su responsabilidad en los hechos denunciados abonando el importe de la sanción (artículo 8 del RD 1398/1993).

B) En el supuesto de serle notificada la resolución de imposición de sanción (acto notificado JNR), la resolución de estimación de alegaciones (acto notificado JRA), la resolución de desestimación de alegaciones e imposición de sanción (acto notificado JRS), la inadmisión de la solicitud de sustitución del pago de la sanción pecuniaria (acto notificado JBC) o la resolución de incumplimiento de la actividad sustitutoria del pago de la sanción pecuniaria y, en su caso, imposición de sanción (acto notificado JCS), a interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente juzgado en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo en el plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de la notificación.

C) En el supuesto de serle notificado la resolución de estimación del recurso frente a la sanción (acto notificado JRE), la resolución de estimación parcial del recurso frente a la sanción (acto notificado JRP), la resolución de desestimación del recurso frente a la sanción (acto notificado JRD), la resolución de inadmisión del recurso frente a la sanción (acto notificado JRI), la resolución de desestimación del recurso frente a la inadmisión de la solicitud de sustitución del pago de la sanción pecuniaria (acto notificado JDS) o la resolución de estimación del recurso frente a la inadmisión de la solicitud de sustitución del pago de la sanción pecuniaria (acto notificado JDE), a interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Finalmente, en el supuesto de serle notificada la resolución de incoación del expediente (acto notificado JNI), también se notifica la resolución de ampliación de plazos adoptada por el gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria con esta misma fecha por un periodo máximo de la mitad de los establecidos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992.

El acto notificado en cada caso será identificado por los siguientes códigos:

JNI: Resolución de incoación del expediente
JRA: Resolución de estimación de alegaciones
JRS: Resolución de desest. de alegaciones e imposición de sanción
JNR: Resolución de imposición de sanción
JRE: Resolución de estimación de recurso f. sanción
JRP: Resolución de estimación parcial de recurso f. sanción
JRD: Resolución de desestimac. de recurso f. sanción
JRI: Resolución de inadmisión de recurso f. sanción
JR2: Inadmisión de segundo recurso f. sanción
JBC: Inadmisión sol. sust. pago sanción pecuniaria
JBD: Citación a activ. sustitutoria del pago de la sanción pecuniaria
JCC: Resolución de cumplimiento de la sanción
JCS: Resolución de incumplimiento de activ. sustitutoria y, si procede, imposición de sanción
JDE: Resolución de estimación de recurso f. inadmisión sol. sust. pago
JDS: Resolución de desestimación de recurso f. inadmisión sol. sust. pago
JDI: Resolución de inadmisión de recurso f. inadm. sol. sust. pago
JSC: Envío de copia del expediente
JNL: Escrito a no legitimado en el expediente

La infracción que se imputa, o en su caso se responsabiliza a las personas interesadas, se indicará con los siguientes códigos:
ANIMALES35.3.10: Artículo 35.3.10 Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales de Compañía y Animales Potencialmente Peligrosos: Ejercer la mendicidad valiéndose de ellos o imponerles la realización de comportamientos y actitudes ajenas e impropias de su condición que impliquen trato vejatorio.
CONVIVEN.231A.N: Artículo 23.1.a Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la Ciudad de Málaga: Consumir bebidas alcohólicas en los espacios públicos no autorizados.
CONVIVEN.231B.N: Artículo 23.1.b Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la Ciudad de Málaga: La permanencia y concentración de personas consumiendo bebidas en zonas no autorizadas.
CONVIVEN.231E.N: Artículo 23.1.e Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la Ciudad de Málaga: La venta o dispensación de bebidas alcohólicas por parte de los establecimientos de hostelería o de esparcimiento, para su consumo fuera del establecimiento y de las zonas anexas a los mismos debidamente autorizadas.
CONVIVENCIA15: Artículo 15 Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la Ciudad de Málaga: Hacer necesidades fisiológicas en los espacios definidos en el Artículo2 de esta Ordenanza.
CONVIVENCIA17: Artículo 17 Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la Ciudad de Málaga: Arrojar/abandonar en la vía pública residuos como colillas, restos de comida, envases o desperdicios similares.
CONVIVENCIA191: Artículo 19.1 Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la Ciudad de Málaga: No recoger las deyecciones de animales o permitir que orinen/defequen en aceras u otros espacios de tránsito.
CONVIVENCIA28B: Artículo 28 Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la Ciudad de Málaga: Realizar la actividad de aparcamiento, ordenación o vigilancia en el espacio público sin autorización.
CONVIVENCIA322G: Artículo 32.2.g Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la Ciudad de Málaga: La manipulación de las papeleras y contenedores situados en la vía y espacios públicos, moverlas, arrancarlas, incendiarlas, volcarlas o vaciar su contenido en el suelo.
CONVIVENCIA361l: Artículo 36.1 Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la Ciudad de Málaga: Impedir u obstaculizar el libre tránsito por espacios públicos con conductas coactivas o de acoso.
CONVIVENCIA365g: Artículo 36.5 Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la Ciudad de Málaga: Realizar prácticas sexuales o solicitar/demandar servicios sexuales retribuidos por parte de potenciales clientes en la vía pública cuando estas prácticas afecten a la convivencia ciudadana.
CONVIVENCIA365l: Artículo 36.5 Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la Ciudad de Málaga: Ofrecer, negociar o aceptar directa o indirectamente servicios sexuales retribuidos en la vía pública cuando estas prácticas afecten a la convivencia ciudadana.
LIMPIEZA 14: Artículo 14 Ordenanza para la Limpieza de Espacios Públicos y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos: Se prohíbe lavar vehículos y maquinaria en la vía pública, así como cambiar aceites y otros líquidos de automoción.
RUIDOS 39.2: Artículo 39.2 Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones: Producir molestias por ruidos en activ. de ocio por tener abiertas puertas y/o ventanas.
RUIDOS 41.2: Artículo 41.2 Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones: Cantar, gritar, encender aparatos de radio, televisores, instrumentos o equipos musicales, mensajes publicitarios, altavoces independientes o dentro de vehículos, etc. en la vía pública.
RUIDOS 44.1: Artículo 44.1 Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones: Perturbar el descanso provocando molestias a los vecinos.
VENTA 25.2.D: Artículo 25.2.d Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante: El ejercicio de la actividad incumpliendo las condiciones establecidas en la autorización municipal respecto al lugar autorizado, fecha, horario, tamaño, ubicación y estructura de los puestos.
VENTA 25.3.B: Artículo25.3.b Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante: Carecer de la autorización municipal correspondiente.

| N.º DOCUM. IDENTIFIC. | PERSONA INFRACTORA | CÓDIGO DE INFRACCIÓN | EXPEDIENTE | GRAVEDAD | ACTO NOTIFICADO | IMPORTE SANCIÓN € |
|---|---|---|---|---|---|---|
| X6318284 | ABDANEH, MAQUENE | CONVIVENCIA28B | 007884/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 77228795 | ABDELAZIZ HAMED, BOUBAIKER | CONVIVEN.231B.N | 007221/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| A0371420 | ABULELE, EVER | CONVIVENCIA365L | 008538/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |

| N.º DOCUM. IDENTIFIC. | PERSONA INFRACTORA | CÓDIGO DE INFRACCIÓN | EXPEDIENTE | GRAVEDAD | ACTO NOTIFICADO | IMPORTE SANCIÓN € |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 74845655 | ACOSTA HIJANO, ANGEL | CONVIVEN.231A.N | 007472/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 77355598 | AFAN PRIETO, ALVARO SEBASTIA | CONVIVEN.231A.N | 008167/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 76879218 | ALBERCA BERNABEU, DANIEL | CONVIVEN.231A.N | 007872/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 26813611 | ALCAIDE GOMEZ, J. ANTONIO | RUIDOS 41.2 | 008329/2014 | LEVE | JNR | 201,00 |
| 10075922 | ALONSO INFANTE, JESUS | CONVIVENCIA28B | 008013/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 53686577 | AMAYA LUCAS, J. MANUEL | CONVIVENCIA15 | 007729/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| 25101729 | ANAYA LEON, J. ANTONIO | CONVIVENCIA28B | 007986/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 25101729 | ANAYA LEON, J. ANTONIO | CONVIVENCIA28B | 008099/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 25101729 | ANAYA LEON, J. ANTONIO | CONVIVENCIA28B | 008124/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 25101729 | ANAYA LEON, J. ANTONIO | CONVIVENCIA28B | 007644/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 25101729 | ANAYA LEON, J. ANTONIO | CONVIVENCIA28B | 007665/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 25101729 | ANAYA LEON, J. ANTONIO | CONVIVENCIA28B | 008094/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 25101729 | ANAYA LEON, J. ANTONIO | CONVIVENCIA28B | 007500/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 25101729 | ANAYA LEON, J. ANTONIO | CONVIVENCIA28B | 007654/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 26831405 | ANAYA SANTIAGO, JAVIER | CONVIVEN.231A.N | 008274/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 24761387 | ANDUJAR BIEDMA, ANTONIO | CONVIVENCIA28B | 008552/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 24761387 | ANDUJAR BIEDMA, ANTONIO | CONVIVENCIA28B | 008689/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 24761387 | ANDUJAR BIEDMA, ANTONIO | CONVIVENCIA28B | 008153/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 24761387 | ANDUJAR BIEDMA, ANTONIO | CONVIVENCIA28B | 008439/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 64009972 | ANGELOV ANTONOV, ANTON | CONVIVENCIA28B | 007883/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| X4200483 | APONTE DE MORENO, M. OLIVA | CONVIVENCIA365L | 008406/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| X2022290 | ARABI, MOHAMED | CONVIVENCIA28B | 007400/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| X2022290 | ARABI, MOHAMED | CONVIVENCIA28B | 007385/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 30989776 | ARROYO LUCENA, RAUL | CONVIVEN.231A.N | 007701/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 30989776 | ARROYO LUCENA, RAUL | CONVIVENCIA28B | 007847/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| X6268260 | ATARKACH, ABDELHADI | VENTA 25.3.B | 005251/2014 | MUY GRAVE | JNR | 3.001,00 |
| 76874693 | BALBOA TRIANO, CARLOS | RUIDOS 44.1 | 007409/2014 | LEVE | JNR | 201,00 |
| X4146281 | BALMAKHTAR, ABDELHAMID | CONVIVEN.231A.N | 008729/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| Y0896151 | BARRERA, LUCAS ALEJANDRO | CONVIVEN.231B.N | 008383/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| X1092353 | BARRETO JUNIOR, BRUNO | CONVIVENCIA191 | 008679/2014 | LEVE | JNR | 217,00 |
| X9028237 | BARTOSZ, OSKAR MICHALEK | CONVIVENCIA28B | 008554/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| X9028237 | BARTOSZ, OSKAR MICHALEK | CONVIVENCIA28B | 008623/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| EE6499370 | BARTOSZ, OSKAR MICHALEK | CONVIVENCIA28B | 007131/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 74865452 | BASIL HEREDIA, ESTEBAN | CONVIVENCIA15 | 007848/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| 25579935 | BELTRAN ROMERO, SEGUNDO | CONVIVEN.231A.N | 008638/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| X5037647 | BEN KADOR, ANOIR | CONVIVENCIA28B | 008014/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| X5037647 | BEN KADOR, ANOIR | CONVIVENCIA28B | 008010/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| X5037647 | BEN KADOR, ANOIR | CONVIVENCIA28B | 008339/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| X5037647 | BEN KADOR, ANOIR | CONVIVENCIA28B | 008269/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| X5037647 | BEN KADOR, ANOIR | CONVIVENCIA28B | 008138/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| X5037647 | BEN KADOR, ANOIR | CONVIVENCIA28B | 007890/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| X5037647 | BEN KADOR, ANOIR | CONVIVENCIA28B | 008101/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 77491685 | BENITEZ VELIZ, JIMMY JORDAN | CONVIVEN.231A.N | 008452/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 76752995 | BERNAL DIEZ, ISMAEL | CONVIVEN.231A.N | 008231/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 76883048 | BOLIN PEREZ, JUAN DE LA CRUZ | CONVIVEN.231B.N | 008114/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 09056983 | BONNEMAISON HERNAN GOMEZ, JOSE | CONVIVENCIA28B | 008162/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 44917448 | BORJA GABARRE, VERONICA | CONVIVENCIA365L | 008412/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| 74880418 | BOZA SANCHEZ, MANUEL | CONVIVEN.231B.N | 007994/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 44667267 | BRIOSO GONZALEZ, JORGE | CONVIVEN.231B.N | 008212/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| GL886752 | BUDISTEANU, CRISTINA CARMEN | CONVIVENCIA365L | 008532/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| GL886752 | BUDISTEANU, CRISTINA CARMEN | CONVIVENCIA365L | 008516/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| 44599113 | BUENO BONALLO, ALEJANDRO | CONVIVEN.231B.N | 007930/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 77181779 | BURGOS FLORES, JESUS | CONVIVEN.231A.N | 007784/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 74842366 | BURGOS SANTOS, J. LUIS | CONVIVENCIA15 | 008018/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| 74857065 | CABELLO MORENO, DAVID | CONVIVEN.231A.N | 008028/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 74857064 | CABELLO MORENO, SALVADOR | CONVIVEN.231A.N | 008029/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 76754106 | CAMBARA LOPEZ, DANIEL | CONVIVEN.231B.N | 008023/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 44578946 | CAMPOS GARCIA, FABIAN | CONVIVENCIA15 | 006679/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| 74896750 | CANO GARCIA, ALBERTO | CONVIVEN.231A.N | 008251/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |

| N.º DOCUM. IDENTIFIC. | PERSONA INFRACTORA | CÓDIGO DE INFRACCIÓN | EXPEDIENTE | GRAVEDAD | ACTO NOTIFICADO | IMPORTE SANCIÓN € |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 74896751 | CANO GARCIA, CARMEN MAR | CONVIVEN.231A.N | 008253/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 05346511 | CARCAMO SANCHEZ, J. MANUEL | VENTA 25.3.B | 005248/2014 | MUY GRAVE | JNR | 3.001,00 |
| 33392252 | CARRASCO FERNANDEZ, EVA M. | CONVIVENCIA191 | 007859/2014 | LEVE | JNR | 217,00 |
| 25736699 | CARRASCO PRIETO, M. REMEDIOS | CONVIVEN.231A.N | 008246/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 26818407 | CARRERA PEREZ, MIGUEL ANGEL | CONVIVENCIA322G | 000369/2015 | GRAVE | JNI | 750,01 |
| X0548865 | CASTAÑEDA FICHAMBA, DAYANA MARIBEL | VENTA 25.3.B | 000851/2015 | MUY GRAVE | JNI | 3.001,00 |
| 26830158 | CASTILLA MOUIDI, ELIAS | CONVIVEN.231B.N | 007966/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 26834449 | CASTILLO CUENCA, ALBA | CONVIVEN.231B.N | 008105/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 77184986 | CASTILLO FERNANDEZ, CARLOS | CONVIVEN.231B.N | 007589/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 74826693 | CEREZO PITALUA, DAVID | CONVIVENCIA15 | 007230/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| 78985045 | CERVAN RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIE | CONVIVENCIA15 | 009008/2014 | LEVE | JCC | 175,70 |
| 33375698 | CESPEDES GUTIERREZ, ANTONIO | CONVIVENCIA28B | 007816/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 33375698 | CESPEDES GUTIERREZ, ANTONIO | CONVIVENCIA28B | 008140/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 33375698 | CESPEDES GUTIERREZ, ANTONIO | CONVIVENCIA28B | 008120/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 33375698 | CESPEDES GUTIERREZ, ANTONIO | CONVIVEN.231A.N | 007815/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 44669483 | CHECA GONZALEZ, ANA ISABEL | CONVIVEN.231B.N | 006593/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 76875274 | COBOS CHAVES, MANUEL | CONVIVEN.231A.N | 007280/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 74880132 | COCA LOPEZ, RAFAEL | CONVIVEN.231A.N | 008627/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 77230728 | COLLADO MENDEZ VILLAMIL, ANGEL | CONVIVEN.231A.N | 007956/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 49146511 | COMENDADOR CANO, M. CARMEN | CONVIVEN.231A.N | 007674/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| XR416437 | CONDRUTZ, IONICA CORINA | CONVIVENCIA365L | 007894/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| X2732077 | CONTRERAS, LUCAS | CONVIVEN.231B.N | 007885/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| B05MAD00 | COQUIS, ROMAIN DANIEL | CONVIVEN.231B.N | 008534/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 74876399 | CORTES AMAYA, FRANCISCO JAVIE | CONVIVEN.231B.N | 008156/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 25694078 | CORTES SUBIRI, M. JOSE | CONVIVENCIA365L | 007870/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| 25740011 | COSANO MENDEZ, M. JOSE | CONVIVEN.231B.N | 008323/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 77230342 | CRUZ GAMEZ, MARINA | CONVIVEN.231B.N | 007961/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 25741453 | CRUZ PORTILLO, JULIAN | CONVIVEN.231B.N | 007835/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 76640569 | CRUZ VARGAS, PABLO J. | CONVIVEN.231A.N | 007842/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 77185649 | CUENCA MARTINEZ, CARLOS | CONVIVEN.231B.N | 007853/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 77226377 | CUESTA VERGARA, ALEJANDRO | CONVIVEN.231B.N | 007717/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 74857776 | CUEVAS MASAS, SANTIAGO | CONVIVEN.231B.N | 007992/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 44653177 | CUEVAS SALCEDO, ALBERTO | CONVIVENCIA15 | 005928/2014 | LEVE | JCC | 175,70 |
| KT721128 | CURTI, SEUGHIN | CONVIVENCIA365L | 008355/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| 02662117 | DE DIOS SILVA, CARLOS ALBERTO | CONVIVEN.231B.N | 007420/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 44594680 | DE LA TORRE MARTIN, OSCAR | CONVIVEN.231A.N | 008332/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 25094299 | DEL AGUILA FAJARDO, ALONSO | VENTA 25.3.B | 005244/2014 | MUY GRAVE | JNR | 3.001,00 |
| 74861902 | DEL PINO DURAN, ANA BELEN | CONVIVENCIA191 | 008628/2014 | LEVE | JNR | 217,00 |
| 77227692 | DIAZ MARTIN, VIRGINIA | CONVIVEN.231B.N | 008400/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 76428602 | DIAZ RODRIGUEZ, JESUS | CONVIVEN.231B.N | 007489/2014 | LEVE | JCC | 70,70 |
| 76637646 | DOMENECH LOPEZ, ISMAEL | CONVIVEN.231A.N | 006863/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 76437421 | DUGO ESPEJO, ALVARO | CONVIVEN.231B.N | 006848/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 77234880 | DURAN BERNASAR, VICENTE | CONVIVENCIA15 | 007462/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| X5211018 | DZIANIS, KARAS | CONVIVEN.231A.N | 003379/2014 | LEVE | JRD | 101,00 |
| X4973736 | ECH CHADLY, YASSINE | CONVIVENCIA28B | 007523/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| X5247775 | EL AZHAR, DRISS | CONVIVEN.231B.N | 007264/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 25735086 | EL BAHRI TSOULI, NABILA | CONVIVEN.231B.N | 008402/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| Y1308824 | EL GHAOUAT, YOUSSEF | CONVIVEN.231A.N | 008377/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| X1757818 | EL HARACHI, MOHAMED SAID | CONVIVENCIA17 | 007143/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| X1757818 | EL HARACHI, MOHAMED SAID | CONVIVEN.231B.N | 007259/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 44651924 | ESCASSI AGUILAR, ALEJANDRA | CONVIVEN.231B.N | 007978/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 26811515 | ESCOBEDO MOHAMED, ESPERANZA | CONVIVEN.231B.N | 007990/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 44733667 | ESCRIBANO SANTANA, ADRIAN | CONVIVEN.231A.N | 008640/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| Y3442427 | ESTIGARRUBIA DE GIMENEZ, DEISY LORENA | RUIDOS 44.1 | 007473/2014 | LEVE | JNR | 201,00 |
| X4036677 | EZZOBYR, ABDELILAH | CONVIVENCIA28B | 007615/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| Y3166794 | FALOUH, MOHAMED | CONVIVENCIA28B | 007779/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| KT993080 | FANA, MARINELA | CONVIVENCIA365G | 000843/2015 | GRAVE | JNI | 750,01 |
| X7157162 | FASEKA, RACHID | CONVIVENCIA28B | 007968/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 76752157 | FERNANDEZ LEIVA, DAVID | CONVIVEN.231A.N | 007942/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |

| N.º DOCUM. IDENTIFIC. | PERSONA INFRACTORA | CÓDIGO DE INFRACCIÓN | EXPEDIENTE | GRAVEDAD | ACTO NOTIFICADO | IMPORTE SANCIÓN € |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 76752158 | FERNANDEZ LEIVA, FRANCISCO ADRIA | CONVIVEN.231B.N | 007907/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 79039545 | FERNANDEZ MARTINEZ, CRISTOBAL | CONVIVEN.231B.N | 008091/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 76752463 | FERNANDEZ MARTINEZ, ISABEL | CONVIVEN.231B.N | 004586/2014 | LEVE | JCC | 101,00 |
| 07481441 | FERNANDEZ ORTEGA, CARLOS | CONVIVENCIA28B | 008282/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 07481441 | FERNANDEZ ORTEGA, CARLOS | CONVIVENCIA191 | 008327/2014 | LEVE | JNR | 217,00 |
| 07481441 | FERNANDEZ ORTEGA, CARLOS | CONVIVENCIA28B | 007844/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 52574354 | FERNANDEZ PADILLA, ENCARNACION | CONVIVENCIA28B | 007659/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 26830856 | FERNANDEZ SANTIAGO, JUAN MANUEL | CONVIVEN.231A.N | 008006/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 53704301 | FERNANDEZ VIÑAS, ALBA | CONVIVEN.231A.N | 008526/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 50523695 | FIELDS, GRANT DANIEL | CONVIVEN.231B.N | 007478/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 44577017 | FLORES MARTIN, SALVADOR CRISTO | CONVIVENCIA191 | 008780/2014 | LEVE | JNR | 217,00 |
| 25074938 | FLORIDO CARMONA, JUAN MANUEL | CONVIVENCIA28B | 008148/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 26830339 | FLORIDO RAMIREZ, JUAN DIEGO | CONVIVEN.231A.N | 007804/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 25085559 | FONT BLANCO, JUAN ANTONIO | CONVIVEN.231A.N | 007780/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 25085559 | FONT BLANCO, JUAN ANTONIO | CONVIVEN.231A.N | 008005/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| X7690335 | FOOTI CISS, CHEIKHOU OUMAR | VENTA 25.3.B | 007135/2014 | MUY GRAVE | JRE | 3.001,00 |
| 26818376 | FORTES NAVARRO, RAFAEL | CONVIVEN.231A.N | 008154/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 75151312 | FRAISINOS FERNANDEZ, MOISES | VENTA 25.3.B | 005234/2014 | MUY GRAVE | JNR | 3.001,00 |
| 77182680 | FUNES SANCHEZ, ELISABET | CONVIVEN.231B.N | 008175/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| X6190552 | GALEANO JIMENEZ, NELSON FELIPE | CONVIVEN.231A.N | 008706/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 77199249 | GALIANEZ FAJULA, ALEJANDRO | CONVIVEN.231B.N | 007054/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 77199249 | GALIANEZ FAJULA, ALEJANDRO | CONVIVEN.231A.N | 007399/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 776431LX | GALINAUSCAS, LAIRUTIS | ANIMALES35.3.10 | 008536/2014 | LEVE | JNR | 217,00 |
| 53691183 | GALINDO RODRIGUEZ, DAVID | CONVIVENCIA28B | 008097/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 33360909 | GALLARDO ROSA, LUIS JAVIER | CONVIVEN.231A.N | 008414/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 74867734 | GALLEGO GUTIERREZ, FERNANDO JAVIER | CONVIVEN.231B.N | 002027/2014 | LEVE | JBC | 101,00 |
| 25104224 | GALLEGO LUNA, SALVADOR | CONVIVEN.231B.N | 008422/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 33382421 | GALVEZ GONZALEZ, GUILLERMO | CONVIVEN.231B.N | 008137/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 77184333 | GARCIA DIAZ, YAGO JAVIER | CONVIVEN.231B.N | 007946/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 25104510 | GARCIA GONZALEZ, SALVADOR | CONVIVENCIA15 | 007461/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| 26809624 | GARCIA GUERRERO, ANTONIO | CONVIVEN.231B.N | 008026/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 76753756 | GARCIA JIMENEZ, ANTONIO | CONVIVEN.231B.N | 008506/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 25741672 | GARCIA JIMENEZ, DAVID | CONVIVEN.231B.N | 007668/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 33389863 | GARCIA LEBON, M. ANGELES | CONVIVENCIA365L | 007727/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| 44651536 | GARCIA MARTINEZ, ALBERTO | CONVIVEN.231A.N | 008748/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 76883883 | GARCIA MAYORGA, J. MANUEL | CONVIVENCIA15 | 008164/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| 79029380 | GARCIA RODRIGUEZ, ANA | CONVIVEN.231B.N | 008260/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 44280204 | GARCIA ROMERO, ANGUSTIAS NOELI | CONVIVENCIA191 | 008389/2014 | LEVE | JNR | 217,00 |
| 25342676 | GARCIA TRUJILLO, EDUARDO | CONVIVENCIA15 | 008322/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| 53701286 | GARCIA VALDERRAMA, ISMAEL | CONVIVEN.231B.N | 007917/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 77427504 | GAROZ CANTARERO, JUAN CARLOS | CONVIVEN.231A.N | 007730/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 44596272 | GARRIDO JIMENO, JUAN MANUEL | CONVIVENCIA15 | 007899/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| 44785512 | GARZON MUÑOZ, NATALIA | CONVIVENCIA365L | 001903/2015 | LEVE | JRS | 251,00 |
| 30244767 | GINER VARELA, JOSUE | CONVIVEN.231A.N | 008672/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| PA572189 | GIORLANDO, GIUSEPPE | CONVIVEN.231A.N | 008537/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 20095511 | GLOWICKI, JOSHUA DRAKE | CONVIVEN.231A.N | 007863/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 44666000 | GOMEZ ALCAIDE, MARCOS | CONVIVEN.231B.N | 008828/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 77494710 | GOMEZ MERINO, CRISTIAN | CONVIVEN.231A.N | 008834/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 74862725 | GONZALEZ MACIAS, J. MARIA | CONVIVEN.231A.N | 007476/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 74862725 | GONZALEZ MACIAS, J. MARIA | CONVIVEN.231B.N | 008118/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 05200150 | GONZALEZ MOYA, NURIA | CONVIVENCIA191 | 007141/2014 | LEVE | JNR | 217,00 |
| X3757798 | GONZALEZ, SHANE ERIC | CONVIVENCIA191 | 008551/2014 | LEVE | JNR | 217,00 |
| 45281758 | GUERRERO MOHAMED, RAFAEL | CONVIVEN.231A.N | 007229/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 45281758 | GUERRERO MOHAMED, RAFAEL | CONVIVEN.231A.N | 008331/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| B87072864 | GUIRI GT 2014 S.L. | RUIDOS 39.2 | 001527/2015 | LEVE | JNI | 201,00 |
| 74946569 | GUTIERREZ DOMINGUEZ, J. JOAQUIN | CONVIVEN.231B.N | 002073/2014 | LEVE | JCS | 101,00 |
| 77431626 | GUTIERREZ WILKINSON, CARLOS | CONVIVEN.231A.N | 008228/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 74945668 | GUZMAN JIMENEZ, EMILIO FELIPE | CONVIVEN.231A.N | 008232/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 77183400 | HEREDIA RICARDO, J. MIGUEL | CONVIVENCIA28B | 008033/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |

| N.º DOCUM. IDENTIFIC. | PERSONA INFRACTORA | CÓDIGO DE INFRACCIÓN | EXPEDIENTE | GRAVEDAD | ACTO NOTIFICADO | IMPORTE SANCIÓN € |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 74846912 | HEREDIA RODRIGUEZ, ISIDORO | VENTA 25.3.B | 008767/2014 | MUY GRAVE | JNR | 3.001,00 |
| 71894342 | HERNANDEZ TERUELO, JAVIER | RUIDOS 44.1 | 007910/2014 | LEVE | JNR | 201,00 |
| 77185328 | HERRERA AMORES, SEBASTIAN | CONVIVEN.231A.N | 008152/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| CGK45MYV | HERRMANN, RAINER ALBRECHT | CONVIVENCIA191 | 008514/2014 | LEVE | JNR | 217,00 |
| 76876714 | HIDALGO BERMUDEZ, ANTONIO J. | CONVIVEN.231B.N | 007310/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 03251994 | HOXHA, ALTIN | CONVIVENCIA28B | 007896/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 35020955 | HUERTAS CORCOLL, LUIS | CONVIVEN.231A.N | 008413/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 76754004 | IGLESIAS RUIZ, DANIEL | CONVIVENCIA28B | 007943/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| X4071829 | JAAMID, HASSAN | CONVIVENCIA17 | 007144/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| X4071829 | JAAMID, HASSAN | CONVIVEN.231B.N | 007266/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 26806751 | JIMENEZ CASANOVA, ALVARO | CONVIVENCIA15 | 008344/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| 28664409 | JIMENEZ GARRIDO, MANUEL | CONVIVEN.231A.N | 008077/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 77195247 | JIMENEZ GUERRERO, FRANCISCO | CONVIVEN.231B.N | 007508/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 77195247 | JIMENEZ GUERRERO, FRANCISCO | CONVIVEN.231B.N | 007214/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 76880372 | JIMENEZ NUÑEZ, ASIER | RUIDOS 41.2 | 005673/2014 | LEVE | JBC | 201,00 |
| 26808154 | JIMENEZ ROLDAN, BASILIO | CONVIVEN.231A.N | 008144/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 33391935 | JURADO PERALTA, RAFAEL | CONVIVEN.231A.N | 008391/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 33392935 | JURADO PERALTA, RAFAEL | CONVIVEN.231A.N | 007839/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 33391935 | JURADO PERALTA, RAFAEL | CONVIVENCIA28B | 008104/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 33391935 | JURADO PERALTA, RAFAEL | CONVIVENCIA28B | 007655/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 33391935 | JURADO PERALTA, RAFAEL | CONVIVENCIA28B | 007297/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 33391935 | JURADO PERALTA, RAFAEL | CONVIVENCIA28B | 008128/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 25738122 | KADDUR ORTIZ, ALEJANDRO | CONVIVEN.231B.N | 007669/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| C6376357 | KILIAN, FISCHER | CONVIVEN.231A.N | 007138/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 25074595 | LARA ESPAÑA, MARCO | CONVIVENCIA191 | 007997/2014 | LEVE | JNR | 217,00 |
| 74439750 | LEON BULLON, CRISTOBAL J. | CONVIVEN.231B.N | 008227/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 74884570 | LERENA MOLINA, DANIEL | CONVIVEN.231B.N | 007989/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| AT078940 | LIBRALATO, DARIO | CONVIVEN.231A.N | 008544/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 25096121 | LIMA OJEDA, LUIS | CONVIVENCIA28B | 008015/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 25096121 | LIMA OJEDA, LUIS | CONVIVENCIA28B | 008325/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 75483410 | LINDES LOZANO, BERNARDINO | CONVIVEN.231A.N | 008180/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 77663325 | LOOR MANOBANDA, GODY JAVIER | CONVIVENCIA365G | 005431/2014 | GRAVE | JNR | 750,01 |
| 26812650 | LOPEZ FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL | CONVIVEN.231A.N | 007769/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 26812650 | LOPEZ FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL | CONVIVENCIA15 | 007770/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| 24860037 | LOPEZ GARCIA, JOAQUIN | CONVIVENCIA28B | 008610/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 26252553 | LOPEZ JIMENEZ, ARMANDO | CONVIVEN.231A.N | 007052/2014 | LEVE | JRS | 101,00 |
| 24866402 | LOPEZ LEON, J. ANTONIO | LIMPIEZA 14 | 007860/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| 53896775 | LOPEZ LOPEZ, MIGUEL | CONVIVEN.231A.N | 008676/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 74669000 | LOPEZ MORILLAS, SANTIAGO | CONVIVENCIA28B | 007444/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 53372845 | LOPEZ PEREZ, GERMAN YAUME | CONVIVEN.231A.N | 007937/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 24850190 | LOZADA FERNANDEZ, JOSE | CONVIVEN.231A.N | 008636/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 76877589 | LUCENA RAMOS, IGNACIO | CONVIVEN.231A.N | 008797/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| B1D26PXTU | MACHICH, MOSTAFA | CONVIVEN.231B.N | 007290/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 74444936 | MALKI BASSO, OTBMAN | RUIDOS 44.1 | 007936/2014 | LEVE | JNR | 201,00 |
| 74894422 | MANCEBO HERNAN, JUAN ALEJANDRO | CONVIVEN.231B.N | 007834/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 31264754 | MARIN DIAZ, FRANCISCA | CONVIVENCIA28B | 008576/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 31264754 | MARIN DIAZ, FRANCISCA | CONVIVENCIA28B | 008127/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 44653094 | MARIN LOPEZ, MANUEL AGUSTIN | CONVIVEN.231A.N | 008061/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 78991609 | MARTIN ARANDA, JAIME | RUIDOS 44.1 | 008792/2014 | LEVE | JNR | 201,00 |
| 74855663 | MARTIN FERNANDEZ, ISAAC | CONVIVENCIA28B | 007653/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 74855663 | MARTIN FERNANDEZ, ISAAC | CONVIVENCIA28B | 007657/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 74855663 | MARTIN FERNANDEZ, ISAAC | CONVIVENCIA28B | 007739/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 74855663 | MARTIN FERNANDEZ, ISAAC | CONVIVENCIA28B | 007749/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 76748383 | MARTIN LAGOS, ALEJANDRO | CONVIVEN.231A.N | 003893/2014 | LEVE | JCC | 101,00 |
| 44598688 | MARTIN PRIETO RIVERA, ALVARO | CONVIVEN.231A.N | 007695/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 33361348 | MARTIN ROMERO, RAFAEL | CONVIVEN.231A.N | 008732/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 77191599 | MARTINEZ MARTIN, SARA | CONVIVEN.231B.N | 007821/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 25062240 | MARTIR AVILA, EVANGELINA ROSA | CONVIVENCIA191 | 008206/2014 | LEVE | JNR | 217,00 |
| 77180772 | MARTOS RICO, PAOLA | CONVIVEN.231A.N | 008743/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |

| N.º DOCUM. IDENTIFIC. | PERSONA INFRACTORA | CÓDIGO DE INFRACCIÓN | EXPEDIENTE | GRAVEDAD | ACTO NOTIFICADO | IMPORTE SANCIÓN € |
|---|---|---|---|---|---|---|
| X9652108 | MASTAN, ECATERINA | CONVIVENCIA365L | 007893/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| X5562934 | MATEA, PETRUT | CONVIVENCIA15 | 008510/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| 72692762 | MEJIA JIMENEZ, NICOLAS | RUIDOS 41.2 | 007913/2014 | LEVE | JNR | 201,00 |
| 75904138 | MELENDEZ BRAZA, IVAN | CONVIVENCIA15 | 008428/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| 26805989 | MELENDEZ FRESNEDO, FRANCISCO | RUIDOS 44.1 | 008122/2014 | LEVE | JNR | 201,00 |
| 77197449 | MIRO ALCARAZ, HRISTO | CONVIVEN.231B.N | 008039/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 45289843 | MOHAMED AHMED, ABDELAZIZ | CONVIVENCIA28B | 008559/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 45289843 | MOHAMED AHMED, ABDELAZIZ | CONVIVENCIA28B | 008113/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| I0444061 | MOHAMED, FALOUH | CONVIVENCIA28B | 008364/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 12224154 | MONAMED, ARABI | CONVIVENCIA28B | 007782/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 77234437 | MONGES DOMINGUEZ, ROCIO | CONVIVEN.231B.N | 008721/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 24875624 | MONIO MARTIN, AGUSTIN | CONVIVENCIA28B | 008613/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 76753878 | MORALES BERLANGA, LUIS MIGUEL | CONVIVEN.231B.N | 008823/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 26804812 | MORENO GOMEZ, FRANCISCO JAVIE | RUIDOS 44.1 | 007828/2014 | LEVE | JNR | 201,00 |
| 28670179 | MORENO ORCABARRA, MANUEL | CONVIVEN.231A.N | 008100/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 53694015 | MORENO RODRIGUEZ, ANTONIO J. | CONVIVENCIA15 | 007850/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| Y1284236 | MORGUN, ANDRIY | CONVIVENCIA15 | 008165/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| 77238842 | MORO MARIN, JUAN FRANCISCO | CONVIVEN.231A.N | 007925/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| AK16853 | MORO, ANDREA | CONVIVENCIA28B | 007738/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| AK16853 | MORO, ANDREA | CONVIVENCIA28B | 007530/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| AK16853 | MORO, ANDREA | CONVIVENCIA28B | 007288/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 77199643 | MOSTAZO MUÑOZ, CRISTIAN | CONVIVEN.231A.N | 007694/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 32519940 | MOXMA, ALTIN | CONVIVENCIA28B | 007124/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 26831325 | MOYA RODRIGUEZ, ULISES | CONVIVEN.231B.N | 008815/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 74877658 | MOYANO SERRANO, JUAN MANUEL | CONVIVEN.231A.N | 008030/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| X3485734 | MUHL, MARCO | CONVIVENCIA28B | 007488/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| X3485734 | MUHL, MARCO | CONVIVENCIA28B | 007196/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| B93149672 | MUMBAI MALAGA S.L. | CONVIVEN.231E.N | 000831/2015 | GRAVE | JNI | 301,00 |
| 76752468 | MUÑOZ AGULLO, CRISTIAN | CONVIVEN.231A.N | 007981/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 26803071 | MUÑOZ ENAMORADO, FRANCISCO JAVIE | CONVIVEN.231A.N | 008783/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 44599290 | MUÑOZ GARCIA, VICTOR JAVIER | CONVIVENCIA15 | 008016/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| 76433185 | MUÑOZ LOPEZ, ALEJANDRO JESUS | CONVIVEN.231A.N | 008407/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 74822671 | MURIEL RUBIO, FRANCISCO JAVIE | CONVIVEN.231B.N | 008419/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 24903825 | NAVARRETE PADILLA, JUAN ANTONIO | RUIDOS 44.1 | 008235/2014 | LEVE | JNR | 201,00 |
| 44652788 | NAVARRO LAVERON, GASTON SINCLAIR | CONVIVEN.231B.N | 007940/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 75891920 | NAVARRO MONTERO, GLORIA | CONVIVEN.231A.N | 007928/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 78989438 | NAVARRO SANCHEZ, LETICIA | CONVIVEN.231B.N | 009026/2014 | LEVE | JCC | 70,70 |
| X2342729 | NDUDI COLLINS, RITA | CONVIVENCIA365L | 008348/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| 25073632 | ORDOÑEZ PERAL, JUAN MANUEL | CONVIVEN.231A.N | 008002/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 25073632 | ORDOÑEZ PERAL, JUAN MANUEL | CONVIVEN.231A.N | 007866/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 78920956 | ORTEGA ARANA, ARITZ | CONVIVEN.231A.N | 007818/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 53159472 | ORTEGA RECIO, HECTOR | CONVIVEN.231B.N | 008473/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 75155643 | ORTIZ MATA, ALVARO | CONVIVENCIA15 | 007316/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| X2341718 | OSAZUWA, OSAGIE | CONVIVENCIA365L | 007781/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| X2341718 | OSAZUWA, OSAGIE | CONVIVENCIA365L | 007862/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| X2341718 | OSAZUWA, OSAGIE | CONVIVENCIA365L | 008158/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| 33393625 | PADILLA GARCIA, JUAN ANTONIO | CONVIVEN.231A.N | 007882/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 76638355 | PADILLA RAMOS, J. CARLOS | RUIDOS 44.1 | 008417/2014 | LEVE | JNR | 201,00 |
| 74832567 | PADILLA ROLDAN, JAVIER | CONVIVENCIA15 | 008111/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| 74860019 | PALAO PUERTAS, JUAN J. | CONVIVEN.231A.N | 007846/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 77399134 | PALLIN PERAL, INDALECIO | CONVIVEN.231B.N | 008084/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 44578958 | PALOMARES MENDEZ, J. ANTONIO | CONVIVENCIA15 | 007867/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| 07511553 | PAUSWEZ, RUDOLF | CONVIVENCIA28B | 007130/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 05682131 | PECO NOTARIO, ESTEFANIA | CONVIVEN.231A.N | 007439/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 33374530 | PEÑA GUTIERREZ, FRANCISCA VICEN | CONVIVEN.231A.N | 008444/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 25693255 | PEREZ FERRER, JESUS DANIEL | CONVIVENCIA28B | 008566/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 44650548 | PEREZ GARCIA, GUILLERMO | CONVIVEN.231B.N | 007980/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 50614771 | PINEDA QUINTERO, GUILLERMO | RUIDOS 44.1 | 008789/2014 | LEVE | JNR | 201,00 |
| 43626517 | PINTO VEGAS, EDUALDO | CONVIVEN.231A.N | 007871/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |

| N.º DOCUM. IDENTIFIC. | PERSONA INFRACTORA | CÓDIGO DE INFRACCIÓN | EXPEDIENTE | GRAVEDAD | ACTO NOTIFICADO | IMPORTE SANCIÓN € |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 26811941 | PLAZA SANCHEZ, J. MANUEL | CONVIVENCIA365L | 008157/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| 26811941 | PLAZA SANCHEZ, J. MANUEL | CONVIVENCIA365L | 008011/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| 26811941 | PLAZA SANCHEZ, J. MANUEL | CONVIVENCIA365L | 008161/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| 26811941 | PLAZA SANCHEZ, J. MANUEL | CONVIVENCIA365L | 008350/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| 26811941 | PLAZA SANCHEZ, J. MANUEL | CONVIVENCIA365L | 008357/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| 74946160 | PLEITE DIEZ, DAVID | CONVIVEN.231A.N | 008242/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 26800248 | PONCE TEJERO, ELENA ROCIO | CONVIVEN.231B.N | 008045/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 79029272 | POSTIGO POSTIGO, J. DAVID | CONVIVEN.231B.N | 008095/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 25661779 | PUERTAS LUQUE, GLORIA | CONVIVENCIA191 | 008660/2014 | LEVE | JNR | 217,00 |
| Y0552593 | PUSCAS, SANDOR | CONVIVENCIA15 | 007475/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| 74853722 | RAMIREZ DIMAS, DOLORES | CONVIVENCIA365L | 008160/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| 74853722 | RAMIREZ DIMAS, DOLORES | CONVIVENCIA365L | 008347/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| 45300850 | RAMIREZ MOHATAR, JESUS | CONVIVENCIA28B | 007494/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 45300850 | RAMIREZ MOHATAR, JESUS | CONVIVENCIA28B | 008690/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 45300850 | RAMIREZ MOHATAR, JESUS | CONVIVENCIA28B | 008008/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 45300850 | RAMIREZ MOHATAR, JESUS | CONVIVENCIA28B | 008001/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 25741138 | RAMIREZ RODRIGUEZ, SAMUEL | CONVIVEN.231B.N | 008319/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 33367142 | RAMOS AVILA, M. LUISA | VENTA 25.3.B | 008210/2014 | MUY GRAVE | JNR | 3.001,00 |
| 74847797 | RAMOS PRIETO, GEMA | VENTA 25.3.B | 005530/2013 | MUY GRAVE | JSC | 3.001,00 |
| 74941264 | RAYA GONZALEZ, ANDRES | CONVIVEN.231B.N | 007875/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 77185095 | RECIO PEREZ, ENRIQUE | CONVIVEN.231B.N | 007514/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 25089788 | RECIO REYES, DIEGO | VENTA 25.2.D | 006541/2014 | GRAVE | JRS | 1.501,00 |
| 75952750 | REYES CASAS, JUAN MANUEL | CONVIVEN.231A.N | 007923/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 26805670 | REYES PEREZ, FRANCISCO JAVIE | CONVIVEN.231A.N | 006878/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 76434594 | RICO ALARCON, SANDRA | CONVIVEN.231B.N | 009021/2014 | LEVE | JCC | 70,70 |
| 75853429 | RIOS GALVEZ, ANDRES | VENTA 25.3.B | 005240/2014 | MUY GRAVE | JNR | 3.001,00 |
| 53369974 | RIOS GUERRA, DAMIAN | CONVIVEN.231A.N | 007939/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 33368462 | RIPOLL ATENCIA, SERGIO ANTONIO | CONVIVEN.231A.N | 008083/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 77661300 | RODAS CONSTANTINI, FEDERICO | CONVIVEN.231A.N | 007676/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 74833286 | RODRIGUEZ MARTIN, CARLOS FRANCISC | RUIDOS 41.2 | 008088/2014 | LEVE | JNR | 201,00 |
| 74827896 | RODRIGUEZ RUIZ, J. ALVARO | CONVIVEN.231B.N | 008048/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 38125344 | RODRIGUEZ, BRIAN ISAIAS | CONVIVEN.231A.N | 008522/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 13749026 | ROMANILLO TEJA, J. LUIS | CONVIVENCIA191 | 007838/2014 | LEVE | JNR | 217,00 |
| 44590241 | ROMEO NARVAEZ, ALEJANDRO NOE | CONVIVENCIA15 | 007028/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| KX790609 | ROSTAS, MARIA | CONVIVENCIA361L | 007900/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| 25611631 | RUBIO ARRABAL, JAVIER | RUIDOS 41.2 | 008183/2014 | LEVE | JNR | 201,00 |
| 76753422 | RUBIO RODRIGUEZ, LAURA M. | CONVIVEN.231B.N | 003066/2014 | LEVE | JCC | 101,00 |
| 25737349 | RUEDA GARCIA, DANIEL | CONVIVEN.231A.N | 008375/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 53741990 | RUIZ ATENCIA, LUCIA | CONVIVEN.231B.N | 008505/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 44590183 | RUIZ FUENTES, DANIEL | CONVIVEN.231A.N | 008060/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 44595317 | RUIZ SANCHEZ, LUIS | CONVIVEN.231A.N | 008369/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| GL741291 | RUPA, TITA | CONVIVENCIA365L | 007888/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| 77236622 | SALAS GARCIA, J. MANUEL | CONVIVEN.231B.N | 007459/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 75150918 | SANCHEZ ALVAREZ, M. MERCEDES | CONVIVEN.231B.N | 008501/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 76426612 | SANCHEZ MOLINA, ALEJANDRO | CONVIVEN.231B.N | 002029/2014 | LEVE | JCS | 101,00 |
| 76874455 | SANCHEZ MONFRINO, J. ANTONIO | CONVIVEN.231A.N | 007425/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 76641228 | SANCHEZ PEREA, ALBERTO | CONVIVENCIA15 | 007458/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| 26814265 | SANCHEZ RAMIREZ, MIGUEL ANGEL | CONVIVEN.231A.N | 008130/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 76641417 | SANCHEZ REQUENA, ANGEL | CONVIVENCIA15 | 007298/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| 74878697 | SANJUAN MARQUEZ, JUAN ANTONIO | CONVIVEN.231B.N | 008035/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 44666400 | SANTIAGO FERNANDEZ, ZAMARA | CONVIVEN.231B.N | 007962/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 53701733 | SANTIAGO VARGAS, GAIZKA | CONVIVEN.231B.N | 008317/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 25081478 | SANTIAGO VARGAS, J. IGNACIO | CONVIVENCIA28B | 007762/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 22133528 | SANTOS RODRIGUEZ, HIPOLITO | CONVIVEN.231A.N | 008839/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 53703696 | SARMIENTO ROJAS, YESICA | CONVIVEN.231B.N | 008079/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 25093838 | SEGURA ANGULO, JAIME | CONVIVENCIA365G | 009388/2014 | GRAVE | JNI | 750,01 |
| 74857609 | SERRANO ARMENDARIZ, IGNACIO | RUIDOS 39.2 | 008432/2014 | LEVE | JNR | 201,00 |
| X9099112 | SHIPILOV, ANATOLIY | CONVIVENCIA28B | 007392/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 77194657 | SILVA COTTA, JAVIER | CONVIVEN.231A.N | 007101/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |

| N.º DOCUM. IDENTIFIC. | PERSONA INFRACTORA | CÓDIGO DE INFRACCIÓN | EXPEDIENTE | GRAVEDAD | ACTO NOTIFICADO | IMPORTE SANCIÓN € |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 48974407 | SIRVIENTE TELLO, SARA MERCEDES | RUIDOS 44.1 | 007803/2014 | LEVE | JNR | 201,00 |
| 44650528 | SOLER BERROCAL, IVAN | CONVIVEN.231A.N | 007658/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 25738309 | SOLER FERNANDEZ, ALEJANDRO | CONVIVEN.231B.N | 006183/2014 | LEVE | JCS | 101,00 |
| 39303604 | SORIA PELAEZ, ANTONIO | CONVIVEN.231A.N | 008081/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 76429172 | SOTO MUÑOZ, JAVIER | CONVIVEN.231A.N | 008586/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| GL692864 | STANCU, CRISTINA MIRELA | CONVIVENCIA365L | 008349/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| GL692864 | STANCU, CRISTINA MIRELA | CONVIVENCIA365L | 008351/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| 79031269 | SUAREZ OCAÑA, REMEDIOS | CONVIVEN.231B.N | 008265/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 76874474 | SUAREZ PINTO, ANTONIO J. | CONVIVEN.231B.N | 008021/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 74944098 | TIRADO GIL, IVAN | CONVIVEN.231A.N | 008133/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 76751061 | TORREBLANCA CORTES, J. FRANCISCO | VENTA 25.3.B | 000857/2015 | MUY GRAVE | JNI | 3.001,00 |
| 26250001 | TORRES MARCHAN, RUBEN DAVID | CONVIVEN.231A.N | 008480/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| X7512816 | TUDOSE, EMIL | CONVIVENCIA15 | 007232/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| GL764692 | TURCU, LAURENTA | CONVIVENCIA365L | 008354/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| GL764692 | TURCU, LAURENTA | CONVIVENCIA365L | 008353/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| 24860835 | UTRERA CAMACHO, JUAN | CONVIVENCIA28B | 008550/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 79035329 | VALENCIA ARAGONES, ROCIO | CONVIVEN.231B.N | 008224/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 25686136 | VALENTIN RODRIGUEZ, FRANCISCO MIGUE | CONVIVEN.231A.N | 008065/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 27499365 | VALVERDE PEREZ, NICOLAS MANUEL | CONVIVENCIA28B | 008219/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| 74733806 | VAZQUEZ CANO, GERMAN | CONVIVEN.231A.N | 008482/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 12450020 | VERMEULEN, AZUR | CONVIVEN.231B.N | 008533/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| AN1373892 | VLASYMIR, KOHANEVICS | CONVIVEN.231A.N | 007145/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| X4238208 | YATSYK, MYKHAYLO | CONVIVENCIA28B | 007379/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| X4238208 | YATSYK, MYKHAYLO | CONVIVENCIA28B | 007391/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| X4238208 | YATSYK, MYKHAYLO | CONVIVENCIA28B | 008027/2014 | LEVE | JNR | 167,00 |
| C7202017 | YVES, MICHEL | CONVIVEN.231A.N | 007137/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 26815316 | ZALDIVAR CORDOBA, FRANCISCO | CONVIVEN.231A.N | 007938/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |
| 26815316 | ZALDIVAR CORDOBA, FRANCISCO | CONVIVENCIA15 | 008245/2014 | LEVE | JNR | 251,00 |
| Y1656984 | ZAOUAL, SAID | RUIDOS 41.2 | 007434/2014 | LEVE | JNR | 201,00 |
| 44654197 | ZAPICO CHAOKI, JOAQUIN K. | CONVIVEN.231B.N | 007825/2014 | LEVE | JNR | 101,00 |

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que sus datos están incorporados en los ficheros "Denuncias y expedientes sancionadores" y "Gestión de Ingresos de Derecho Público Municipales" titularidad del Ayuntamiento de Málaga, al objeto de ejercer las competencias propias en materia de gestión, recaudación e inspección de ingresos de derecho público, y solo se cederán a terceros en casos y bajo condiciones previstas por ley. Cuando proceda, podrá ejercer el acceso, rectificación y cancelación de sus datos y formular oposición al tratamiento de los mismos ante el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, sito en avenidad Sor Teresa Prat, número 17 de Málaga.

Se indica finalmente que el texto íntegro del acto que se notifica así como el expediente en su conjunto se encuentra a disposición del interesado para su examen y conocimiento en las dependencias del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Málaga, Subdirección de Asesoría Jurídica.

Málaga, 1 de abril de 2015.

El Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria P. D., de La Junta de Gobierno Local (T. Ref. De 23/01/2015) y de la Alcaldía-Presidencia (Decreto de 18/10/2010), firmado: Juan Manuel Ruiz Galdón.

**4163/15**

M Á L A G A

*Intervención General Municipal*
*Servicio de Registro Central de Facturas*

**A n u n c i o**

*Número de registro contable*: F/2014/13903.

Habiéndose intentado notificación de devolución de la factura de referencia, con fecha 22 de diciembre de 2014 y 24 de diciembre de 2014, a don Andro Martell García con NIF 77797663W, y no pudiendo notificarse la misma, y según lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se anuncie dicha notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

La documentación correspondiente se encuentra en las dependencias del Registro Central de Facturas, Intervención General del Ayuntamiento de Málaga, avenida de Cervantes, 4, 29016 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a disposición del don Andro Martell García, de lunes a viernes.

Málaga, 3 de marzo de 2015.

La Jefa de Servicio del Registro Central de Facturas, firmado: Sonia Urbistondo Tamayo.

Conforme: El Interventor General, firmado: José Antonio González Jiménez.

**4222/15**

M Á L A G A

*Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras*
*Departamento de Licencias y Protección Urbanística*
*Servicio Jurídico Administrativo de Inspección y Conservación*

**A n u n c i o**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa la publicación del presente anuncio al ser sus destinatarios desconocidos, ignorado el medio o lugar de notificación personal o, bien intentada la notificación, no se ha podido practicar en la forma prevista en el citado texto legal. A tal efecto se relacionan las personas que aparecen como obligadas en los expedientes que a continuación se indican, que se tramitan en este servicio y a los que, tras dos intentos, ha sido imposible la notificación de los actos que a continuación se señalan:

*Expediente:* RU2015/9.
*Propiedad:* D. Óscar Luis Martínez Pita.
*DNI/CIF:* 09780729.
*Situación:* Calle Jardinera, número 42 (A).
*Referencia catastral:* 0567971UF6606N.
*Normativa:* Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Ordenación Urbanística de Andalucía.
*Acto que se notifica:* Trámite de audiencia de informe técnico orden de ejecución de obras (artículo 84 L30/1992) (documento 2015/47.408).

*Expediente:* RU2012/319.
*Propiedad:* Herederos de D.ª Josefa García Bugella.
*DNI/CIF:* 40467806.
*Situación:* Calle Almendrillo, número 3.
*Referencia catastral:* 3574211UF7637S0001MB.
*Normativa:* Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Ordenación Urbanística de Andalucía.
*Acto que se notifica:* Resolución, de fecha 18 de diciembre de 2014, de orden de ejecución de obras (documento 2015/21.666).

*Expediente:* RU2010/479.
*Propiedad:* A2 Grupo Sacoime, Sociedad Limitada.
*DNI/CIF:* B92565290.
*Situación:* Calle Baja, número 7 (T) – Suelo.
*Referencia catastral:* 9749214UF7694N0001OI.
*Normativa:* Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Ordenación Urbanística de Andalucía.
*Acto que se notifica:* Trámite de audiencia de informe técnico orden de ejecución de obras (artículo 84 L30/1992) (documento 2015/36.889).

Lo que se hace público para su general conocimiento en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, haciéndose constar expresamente que la publicación del presente anuncio servirá como notificación a dichos interesados, quienes podrán presentar cuantas alegaciones, documentos y recursos estimen oportunos en el plazo –a computar desde el día siguiente a la presente publicación– de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano o bien de dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencio-Administrativo con sede en Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Se indica finalmente que el texto íntegro del acto que se notifica, así como el expediente en su conjunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen en las dependencias de la Gerencia de Urbanismo sita en paseo marítimo Antonio Machado, número 12, en horario de oficina, de 9:30 a 11:00 horas, de lunes a jueves, todo ello de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992.

Málaga, 18 de marzo de 2015.

El Concejal Delegado del Área de Gobierno de Ordenación del Territorio y Vivienda, firmado: Francisco Javier Pomares Fuertes.

**4 2 5 9 /1 5**

M A N I L V A

**E d i c t o**

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59, 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 285, de 27 de noviembre de 1992), a notificar, mediante el presente edicto, la Resolución de la Alcaldía número 2015-0083, de fecha 21 de enero de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

Decreto. Vistas las actuaciones que se siguen contra don Francisco Vázquez Esteban, con DNI 75402658X, con domicilio en barriada del Tinte, bloque 3, 2.º D, Utrera (Sevilla), como responsable de estar ejerciendo la venta ambulante de patatas y melones desde un vehículo Opel Movano con matrícula 0440-DLH, sin la correspondiente autorización municipal en calle Iglesia (Manilva) el día 14 de octubre de 2014, a las 15:30 horas.

RESULTANDO que el Alcalde-Presidente por Resolución de 6 de diciembre de 2014, ordenó la incoación del procedimiento sancionador por infracción de lo establecido en el artículo 44, 2C, b, de la Ordenanza Municipal de Comercio, nombrando instructor y sin que el inculpado promoviese recusación.

RESULTANDO que formulado y notificado el correspondiente decreto de incoación en el que se le concedía al presunto responsable un plazo de quince días para alegar y presentar pruebas, no se ha presentado alegación.

CONSIDERANDO que los hechos declarados probados constituyen una infracción administrativa muy grave, de conformidad con el artículo 44, 2C, b, de la Ordenanza Municipal de Comercio, prevista y sancionada en el artículo 44, apartado 3, con multas de 300, 01 hasta 600, 00 euros.

CONSIDERANDO que el inculpado estaba ejerciendo la venta ambulante de patatas y melones sin la correspondiente autorización municipal, hechos que dieron lugar a la presente denuncia recogidos en el expediente número 1330/14, de fecha 14 de octubre de 2014, siendo notificados con fecha 16 de diciembre de 2014.

CONSIDERANDO que de la infracción es responsable en concepto de autor don Francisco Vázquez Esteban, tal y como se desprende de lo actuado en acta-denuncia realizada por los agentes actuantes.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales pertinentes.

Vistos los artículos citados y demás aplicación al caso y la resolución expuesta por el instructor.

**He resuelto**

Imponer a don Francisco Vázquez Esteban, como responsable de una falta muy grave, prevista en el artículo 44, 2C, b, y sancionada en el artículo 44, apartado 3 de la citada Ordenanza Municipal de Comercio, la multa de 300, 01 euros.

En Manilva, a 6 de abril de 2015.

El Alcalde, firmado: Diego Urieta Jiménez.

**4 2 9 6 /1 5**

M A N I L V A

**A n u n c i o**

De conformidad con lo establecido en la resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos, sobre la gestión y revisión del padrón municipal de 9 de abril de 1997, sirva el presente anuncio para poner en conocimiento de:

| APELLIDOS Y NOMBRE | DIRECCIÓN |
|---|---|
| SABINA BREDA<br>ANDREEA DURA<br>ANDRIAN BREDA<br>DORIN VIOREL DURA | C/ MIGUEL HERNÁNDEZ N.º 5, 2.º, PTA.2. SABINILLAS. MANILVA |
| ELOINA BORDA VARGAS DE CASTILLO | URB. EL DUQUE BL.5, 1.º. SABINILLAS. MANILVA |
| ELAINE MARGARET MURRAY<br>DENNIS TERENCE MURRAY | C/ MIGUEL DE UNAMUNO N.º 14, PBJ. SABINILLAS. MANILVA |
| PETER WILLIAM JOHANSSON | C/ DUQUESA DE ARCOS N.º L4, 3.º, PTA.A. SABINILLAS. MANILVA |
| DAVID PETER MONTGOMERY | C/ LA NORIA N.º 1, BL.1, 2.º A SABINILLAS.MANILVA |
| KATIA LUCÍA PRADO | C/ MAR N.º 64. MANILVA |
| ANCA RAMONA DRINCA<br>MARIANA MASTALERIU | C/ PÉREZ GALDÓS N.º 1, POR.3, 3.º I. SABINILLAS: MANILVA |
| STUART GERARD KIRKPATRICK | CJTO. ANDALUSÍ (EL HACHO) N.º3. MANILVA |
| MOHAMED MERABET | PLAZA VICENTE ESPINEL N.º 7, 2.º C. SABINILLAS. MANILVA. |
| JOSÉ NICOLAU MARTINS DE OLIVEIRA<br>ANA BELA DE ASSUNCAO ROSA DE SOUSA | AVD. DE ESPAÑA N.º 4, 3.º C. SABINILLAS MANILVA |
| LUISA ISABEL VELASCO MURILLO | C/ AFRODITA N.º 2, POR.4, 3.º A. MANILVA |
| XIAOLIAN CHEN | AVD. DE ESPAÑA N.º 6, 3.º A. SABINILLAS. MANILVA |
| GABRIELLE LOUISE HALLS | COMPJ. DUQUESA SUITES (EL HACHO) N.º 209, 1.º, PTA.209. MANILVA |
| KENNETH IVOR GEORGE<br>KARSTEN KRUGER | C/ SAN JUAN N.º 10. EL CASTILLO DE LA DUQUESA. MANILVA |
| SHENGYUL RASHIDOVA HASANOVA | C/ ESPINOSA. URB. EL DUQUE N.º 2 D, POR. 3, 4.º D SABINILLAS. MANILVA |
| SUZANNE ELIZABETH JACKSON | C/ AFRODITA N.º 10. MANILVA |
| JULIÁN MATÍAS MONTENEGRO | C/ ALORA N.º 1, 1.º, PTA.110. SABINILLAS. MANILVA |
| HAMED HARRAS | C/ ALORA N.º 1, POR.1, 2.º, PTA. 201. SABINILLAS. MANILVA |
| HUGO LADISLAO INTURIAS QUIROZ | PLAZA SAN LUIS N.º 11. SABINILLAS. MANILVA |
| M.ª DE LOS ÁNGELES GÓNZALEZ GÓMEZ | C/ LUQUE N.º 2 A. MANILVA |
| IONELA STANICA | C/ LA CEPA N.º 2, 2.º A. MANILVA |
| MANTAS AVIZIUS<br>BRONIUS AVIZIUS<br>IGOR KURASANOV | AVDA. DE ESPAÑA N.º 5, 4.º B. SABINILLAS. MANILVA |
| ABDELLATIF EL IBRAHIMI<br>SALOUA AHMITTACH | AVD. DE ESPAÑA N.º 7, 2.º D. SABINILLAS. MANILVA |
| ELENA STOYCHEVA YOVCHEVA | C/ ANTONIO GALA N.º 1, 1.º B. SABINILLAS. MANILVA |
| PHILIP ALEXANDER SEEKER | URB. MARINA DE LA DUQUESA N.º 5, BL. 5, 4.º, PTA. 542. MANILVA |
| IONUT COSMIN CHISOI | C/ MAR N.º 5, SÓTANO A. MANILVA |
| FANNY NORMA LOZANO CABANILLAS<br>DANIELA ANDREA ARAUZ LOZANO | C/ JOSÉ CADALSO N.º 45 B, 1.º. SABINILLAS. MANILVA |
| CONSTANTIN ROTARU<br>GABRIELA CLAUDIA ROTARU<br>ANDREEA MARIA ANDREICA | AVD. DE LA PAZ N.º 4, 3.º F. SABINILLAS. MANILVA |
| RIK VAN EECKHOUT | COMPJ. DUQUESA SUITES (EL HACHO) N.º 519, 3.º, PTA. 519 MANILVA |
| REGINALDO MARIANO DA SILVA<br>VERA LUCIA VALERIANO PIMENTA DA SILVA<br>GEICY FERNANDA VALERIANO LOPES | C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, N.º 3, 2.º, PTA.1. SABINILLAS. MANILVA |
| PAUL ANTHONY ROSE | URB. PUNTA CHULLERA, N.º 3. MANILVA |

Que habiendo tenido conocimiento este ayuntamiento, de que Ud/s, no reside/n en el domicilio en el que figura/n inscrito/a/os/as y en base, a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), le comunico que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darle de baja en el padrón de este municipio, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado reglamento.

No obstante, se le concede un plazo de quince días contados a partir del momento de su publicación de este anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y posteriormente 30 días a partir de su publicación en el *BOP,* para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja en el domicilio citado, debiendo presentar en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Manilva, las alegaciones necesarias o justificaciones que estime oportunas, que acrediten que vive en este municipio, en el domicilio mencionado, o bien para que indique el domicilio en el que reside habitualmente.

En Manilva, a 9 de abril de 2015.

El Alcalde, firmado: Diego Urieta Jiménez.

**4297/15**

M A N I L V A

**A n u n c i o**

De conformidad con lo establecido en la resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos, sobre la gestión y revisión del padrón municipal de 9 de abril de 1997, sirva el presente anuncio para poner en conocimiento de:

| APELLIDOS Y NOMBRE | MADRE/PADRE | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| O.C.B.<br>R.C.B. | ELOINA BORDA VARGAS DE CASTILLO | URB. EL DUQUE, BL. 5, 1.º . SABINILLAS. MANILVA |
| A.C.B.<br>B.M.D. | SABINA BREDA<br>ANDREEA DURA | C/ MIGUEL DE UNAMUNO N.º 5, 2.º, PTA. 2. SABINILLAS. MANILVA |
| A.F.S.C. | MARÍA LUCÍA CORDERO CONCEICAO | URB. DUQUESA GOLF, N.º 13, PBJ. MANILVA |
| A.E.I.<br>A.E.I. | ABDELLATIF EL IBRAHIMI | AVD. DE ESPAÑA N.º 7, 2.º D. SABINILLAS. MANILVA |
| D.L.R.<br>E.T.R. | CONSTANTIN ROTARU | AVD. DE LA PAZ, N.º 4, 3.º F. SABINILLAS. MANILVA |
| E.V.D.S.<br>J.C.V.D.S. | REGINALDO MARIANO DA SILVA | C/ MIGUEL HERNÁNDEZ N.º 3, 2.º, PTA. 1. SABINILLAS. MANILVA |

Que habiendo tenido conocimiento este ayuntamiento, de que Ud/s, no reside/n en el domicilio en el que figura/n inscrito/a/os/as y en base, a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996 de 20 de diciembre), le comunico que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darle de baja en el padrón de este municipio, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado reglamento.

No obstante, se le concede un plazo de quince días contados a partir del momento de su publicación de este anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y posteriormente 30 días a partir de su publicación en el *BOP,* para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja en el domicilio citado, debiendo presentar en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Manilva, las alegaciones necesarias o justificaciones que estime oportunas, que acrediten que vive en este municipio, en el domicilio mencionado, o bien para que indique el domicilio en el que reside habitualmente.

En Manilva, a 9 de abril de 2015.

El Alcalde, firmado: Diego Urieta Jiménez.

**4299/15**

M I J A S

*Negociado de Disciplina Urbanística*

**Requerimiento edictal para notificación por comparecencia**

De conformidad con lo establecido en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones sin que haya sido posible realizarla por causas no imputables a esta Administración, se cita, mediante el presente anuncio, a los obligados o a sus representantes que se relacionan a continuación para que comparezcan en el lugar que asimismo se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cambio en los procedimientos disciplinarios que les afectan y que seguidamente se dirán.

*Lugar y plazo de comparecencia*

Los obligados o sus representantes deberán personarse, con el fin de ser notificados, en la Oficina del Negociado de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento de Mijas, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

*Órgano responsable de la tramitación del procedimiento*

Negociado de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento de Mijas.

*Referencia expediente:* Orden de ejecución número 19-12.

*Fecha documento:* 17 de febrero de 2015.

*Titular:* José Ortuño Aragón, en representación de Ortuño y Serón, Sociedad Limitada.

*DNI/CIF:* 79010666-P.

*Domicilio fiscal:* Camino de Coín, número 88, Alhaurín el Grande, Málaga.

En Mijas, a 24 de marzo de 2015.

El Concejal Delegado de Urbanismo, firmado: Manuel Navarro Mármol.

**4054/15**

M I J A S

*Área de Adecentamiento de Inmuebles y Solares Urbanos*

**Requerimiento edictal para notificación por comparecencia**

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones sin que haya sido posible realizarla por causas no imputables a esta Administración, se cita, mediante el presente anuncio, a las interesadas que se relacionan a continuación para que comparezcan en el lugar que asimismo se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de la orden de ejecución subsidiaria que les afectan y que seguidamente se dirán.

*Lugar y plazo de comparecencia*

Las interesadas deberán personarse, con el fin de ser notificadas, en la oficina del Área de Adecentamiento de Inmuebles y Solares Urbanos, ubicada en el Ayuntamiento de Mijas, en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá por practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

*Órgano responsable de la tramitación del procedimiento*

Área de Adecentamiento de Inmuebles y Solares Urbanos del Ayuntamiento de Mijas.

*Referencia expediente:* 201400601.

*Interesada:* Francisco Anguiano Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada.

*DNI:* B1465822 3.

*Acto:* Archivo de expediente.

*Obra a ejecutar:* Limpieza de solar.

*Plazo de ejecución tras orden de ejecución:* 1 mes.

*Referencia expediente:* 201500016

*Interesada:* Promociones Mamelli, Sociedad Anónima.

*DNI:* A1444881 5.

*Acto:* Acto de inicio y trámite de audiencia de orden de ejecución.

*Obra a ejecutar:* Desmontaje y transporte a vertedero de estructura metálica.

*Plazo de ejecución tras orden de ejecución:* 1 mes.

En Mijas, a 20 de marzo de 2015.

El Alcalde, P.D., el Concejal de Adecentamiento de Inmuebles, Decreto 11852/14, de 3 de abril de 2014, firmado: José Francisco Ruiz Fontalba.

**4055/15**

M I J A S

*Área de Adecentamiento de Inmuebles y Solares Urbanos*

**Requerimiento edictal para notificación por comparecencia**

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones sin que haya sido posible realizarla por causas no imputables a esta Administración, se cita, mediante el presente anuncio, a la interesada que se relaciona a continuación para que comparezca en el lugar que asimismo se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de la orden de ejecución subsidiaria que le afecta y que seguidamente se dirá.

*Lugar y plazo de comparecencia*

La interesada deberá personarse, con el fin de ser notificada, en la oficina del Área de Adecentamiento de Inmuebles y Solares Urbanos, ubicada en el Ayuntamiento de Mijas, en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, advirtiéndole que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá por practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

*Órgano responsable de la tramitación del procedimiento*

Área de Adecentamiento de Inmuebles y Solares Urbanos del Ayuntamiento de Mijas.

*Referencia expediente:* 201400693.

*Interesada:* Jardines Douieb, Sociedad Limitada.

*DNI:* B9303029 4.

*Acto:* Decreto de Orden de Ejecución.

*Obra a ejecutar:* Limpieza y retirada de vallas y materiales de obra en fachada del inmueble

*Plazo tras orden de ejecución:* 1 mes.

En Mijas, a 24 de marzo de 2015.

El Alcalde, P.D., el Concejal de Adecentamiento de Inmuebles, Decreto 11852/14, de 3 de abril de 2014, firmado: José Francisco Ruiz Fontalba.

**4057/15**

M I J A S

*Área de Adecentamiento de Inmuebles y Solares Urbanos*

**Requerimiento edictal para notificación por comparecencia**

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones sin que haya sido posible realizarla por causas no imputables a esta Administración, se cita, mediante el presente anuncio, a los interesados que se relacionan a continuación para que comparezcan en el lugar que asimismo se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de la orden de ejecución subsidiaria que les afectan y que seguidamente se dirán.

*Lugar y plazo de comparecencia*

Los interesados deberán personarse, con el fin de ser notificados, en la oficina del Área de Adecentamiento de Inmuebles y Solares Urbanos ubicado en el Ayuntamiento de Mijas, en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este

anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá por practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

*Órgano responsable de la tramitación del procedimiento*

Área de Adecentamiento de Inmuebles y Solares Urbanos del Ayuntamiento de Mijas.

*Referencia expediente:* 201300304.

*Interesada:* Promociones y Construciones Dancon, Sociedad Limitada.

*DNI:* B2985179 7

*Acto:* Decreto de orden de ejecución.

*Obra a ejecutar:* Limpieza de solar.

*Plazo de ejecución tras orden de ejecución:* 1 mes.

En Mijas, a 24 de marzo de 2015.

El Alcalde, P. D., el Concejal de Adecentamiento de Inmuebles, Decreto 11852/14, de 3 de abril de 2014, firmado: José Francisco Ruiz Fontalba.

**4 0 5 8 /1 5**

M I J A S

*Área de Adecentamiento de Inmuebles y Solares Urbanos*

**Requerimiento edictal para notificación por comparecencia**

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones sin que haya sido posible realizarla por causas no imputables a esta Administración, se cita, mediante el presente anuncio, a los interesados que se relacionan a continuación para que comparezcan en el lugar que asimismo se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de la orden de ejecución subsidiaria que les afectan y que seguidamente se dirán.

*Lugar y plazo de comparecencia*

Los interesados deberán personarse, con el fin de ser notificados, en la oficina del Área de Adecentamiento de Inmuebles y Solares Urbanos ubicado en el Ayuntamiento de Mijas, en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá por practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

*Órgano responsable de la tramitación del procedimiento*

Área de Adecentamiento de Inmuebles y Solares Urbanos del Ayuntamiento de Mijas.

*Referencia expediente:* 201400660.

*Interesado:* Cañamero Gonzalez, Antonio Jesús (y 1).

*DNI:* 024833080A.

*Acto:* Decreto de orden de ejecución.

*Obra a ejecutar:* Desbroce de toda la superficie de la parcela eliminándose todas las mimosas, respetándose los árboles de la especie. *Populos Alba* (chopos) y toda la zona adyacente al río, debiéndose retirar todos los acúmulos de restos de escombros y áridos existentes.

*Plazo de ejecución tras orden de ejecución:* 1 mes.

En Mijas, a 20 de marzo de 2015.

El Alcalde, P. D., el Concejal de Adecentamiento de Inmuebles, Decreto 11852/14, de 3 de abril de 2014, firmado: José Francisco Ruiz Fontalba.

**4 0 5 9 /1 5**

M I J A S

*Área de Adecentamiento de Inmuebles y Solares Urbanos*

**Requerimiento edictal para notificación por comparecencia**

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones sin que haya sido posible realizarla por causas no imputables a esta Administración, se cita, mediante el presente anuncio, a los interesados que se relacionan a continuación para que comparezcan en el lugar que asimismo se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de la orden de ejecución subsidiaria que les afectan y que seguidamente se dirán.

*Lugar y plazo de comparecencia*

Los interesados deberán personarse, con el fin de ser notificados, en la oficina del Área de Adecentamiento de Inmuebles y Solares Urbanos ubicado en el Ayuntamiento de Mijas, en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá por practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

*Órgano responsable de la tramitación del procedimiento*

Área de Adecentamiento de Inmuebles y Solares Urbanos del Ayuntamiento de Mijas.

*Referencia expediente:* 201300434.

*Interesado:* Porter, Craig Ian.

*DNI:* Y0225017E.

*Acto:* Decreto de ejecución subsidiaria tras apercibimiento.

*Obra a ejecutar:* Limpieza de solar.

*Plazo de ejecución tras orden de ejecución:* 1 mes.

En Mijas, a 20 de marzo de 2015.

El Alcalde, P. D., el Concejal de Adecentamiento de Inmuebles, Decreto 11852/14, de 3 de abril de 2014, firmado: José Francisco Ruiz Fontalba.

**4 0 6 1 /1 5**

M I J A S

*Área de Adecentamiento de Inmuebles y Solares Urbanos*

**Requerimiento edictal para notificación por comparecencia**

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones sin que haya sido posible realizarla por causas no imputables a esta Administración, se cita, mediante el presente anuncio, a los interesados que se relacionan a continuación para que comparezcan en el lugar que asimismo se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de la Orden de Ejecución Subsidiaria que les afectan y que seguidamente se dirán.

*Lugar y plazo de comparecencia*

Los interesados deberán personarse, con el fin de ser notificados, en la oficina del Área de Adecentamiento de Inmuebles y Solares Urbanos ubicado en el Ayuntamiento de Mijas, en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este

anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá por practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

*Órgano responsable de la tramitación del procedimiento*

Área de Adecentamiento de Inmuebles y Solares Urbanos del Ayuntamiento de Mijas.

*Referencia expediente:* 201400121.
*Interesada:* Wrede*AF Elima, Johanna Katarina
*DNI:* 079022562 J.
*Acto:* Acto de inicio y trámite de audiencia de orden de ejecución.
*Obra a ejecutar:* Limpieza de solar.
*Plazo de ejecución tras orden de ejecución:* 1 mes.

En Mijas, a 23 de marzo de 2015.

El Alcalde, P.D. El Concejal de Adecentamiento de Inmuebles, Decreto 11852/14 de 3 de abril de 2014, firmado: José Francisco Ruiz Fontalba.

**4175/15**

M I J A S

*Área de Adecentamiento de Inmuebles y Solares Urbanos*

**Requerimiento edictal para notificación por comparecencia**

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones sin que haya sido posible realizarla por causas no imputables a esta Administración, se cita, mediante el presente anuncio, a los interesados que se relacionan a continuación para que comparezcan en el lugar que asimismo se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de la orden de ejecución subsidiaria que les afectan y que seguidamente se dirán.

*Lugar y plazo de comparecencia*

Los interesados deberán personarse, con el fin de ser notificados, en la oficina del Área de Adecentamiento de Inmuebles y Solares Urbanos ubicado en el Ayuntamiento de Mijas, en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá por practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

*Órgano responsable de la tramitación del procedimiento*

Área de Adecentamiento de Inmuebles y Solares Urbanos del Ayuntamiento de Mijas.

*Referencia expediente:* 201400706.

*Interesada:* Vera Gómez, María del Carmen.

*DNI:* 022979940 L.

*Acto:* Decreto de orden de ejecución.

*Obra a ejecutar:* Limpieza de solar.

*Plazo de ejecución tras orden de ejecución:* 1 mes.

En Mijas, a 30 de marzo de 2015.

El Alcalde, P. D., el Concejal de Adecentamiento de Inmuebles, Decreto 11852/14, de 3 de abril de 2014, firmado: José Francisco Ruiz Fontalba.

**4331/15**

M O N T E C O R T O

**E d i c t o**

El Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Montecorto, en sesión ordinaria celebrada el pasado 10 de marzo de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**A c u e r d o**

Primero. Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección URL w.w.w. montecorto cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Segundo. El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurran razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

Tercero. Visto el informe de la Intervención de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

Cuarto. Impulsar que mediante la inclusión en Bases de Ejecución del Presupuesto "Tramitación de la factura electrónica" que las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 €, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

Quinto. Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Montecorto, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la disposición adicional 6.ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y a la sede electrónica".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Montecorto, a 18 de marzo de 2015.

El Alcalde, firmado: Juan Antonio González García.

**3645/15**

O J É N

**A n u n c i o**

Habiéndose solicitado licencia de apertura para la instalación y funcionamiento de la actividad de sala de baile y discoteca sita en calle Carretera, 73, bajo C, se abre periodo de información durante un mes contado a partir de la publicación del presente en el *BOP*; para que pueda ser examinado y presentarse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

*Lugar de exposición:* Secretaría del Ayuntamiento.
*Horario:* de 9:00 a 14:00 horas en días laborables.

En Ojén, a 11 de mayo de 2015.

El Alcalde, firmado: José Antonio Gómez Sánchez.

**5759/15**

T O R R E M O L I N O S

*Unidad de Multas y Sanciones*

**E d i c t o**

ED-23/03/2015-RESOLUCION.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que en los expedientes administrativos que se han instruido contra los mismos, con la fecha que se indica el señor Alcalde-Presidente ha dictado el siguiente decreto: Imponer al infractor la sanción reseñada como autor de la infracción en materia de tráfico, tipificada por la Ley de Tráfico y Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Contra estas resoluciones podrá Ud. interponer recurso de reposición ante el señor Alcalde en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, como trámite previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente al de la publicación de este edicto o bien de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto conforme a lo dispuesto en la LJCA y sin perjuicio de que pueda ejercitar otro pertinente.

El plazo para hacer efectiva la multa concluye transcurridos quince días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto. Vencido dicho plazo sin que se hubiese satisfecho la multa se procederá a su exacción por la vía de apremio con los recargos correspondientes.

El ingreso de las sanciones podrá realizarse mediante carta de pago previa retirada en este departamento o mediante giro postal.

La codificación de las infracciones que se consignan por cada expediente corresponde a la infracción que a continuación se detalla.

| Hecho denunciado | Precepto | Tipo |
|---|---|---|
| Estacionar el vehículo constituyendo un peligro u obstaculizando gravemente el trafico de peatones, vehículos o animales | 91.2-5J (RGC) | Grave |
| No utilizar el conductor del vehículo el cinturón de seguridad o sistema de retención homologado, correctamente abrochado | 117.1-5A (RGC) | Grave |
| No respetar el conductor de un vehículo la luz roja no intermitente de un semáforo | 146-5A (RGC) | Grave |
| Estacionar sobre la acera, paseo y demas zonas destinadas al paso de peatones | 94.2E-5X (RGC) | Grave |
| Conducir sin la diligencia, precaución y no distracción necesarios para evitar todo daño propio o ajeno | 3.1-5C (RGC) | Grave |
| Circular con el vehículo reseñado entre el ocaso y la salida del sol sin llevar encendidas las luces de posición | 99.1.5A (RGC) | Grave |
| Conducir de forma manifiestamente temeraria | 3.1-5A (RGC) | Muy grave |
| Efectuar un cambio de sentido de la marcha sin advertir su propósito al resto de los usuarios con las señales preceptivas, sin la antelación suficiente | 78.1-5A (RGC) | Grave |
| Efectuar un cambio de dirección sin advertirlo con suficiente antelación a los conductores que circulan detrás del suyo | 74.1-5A (RGC) | Grave |
| Efectuar un cambio de sentido de la marcha en lugar prohibido | 79.1-5A (RGC) | Grave |
| No identificar al conductor de la infracción debidamente requerido para ello | 65.5.J | Muy grave |
| Estacionar en doble fila | 94.2G-5Z (RGC) | Grave |
| Estacionar un vehículo en una parada de transporte público, señalizada y delimitada | 91.2-5I (RGC) | Grave |
| Conducir con un vehículo ocupado por un número de personas que exceda del 50% del número de plazas autorizadas, excluido el conductor | 9.1-5B (RGC) | Grave |

| EXPEDIENTE | INFRACTOR | POBLACIÓN | MATRÍCULA | CALLE | FECHA | HORA | ART. | SANC. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| M12005582 | X6998382B ALVAREZ CACERES ANTONIO | BENALMADENA | 2407CLZ | AVENIDA PALMA DE MALLORCA | 21/08/2012 | 17:05 | ART.94.2E-5X (RGC) | 200,00 |
| M13003391 | X4009383T SOW HAMADY | MIJAS | GR8307AM | CALLE RIO QUIPAR | 15/05/2013 | 16:20 | ART. 91.2-5G (RGC) | 200,00 |
| M13004048 | 25740693J RAMIREZ SMIDTS, JONATHAN EMANUEL | TORREMOLINOS | 0708DYV | CALLE SALVADOR ALLENDE | 04/06/2013 | 12:30 | ART. 91.2-5D (RGC) | 200,00 |
| M13004171 | 25740693J RAMIREZ SMIDTS, JONATHAN EMANUEL | TORREMOLINOS | 0708DYV | CALLE CERRO LARGO | 20/06/2013 | 13:45 | ART.117.1-5A (RGC) | 200,00 |
| M13006739 | X03631954R ALANTI, ABDELLAH | MALAGA | 1286CVS | PASEO MARITIMO | 14/08/2013 | 12:05 | ART. 91.2-5J (RGC) | 200,00 |
| M13008110 | 74889855S GARCIA CARRETERO LAURA | MALAGA | MA1366DC | CALLE SALTILLO | 10/09/2013 | 22:37 | ART. 94.2A-5J (RGC) | 200,00 |
| M14000370 | B92990126 CARNICAS AL SAFUA HALAL SL | TORREMOLINOS | 2265DDZ | CALLE HOYO | 09/11/2013 | 9:20 | 65.5.J (LEY 18/09) | 600,00 |
| M14002123 | 45284301S MUÑOZ POSTIGO, FRANCISCO JAVIER | MALAGA | 6576HKT | CALLE RIO MESA | 01/02/2014 | 8:20 | ART. 91.2-5G (RGC) | 200,00 |
| M14002380 | 53373552M LEON PEREZ, ANTONIO | NERJA | 0426HTL | AVENIDA ISABEL MANOJA | 19/03/2014 | 17:30 | ART. 91.2-5I (RGC) | 200,00 |
| M14002650 | 44575232J BENITO GARCIA, OSCAR | TORREMOLINOS | 7965CRH | PASEO COLORADO, DEL | 06/04/2014 | 19:05 | ART.94.2E-5X (RGC) | 200,00 |
| M14003803 | Y0244111A ELEONORA MUNTEANU | TORREMOLINOS | 0315GHP | CALLE CRUZ, DE LA | 21/06/2014 | 18:53 | ART.94.2E-5X (RGC) | 200,00 |
| M14003818 | 24893470H CASAUS CHECA, FRANCISCO | MALAGA | 1201GTR | AVENIDA ISABEL MANOJA | 21/06/2014 | 0:22 | ART. 91.2-5I (RGC) | 200,00 |
| M14003854 | 24693638X FERNANDEZ PEREZ, SOLEDAD | BENALMADENA | 6217HJG | PLAZA REMO ,DEL | 10/06/2014 | 12:00 | ART. 91.2J (RGC) | 200,00 |
| M14003861 | X3863471T CHOUHOU, RACHID | MOLINA DE SEGURA | 9512HBM | CALLE DAVILA BERTOLI | 26/06/2014 | 14:00 | ART.94.2E-5X (RGC) | 200,00 |
| M14003866 | Y1119500N JIMENEZ ROSERO, JOHANNA ISABEL | BENALMADENA | 6824BSV | CALLE RIO ARANDA | 26/06/2014 | 16:07 | ART. 91.2-5G (RGC) | 200,00 |
| M14003877 | 48566502R JIMENEZ PALAZON LORENA | JEREZ DE LA FRONTERA | 0513CVR | PASEO MARITIMO | 27/06/2014 | 0:10 | ART. 91.2-5I (RGC) | 200,00 |
| M14003923 | 50167419A ARVIZA MELERO, ENRIQUE | MADRID | M8040VW | CALLE HOYO | 24/06/2014 | 18:13 | ART. 91.2-5G (RGC) | 200,00 |
| M14003924 | X1297775T EFFENDI, SERGIO ALEJANDRO | TORREMOLINOS | C5827BBG | PLAZA COSTA DEL SOL | 28/06/2014 | 0:40 | ART. 146-5A (RGC) | 200,00 |
| M14003931 | X06110038L CARDONA MORENO, MELISSA | TORREMOLINOS | 6396DLM | RAMAL HOYO | 25/06/2014 | 12:25 | ART. 91.2-5G (RGC) | 200,00 |

| EXPEDIENTE | INFRACTOR | POBLACIÓN | MATRÍCULA | CALLE | FECHA | HORA | ART. | SANC. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| M14003943 | Y2314916A FERNANDEZ ALONSO, DAYNIER | ALHAURIN DE LA TORRE | MA0020CZ | CALLE GARCIA DE LA SERNA | 28/06/2014 | 7:45 | ART. 91.2-5C (RGC) | 200,00 |
| M14003953 | X05136931L MEDINA , OLGA LUCIA | TORREMOLINOS | M8939PG | RAMAL HOYO | 28/06/2014 | 12:15 | ART. 91.2-5G (RGC) | 200,00 |
| M14003968 | 02516397J MORALES GIL, MARTA | S ANDREU LLAVANERES | 8837CTV | CALLE CASABLANCA | 29/06/2014 | 7:38 | ART. 91.2-5I (RGC) | 200,00 |
| M14003979 | 75151963S HERNANDEZ LOPEZ, SUSANA | GRANADA | 3984DGJ | AVENIDA JOAN MIRO | 29/06/2014 | 6:20 | ART. 91.2J (RGC) | 200,00 |
| M14003986 | X04828098F DOUNIA FRIZI | TORREMOLINOS | 7497HWS | RAMAL HOYO | 02/07/2014 | 18:00 | ART. 91.2-5G (RGC) | 200,00 |
| M14004033 | 51898954Y MARTINEZ GARCIA MIGUEL | RIVAS VACIAMADRID | 4242BCK | PASEO MARITIMO | 04/07/2014 | 0:47 | ART. 91.2-5I (RGC) | 200,00 |
| M14004059 | 04176744J BARROSO RODRIGUEZ, PEDRO | TORREMOLINOS | MA1283BN | CALLE RIO GUADALOPE | 04/07/2014 | 11:15 | ART. 94 2A-5S(RGC) | 200,00 |
| M14004062 | X7676574W DI PRISCO, EMILIA | FUENGIROLA | 4641GNW | CALLE RIO GUADALOPE | 04/07/2014 | 11:33 | ART. 94 2A-5S(RGC) | 200,00 |
| M14004085 | X8365586A MADALIN RECOBEANU, FLORIN | TORREMOLINOS | 8777CNT | CALLE CASABLANCA | 05/07/2014 | 8:18 | ART. 91.2-5G (RGC) | 200,00 |
| M14004105 | 25727641W CHACOPINO GARCIA, FRANCISCO | TORREMOLINOS | 9078BXS | AVENIDA MANANTIALES, DE LOS | 06/07/2014 | 10:25 | ART.94.2A-5Q (RGC) | 200,00 |
| M14004124 | 46050133Q RIVERA ORELLANA, JOSE ANTONIO | FUENGIROLA | 9087HDJ | CALLE NICARAGUA | 08/07/2014 | 13:50 | ART.152-5B (RCG) | 60,00 |
| M14004150 | 11830599C ZUAZO AROCA SANTIAGO LOPEZ | MADRID | 4975FMV | AVENIDA JOAN MIRO | 07/06/2014 | 4:25 | ART. 91.2J (RGC) | 200,00 |
| M14004190 | 16025856P DE LEON ALONSO FERNANDO MANUEL | BENALMADENA | MA4154BV | PLAZA UNION EUROPEA, DE LA | 09/07/2014 | 13:10 | ART.94.2E-5X (RGC) | 200,00 |
| M14004192 | X6421487W HOFFMANN JACQUELINE ELISABE | TORREMOLINOS | C4791BNF | CALLE RIO ARANDA | 10/07/2014 | 0:38 | ART.94.2A-5Q (RGC) | 200,00 |
| M14004216 | 25738825P LOPEZ FERNANDEZ, DEBORA CORAL | TORREMOLINOS | 4109HGY | AVENIDA PALMA DE MALLORCA | 10/07/2014 | 13:00 | ART. 91.2-5J (RGC) | 200,00 |
| M14004248 | 44782989B TORRES PAGADOR MANUEL | CEUTA | 7912FPD | AVENIDA JOAN MIRO | 11/07/2014 | 23:45 | ART. 91.2J (RGC) | 200,00 |
| M14004249 | Y2872974N GUELI MAURICIO | BENALMADENA | DE802CV | CALLE SALVADOR ALLENDE | 01/07/2014 | 13:15 | ART. 91.2-5G (RGC) | 200,00 |
| M14004280 | 30787497L VENZALA RODRIGUEZ RAFAEL | CORDOBA | 8958DFV | AVENIDA ISABEL MANOJA | 12/07/2014 | 8:15 | ART. 91.2-5G (RGC) | 200,00 |
| M14004285 | 31161555M CABACO MARQUEZ MANUEL | S PERPETUA DE MOGUDA | B0462WM | AVENIDA CARLOTA ALESSANDRI | 13/07/2014 | 10:35 | ART.94.2E-5X (RGC) | 200,00 |
| M14004288 | 74864390B ALJARO NUÑEZ, CARLOS | TORREMOLINOS | 7468HFP | CALLE EUROSOL | 13/07/2014 | 15:58 | ART. 91.2-5J (RGC) | 200,00 |
| M14004299 | 24808814W GONZALEZ CABEZON ANA | TORREMOLINOS | 9082CHJ | CALLE NERJA | 13/07/2014 | 16:30 | ART.94.2A-5Q (RGC) | 200,00 |
| M14004329 | 25723606S RODRIGUEZ CHAPPORY MARIA ARIAS | TORREMOLINOS | 2469CPN | CALLE RIO MAGRO | 15/07/2014 | 11:29 | ART.154-5A (RGC) | 200,00 |
| M14004334 | 25043268V MORENO MARTIN, JUAN ANTONIO | TORREMOLINOS | 0383BGT | CALLE LUNA , DE LA | 16/07/2014 | 20:00 | ART. 91.2-5E (RGC) | 200,00 |
| M14004342 | X9576823Z DIMITAR, STEFANOV SEVOV | TORREMOLINOS | MA6970CS | CALLE COSTA RICA | 16/07/2014 | 10:22 | ART. 91.2-5C (RGC) | 200,00 |
| M14004357 | X6319843H BOUATOU, NASSER | TORREVIEJA | 9003FHS | AVENIDA ISABEL MANOJA | 18/07/2014 | 11:57 | ART. 91.2-5I (RGC) | 200,00 |
| M14004373 | 25671987P DE LOS RIOS RIVERO, ANTONIO | TORREMOLINOS | 6154FVK | CALLE NIDOS , LOS | 18/07/2014 | 11:06 | ART.94.2-A 5R (RGC) | 200,00 |
| M14004400 | 28699968Q CONDE MANZANO JOSE IGNACIO | SEVILLA | 1328GHC | CALLE RIO MAGRO | 19/07/2014 | 23:48 | ART. 91.2-5J (RGC) | 200,00 |
| M14004416 | 45091618A PORRAS ALGUACIL, ALVARO JESUS | VELEZ MALAGA | 2382CLM | PASEO MARITIMO | 19/07/2014 | 16:10 | ART.94.2E-5X (RGC) | 200,00 |
| M14004420 | 75381074T MORILLO BLANCO RAFAEL | ECIJA | 4241DWX | AVENIDA PALMA DE MALLORCA | 19/07/2014 | 4:55 | ART.94.2E-5X (RGC) | 200,00 |
| M14004423 | 51327309A ZURITA LOPEZ ROMAN | MADRID | 4140DKP | AVENIDA JOAN MIRO | 19/07/2014 | 4:45 | ART. 91.2J (RGC) | 200,00 |
| M14004424 | 05888945W MUÑOZ REJA SANCHEZ, JULIO | MADRID | 2714GBS | CALLE RIO CAÑOLES | 19/07/2014 | 18:20 | ART. 91.2-5H (RGC) | 200,00 |
| M14004529 | 80230543B CUMBAL NAVARRETE JESUS EULOGIO | CUENCA | 4392CYD | CALLE AL ANDALUS | 21/07/2014 | 15:20 | ART. 91.2-5J (RGC) | 200,00 |
| M14004532 | 25731190D ALCARAZ AGUA, ALEJANDRO | TORREMOLINOS | 4199GMH | AVENIDA PALMA DE MALLORCA | 22/07/2014 | 5:42 | ART. 146-5A (RGC) | 200,00 |
| M14004558 | X8560949G LILIANA RAFAILA LONTICA | ALHAURIN DE LA TORRE | 3463BKK | CALLE NIDOS , LOS | 23/07/2014 | 16:44 | ART. 91.2-5G (RGC) | 200,00 |
| M14004562 | X6184592F ION FILIP | EL EJIDO | 3725BNR | RAMAL HOYO | 23/07/2014 | 17:42 | ART. 91.2-5G (RGC) | 200,00 |
| M14004565 | 77431601P PINCAY CAMBA EDUARD LENIN | MALAGA | 0578CMY | CAMINO POZUELO, DEL | 23/07/2014 | 11:23 | ART. 146-5A (RGC) | 200,00 |
| M14004573 | 24887381R HERRANZ BASCONES, ROSA MARIA | TORREMOLINOS | 8456DRB | CALLE RIO GUADALOPE | 25/07/2014 | 20:50 | ART.154-5B (RGC) | 60,00 |
| M14004576 | 24883374L ÁLVAREZ CORTÉS, ANTONIO | TORREMOLINOS | 8279DXY | PASAJE ALADINO | 26/07/2014 | 18:49 | ART.94.2E-5X (RGC) | 200,00 |
| M14004592 | 24745295D GABERNET MARTI ALFONSO RAMON | TORREMOLINOS | 5157HPS | CALLE BAJONDILLO, DEL | 24/07/2014 | 17:04 | ART. 91.2-5J (RGC) | 200,00 |
| M14004594 | 76438726C GARCIA SALMERON, TERESA | GUEJAR SIERRA | 2889GVL | CALLE JAEN | 26/07/2014 | 13:38 | ART.94.2-A 5R (RGC) | 200,00 |
| M14004603 | 25725132T QUELCUTI UMBRIA, ANA MARIA | MALAGA | 9911GRS | CALLE CASABLANCA | 26/07/2014 | 8:07 | ART. 91.2-5G (RGC) | 200,00 |
| M14004642 | 74879075E HERNANDEZ DOS REIS, ESTEFANIA | TORREMOLINOS | 3048DVT | PASEO MARITIMO | 26/07/2014 | 22:00 | ART.18.2-5B (R.G.C.) | 200,00 |
| M14004646 | 74879075E HERNANDEZ DOS REIS, ESTEFANIA | TORREMOLINOS | 3048DVT | AVENIDA RAFAEL GOMEZ SANCHEZ | 26/07/2014 | 19:25 | ART.18.2-5B (R.G.C.) | 200,00 |
| M14004647 | X02337001V DE BOER WILLIAMS , ROBERT | TORREMOLINOS | MA4373CV | CALLE PLAYA, DE LA | 26/07/2014 | 21:53 | ART.94.2-A 5R (RGC) | 200,00 |
| M14004660 | 76425799L LLAMAS PARDO, JOSE ANTONIO | TORRE DEL MAR | 2184FDF | CALLE PLAYA, DE LA | 09/08/2014 | 17:39 | ART. 91.2-5I (RGC) | 200,00 |
| M14004666 | X1316029S AL KOUCHE, OUAFAA | TORREMOLINOS | MA2368CZ | CALLE MERCEDES, DE LAS | 27/07/2014 | 10:04 | ART. 91.2-5J (RGC) | 200,00 |
| M14004675 | 77138421D GUERRERO TRIGUEROS, GUILLERMO | GRANADA | 6312CJW | CALLE NERJA | 27/07/2014 | 15:40 | ART.94.2E-5X (RGC) | 200,00 |
| M14004683 | 01594142N MORENO ORTIZ, JULIO | TORREMOLINOS | 6164DVV | CALLE PERIODISTA JULIO AMADO | 29/06/2014 | 13:05 | ART. 92.3-5A (RGC) | 60,00 |
| M14004692 | X4484590G FIROZ MAHBUB BIN ANOWAR | TORREMOLINOS | MA6478CG | PASAJE ALADINO | 27/07/2014 | 11:25 | ART.94.2E-5X (RGC) | 200,00 |
| M14004696 | 33936603B VIDAL GIL, CARLES | ALELLA | 7262DNZ | PASEO MARITIMO | 27/07/2014 | 1:20 | ART.94.2-A 5R (RGC) | 200,00 |
| M14004697 | 27330762T GUTIERREZ YUSTE, NATALIO | MARBELLA | 1824DXW | CALLE EUROSOL | 27/07/2014 | 2:06 | ART. 91.2-5C (RGC) | 200,00 |
| M14004700 | 28440209L PAQUE LOPEZ, JESUS | MALAGA (CHURRIANA) | C1737BVS | PASEO MARITIMO | 28/07/2014 | 0:24 | ART.94.2-A 5R (RGC) | 200,00 |
| M14004701 | 33355663M GARCIA NUÑEZ, FRANCISCO | MALAGA | 9288DDS | PASEO MARITIMO | 28/07/2014 | 0:01 | ART. 91.2-5I (RGC) | 200,00 |
| M14004709 | 34024915A ANTONIO GOMEZ LASTRES | DOÑA MENCIA | 0396FTP | AVENIDA JOAN MIRO | 28/07/2014 | 12:32 | ART. 91.2J (RGC) | 200,00 |

| EXPEDIENTE | INFRACTOR | POBLACIÓN | MATRÍCULA | CALLE | FECHA | HORA | ART. | SANC. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| M14004729 | X5750233A AMARILLA THOMPSON, GABINO | MARBELLA | B4178TH | CALLE DANZA INVISIBLE | 29/07/2014 | 12:15 | ART. 91.2-5G (RGC) | 200,00 |
| M14004735 | 77717608X SMITIEL, FRANCISCO LUCAS | ASCOY CIEZA | 8113CVS | CALLE RIO CAÑOLES | 30/07/2014 | 16:05 | ART. 91.2-5G (RGC) | 200,00 |
| M14004761 | Y1498920R NIKOLOV, NIKOLAY STANCHEV | MIJAS | 0521HNR | PASEO MARITIMO | 28/08/2014 | 17:40 | ART. 91.2-5J (RGC) | 200,00 |
| M14004767 | 50808895D CALDERON DE LA BARCA RODRIGUEZ, MARIA ME | SEVILLA | 8689CVB | CALLE BAJONDILLO, DEL | 20/07/2014 | 8:01 | ART. 91.2-5J (RGC) | 200,00 |
| M14004768 | 03852434A FRIAS CAÑO, ANTONIO JESUS | TOLEDO | 4153DVK | CALLE MERCEDES, DE LAS | 19/07/2014 | 0:05 | ART. 91.2-5J (RGC) | 200,00 |
| M14004772 | 02033574Y VAQUERIZO CALLEJA, JOSE | MADRID | 5992FWH | AVENIDA PLAYAMAR, DE | 30/07/2014 | 17:50 | ART.94.2E-5X (RGC) | 200,00 |
| M14004773 | X3282286W ZUIDERVELD, GERTRUIDA | BENALMADENA | 1564DJK | CALLE TROCADERO | 30/07/2014 | 16:45 | ART.94.2E-5X (RGC) | 200,00 |
| M14004779 | 25682341N GUERRA GARCIA, CATALINA | MALAGA | 5617GYD | PASEO MARITIMO | 30/07/2014 | 0:20 | ART. 91.2-5I (RGC) | 200,00 |
| M14004780 | 26814761G RUEDA SANCHEZ, CRISTINA | CHURRIANA | 4740GWB | PASEO MARITIMO | 30/07/2014 | 2:00 | ART. 91.2-5I (RGC) | 200,00 |
| M14004784 | 76883189P AMAYA CORTES, MACARENA | ALHAURIN EL GRANDE | 3143GXY | CALLE RIO GUADALOPE | 30/07/2014 | 19:15 | ART. 154-5A (RGC) | 200,00 |
| M14004798 | 02477865Y ARELLANO GOMEZ, Mª ISABEL | CHURRIANA | 2208FZZ | CALLE RIO MAGRO | 24/07/2014 | 19:19 | ART. 154-5A (RGC) | 200,00 |
| M14004804 | 34024915A ANTONIO GOMEZ LASTRES | DOÑA MENCIA | 0396FTP | CALLE HOYO | 25/07/2014 | 20:20 | ART. 91.2-5I (RGC) | 200,00 |
| M14004816 | 28563222M CIFUENTES DOMINGUEZ, TOMAS | CARMONA | 1387FNG | AVENIDA JOAN MIRO | 25/07/2014 | 10:50 | ART. 91.2J (RGC) | 200,00 |
| M14004825 | 50808895D CALDERON DE LA BARCA RODRIGUEZ, MARIA ME | SEVILLA | 8689CVB | CALLE BAJONDILLO, DEL | 24/07/2014 | 17:10 | ART. 91.2-5J (RGC) | 200,00 |
| M14004837 | X8365586A MADALIN RECOBEANU, FLORIN | TORREMOMLINOS | 8777CNT | AVENIDA JOAN MIRO | 31/07/2014 | 2:00 | ART. 91.2J (RGC) | 200,00 |
| M14004854 | 44782989B TORRES PAGADOR MANUEL | CEUTA | 7912FPD | PASEO MARITIMO | 25/07/2014 | 8:11 | ART. 91.2-5G (RGC) | 200,00 |
| M14004855 | X07438080H BUZOIU , ANDU CONSTANTIN | TORREMOLINOS | MA4797BG | AVENIDA PALMA DE MALLORCA | 16/07/2014 | 19:00 | ART. 91.2-5J (RGC) | 200,00 |
| M14004866 | 53150047Z RUIZ LOPEZ, JOSE DANIEL | FORMENTERA | MA1732CC | AVENIDA ISABEL MANOJA | 01/08/2014 | 12:35 | ART. 91.2-5H (RGC) | 200,00 |
| M14004887 | 75705688S GARCIA MENDOZA, JUAN JESUS | MAIRENA DEL ALJARAFE | 4114CYJ | CALLE RIO MAGRO | 02/08/2014 | 8:07 | ART. 154-5A (RGC) | 200,00 |
| M14004894 | 71027971S GARCIA RODRIGUEZ, LAUREANO | FUENGIROLA | 6663FGS | PASEO MARITIMO | 02/08/2014 | 8:50 | ART. 91.2-5I (RGC) | 200,00 |
| M14004925 | 48994053M GUTIERREZ BERMUDEZ, DANIEL | CORIPE | 9538CTT | CALLE RIO MAGRO | 03/08/2014 | 3:20 | ART. 154-5A (RGC) | 200,00 |
| M14004928 | 76438726C GARCIA SALMERON, TERESA | GUEJAR SIERRA | 2889GVL | CALLE CASABLANCA | 03/08/2014 | 9:10 | ART. 91.2-5I (RGC) | 200,00 |
| M14004933 | 75153215W BOHORQUEZ PEINADO, VICTOR MANUEL | CHAUCHINA | 3147FLT | CALLE SANTOS ARCANGELES | 03/08/2014 | 20:48 | ART. 154-5A (RGC) | 200,00 |
| M14004939 | 76036976B CABALLERO MERINO, CESAR | CACERES | 2781HBG | CALLE RIO MAGRO | 03/08/2014 | 8:15 | ART. 91.2-5J (RGC) | 200,00 |
| M14004998 | 77795635K VICENTE DE LA CRUZ, ARNALD AMANCIO | TORREMOLINOS | 1462DPK | CALLE EUROPA | 08/04/2014 | 10:27 | ART. 146-5A (RGC) | 200,00 |
| M14005042 | 47221382J VEGA HIPOLITO, BEATRIZ | SESEÑA | 9731CSF | CALLE MARQUES DE SALAMANCA | 04/08/2014 | 8:15 | ART. 91.2-5G (RGC) | 200,00 |
| M14005056 | X8404699Q MLADENOV MLADENOV, NASKO | TORREMOLINOS | 3654DJY | CALLE RIO GUADALOPE | 05/08/2014 | 12:28 | ART.154-5B (RGC) | 60,00 |
| M14005105 | 24857357S ESCALONA LARA, DOLORES | TORREMOLINOS | 0897HVT | AVENIDA ISABEL MANOJA | 05/08/2014 | 13:05 | ART. 91.2-5G (RGC) | 200,00 |
| M14005148 | X6530249C RIOS ZULUAGA, JESUS ARLEY | MARBELLA | 3861HHN | CALLE RIO ARANDA | 08/08/2014 | 17:35 | ART. 91.2-5G (RGC) | 200,00 |
| M14005197 | 02211795T JIMENEZ BENJUMEA MARIA JESUS | FUENLABRADA | 3770HLB | AVENIDA ISABEL MANOJA | 09/08/2014 | 8:01 | ART. 91.2-5G (RGC) | 200,00 |
| M14005200 | 28672661X DIAZ TRIGUERO, FRANCISCO | TORREMOLINOS | 9241FRS | RAMAL HOYO | 09/08/2014 | 13:05 | ART. 91.2-5G (RGC) | 200,00 |
| M14005258 | X5326178E DEL PORTILLO CONTRERAS OSVALDO JUNIOR | TORREMOLINOS | MA3942CY | CALLE RIO GUADALOPE | 09/08/2014 | 21:05 | ART. 94.2A-5H (RGC) | 60,00 |
| M14005585 | 30465237N CENTENERA GALVEZ, ANTONIO | PUENTE GENIL | MA1283DB | CALLE RINCON DORADO | 09/09/2014 | 13:21 | ART. 91.2-5J (RGC) | 200,00 |
| M14005608 | X5008661C BADILLO MARTINEZ RUBEN DARIO | MOTRIL | MA1526DC | CALLE CRUZ, DE LA | 17/08/2014 | 0:46 | ART.94.2E-5X (RGC) | 200,00 |
| M14005682 | 30956680Z MUÑOZ CORTES RAUL | ANDUJAR | 4147FSN | CALLE ANTONIO NAVAJAS RUIZ | 20/08/2014 | 20:10 | ART. 91.2-5J (RGC) | 200,00 |
| M14005683 | 30956680Z MUÑOZ CORTES RAUL | ANDUJAR | 4147FSN | CALLE CRUZ, DE LA | 20/08/2014 | 2:54 | ART.94.2E-5X (RGC) | 200,00 |
| M14005696 | X4484293Y TECHFIA MOHAMED | MALAGA | 5079FTK | CALLE RIO MESA | 20/08/2014 | 8:07 | ART. 91.2-5G (RGC) | 200,00 |
| M14005773 | 30956680Z MUÑOZ CORTES RAUL | ANDUJAR | 4147FSN | CALLE CRUZ, DE LA | 21/08/2014 | 1:32 | ART.94.2E-5X (RGC) | 200,00 |
| M14005783 | 52081266C PIQUERO DOBARRO, ARANZAZAU | CUBAS | 7383GWV | PASEO MARITIMO | 22/08/2014 | 8:15 | ART. 91.2-5G (RGC) | 200,00 |
| M14005802 | X2930703C EL AMRANI JOUTEY, JAOUAD | TORREMOLINOS | 4952BCD | CALLE RIO GUADALOPE | 23/08/2014 | 18:35 | ART.154-5B (RGC) | 60,00 |
| M14005843 | 75572277G CASERO TORRES MARIO | GRANADA | 1966DPZ | RAMAL MANANTIALES, DE LOS | 24/08/2014 | 8:50 | ART. 3.1-5B (RGC) | 200,00 |
| M14005923 | 25336994X MONTENEGRO MALDONADO INMACULADA | CAMPILLOS | MA0784DF | AVENIDA CARLOTA ALESSANDRI | 27/08/2014 | 18:55 | ART.94.2E-5X (RGC) | 200,00 |
| M14005930 | X9652346M NUÑEZ GOMEZ CAROLINA ESTER | MALAGA | 0843BWV | AVENIDA MANANTIALES, DE LOS | 27/08/2014 | 18:30 | ART. 91.2-5G (RGC) | 200,00 |
| M14005936 | 52570688W AURELIO FERNANDEZ VILLAR | VELEZ MALAGA | 4376CCN | AVENIDA CARLOTA ALESSANDRI | 27/08/2014 | 18:50 | ART.94.2E-5X (RGC) | 200,00 |
| M14005942 | 30956680Z MUÑOZ CORTES RAUL | ANDUJAR | 4147FSN | CALLE CRUZ, DE LA | 27/08/2014 | 0:55 | ART.94.2E-5X (RGC) | 200,00 |
| M14005974 | 02186561C DE LA CUESTA MAURA DE FEDERICO, JOSE | MADRID | 4541BTH | PASEO MARITIMO | 29/08/2014 | 21:00 | ART.94.2A-5Q (RGC) | 200,00 |
| M14005983 | 01647080G JAANAM VIJAY PARYANI | MALAGA | 0427BFL | AVENIDA JOAN MIRO | 29/08/2014 | 12:37 | ART. 94 2A-5S(RGC) | 200,00 |
| M14006013 | 07956025A ALVAREZ FRANCISCO JUAN JOSE | CHURRIANA | MA9312CY | AVENIDA MANUEL FRAGA IRIBARNE | 01/09/2014 | 18:30 | ART. 146-5A (RGC) | 200,00 |
| M14006036 | 18031095S TOBEÑA SAURA, JUAN MANUEL | TORREMOLINOS | 1042FNT | CALLE RIO QUIPAR | 02/09/2014 | 18:10 | ART. 91.2-5G (RGC) | 200,00 |
| M14006052 | 74871765A MANZANO MORENO, ANTONIO FRANCISCO | MALAGA | 1183BFL | PASEO MARITIMO | 03/09/2014 | 0:58 | ART. 91.2-5I (RGC) | 200,00 |
| M14006053 | 76879813J LOPEZ JIMENEZ, JESUS | MALAGA | C4610BVB | AVENIDA PALMA DE MALLORCA | 03/09/2014 | 1:30 | ART. 146-5A (RGC) | 200,00 |
| M14006064 | 28555700G BOBIS VALERIO, FRANCISCO | MARBELLA | 6164HXF | PLAZA COSTA DEL SOL | 04/09/2014 | 12:00 | ART. 3.1-5B (RGC) | 200,00 |
| M14006106 | 25081484F CAMPOS CAMPOS, JOSE | MALAGA | M6899YV | AVENIDA SALVADOR DALI | 07/09/2014 | 19:15 | ART.30.1A-5C(RGC) | 500,00 |

| EXPEDIENTE | INFRACTOR | POBLACIÓN | MATRÍCULA | CALLE | FECHA | HORA | ART. | SANC. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| M14006109 | X4165004A HOWARD KATHRYN ANNE | MIJAS | 1076HLF | CALLE MERCEDES, DE LAS | 07/09/2014 | 16:50 | ART. 91.2-5J (RGC) | 200,00 |
| M14006130 | 25702093F GOMEZ LOPEZ CRISTIAN | TORREMOLINOS | 0068GPP | CALLE BAENA | 09/09/2014 | 17:27 | ART.94.2E-5X (RGC) | 200,00 |
| M14006143 | 25713445C PINEDA TOME, YOLANDA | MALAGA | 5271CCL | CALLE DECANO HIGUERAS DEL CASTILLO | 08/09/2014 | 16:38 | ART. 91.2-5J (RGC) | 200,00 |
| M14006148 | 26035235V REYES CORTES FRANCISCO | JAEN | 6832CCK | RAMAL HOYO | 09/09/2014 | 20:30 | ART.117.1-5A (RGC) | 200,00 |
| M14006166 | X2868120C SERNA VASQUEZ, Mª ELENA | MARBELLA | 9292DHG | CALLE HOYO | 10/09/2014 | 18:00 | ART. 91.2-5C (RGC) | 200,00 |
| M14006167 | 26818738W URBANEJA ALVAREZ FRANCISCO JAVIER | MALAGA | 2326FNN | AVENIDA ALCALDE MIGUEL ESCALONA QUESADA | 10/09/2014 | 22:40 | ART. 146-5A (RGC) | 200,00 |
| M14006202 | 26267954E MONGE COTAN ALEJANDRO | TORREMOLINOS | C5295BNX | CALLE MERCEDES, DE LAS | 13/09/2014 | 1:15 | ART. 3.1-5B (RGC) | 200,00 |
| M14006239 | X8266287H LUCIA ROSSO NORMA ANA | MADRID | 7552GCN | PLAZA REMO ,DEL | 17/09/2014 | 16:32 | ART.94.2A-5Q (RGC) | 200,00 |
| M14006251 | 53682949Y MACIAS MORENO, JUAN | CARTAMA | 0742GYH | AVENIDA ISABEL MANOJA | 16/09/2014 | 16:07 | ART. 91.2-5G (RGC) | 200,00 |
| M14006275 | X9733559M HAFAIEDH HAMED | MARBELLA | 8108HRB | CALLE MARQUES DE SALAMANCA | 19/04/2014 | 19:29 | ART. 91.2-5G (RGC) | 200,00 |
| M14006280 | 25352042Q NAVARRO MEDINA, JESUS | ARCHIDONA | 4680BHX | AVENIDA PALMA DE MALLORCA | 04/10/2014 | 6:10 | ART. 3.1-5A (RGC) | 500,00 |
| M14006298 | 76428801P FERNANDEZ GASPAR MIRIAM | SANTA ROSALIA | 8377FLP | AVENIDA SOROLLA, DE | 22/09/2014 | 23:30 | ART. 91.2-5J (RGC) | 200,00 |
| M14006299 | 77491955X BANQUE BERNAL FREDDY ENRIQUE | RINCON DE LA VICTORIA | 6245DHZ | CALLE COSTA RICA | 21/09/2014 | 10:50 | ART. 117-1-5A (RGC) | 200,00 |
| M14006300 | 77491955X BANQUE BERNAL FREDDY ENRIQUE | RINCON DE LA VICTORIA | 6245DHZ | CALLE COSTA RICA | 21/09/2014 | 10:50 | ART.18.2-5B (R.G.C.) | 200,00 |
| M14006301 | 77491955X BANQUE BERNAL FREDDY ENRIQUE | RINCON DE LA VICTORIA | 6245DHZ | CALLE COSTA RICA | 21/09/2014 | 10:50 | ART. 143.1-5A (RGC) | 200,00 |
| M14006312 | X8615208Y POLYAKOV MAXIN | MARBELLA | 3943GGZ | PASEO MARITIMO | 24/09/2014 | 12:18 | ART. 91.2-5G (RGC) | 200,00 |
| M14006315 | 25701592N RAMIREZ JIMENEZ, BERNARDO | TORREMOLINOS | 6272DLD | AVENIDA BENALMADENA, DE | 24/09/2014 | 17:52 | ART. 146-5A (RGC) | 200,00 |
| M14006325 | 06170486T MERO SANTOS JESUS | MADRID | 7615DLJ | AVENIDA JOAN MIRO | 25/09/2014 | 10:10 | ART. 91.2J (RGC) | 200,00 |
| M14006335 | 50636027D MARTINEZ DE LA RIVA DE LA FUENTE, ALVARO | TORREMOLINOS | C7769BHV | CALLE DANZA INVISIBLE | 24/09/2014 | 11:30 | ART.94.2E-5X (RGC) | 200,00 |
| M14006408 | 77800719E CARLOS SILVA GAMEZ | TORREMOLINOS | M8694JX | PLAZA ALPUJARRAS, DE LAS | 08/10/2014 | 16:55 | ART. 146-5A (RGC) | 200,00 |
| M14006409 | X5888471B VALATKA LAIMONAS | MALAGA | 6263BJP | CALLE MERCEDES, DE LAS | 09/10/2014 | 19:20 | ART. 91.2-5I (RGC) | 200,00 |
| M14006445 | 26803673W RAMIREZ PEREZ GRISELA | MALAGA | 0679CLX | CALLE MADAME BOVARY | 05/10/2014 | 9:30 | ART. 91.2-5E (RGC) | 200,00 |
| M14006449 | 33358499N REQUENA SANTOS, AURORA | MALAGA | 3864GLW | CALLE MARQUES DE SALAMANCA | 05/10/2014 | 15:19 | ART.94.2A-5Q (RGC) | 200,00 |
| M14006471 | 44953513J AVILA MAGAÑA JULIO | EL CORONIL | 8915BLJ | AVENIDA JOAN MIRO | 11/10/2014 | 23:30 | ART. 91.2J (RGC) | 200,00 |
| M14006507 | 24877809C SACO MARTINEZ MANUEL | BENALMADENA | 3772CHS | CALLE MARQUES DE SALAMANCA | 14/10/2014 | 18:10 | ART. 91.2-5G (RGC) | 200,00 |

Torremolinos, 23 de marzo de 2015.
El Alcalde-Presidente, firmado: Pedro Fernández Montes.

**4137/15**

VILLANUEVA DE TAPIA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General Municipal para el año 2015, al no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública del mismo, se procede a la publicación de dicho presupuesto, resumido a nivel de capítulos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 20.3 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

**Presupuesto de gastos**

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL: 580.603 EUROS.
CAPÍTULO 2. GASTOS B. CORRIENTES Y SERVICIOS: 562.611 EUROS
CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS: 28.100 EUROS
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 54.386 EUROS
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES: 177.020 EUROS.
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS: 66.427 EUROS.

TOTAL: 1.469.147 EUROS.

**Presupuesto de ingresos**

CAPÍTULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS : 464.810 EUROS
CAPÍTULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS : 20.150 EUROS
CAPÍTULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS : 172.487 EUROS
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES : 672.665 EUROS.
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES : 13.250 EUROS.
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: 125.785 EUROS.

TOTAL: 1.469.147 EUROS.

Contra este acuerdo definitivo, en relación con el presupuesto y la documentación que lo acompaña, según el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, los interesados podrán interponer dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia.

Villanueva de Tapia, 7 de mayo de 2015.
La Alcaldesa, firmado: Encarnación Páez Alba.

**5634/15**

## PATRONATO BOTÁNICO MUNICIPAL "CIUDAD DE MÁLAGA"
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

*Provincia:* Málaga
*Corporación:* Málaga
*Organismo Autónomo:* Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga'
*Registro de entidad local:* 01-29-067-AV010.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2015, aprobada por Decreto del Presidente del Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga' de fecha 24 de febrero de 2015.

**Personal laboral**

*Denominación del puesto:* Oficial Administrativo, Escala Administración General. Grupo: C1. Número de vacantes: Una (reservada a promoción interna).

*Denominación del puesto:* Maestro, Especialidad de Jardinería. Grupo: C2. Número de vacantes: Seis (reservadas a promoción interna).

*Denominación del puesto:* Maestro, Especialidad de Mantenimiento. Grupo C2. Número de vacantes: Dos (reservadas a promoción interna).

Málaga, 21 de abril de 2015.

El Director-Gerente del Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga', firmado: Luis Medina-Montoya Hellgren.

**5247/15**

## JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR URP-SP-17 "CUATRO VIENTOS" DEL PGOU DE MARBELLA DE 1986 EUC-468

**Anuncio**

Por la presente la Junta de Compensación del Sector URP-SP-17 "Cuatro Vientos" del PGOU de Marbella de 1986 –EUC-468–, en cumplimiento del acuerdo del Consejo Rector celebrada el día 10 de junio de 2014, no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la entidad "Promociones Cuevas Sánchez, Sociedad Limitada", con domicilio social y último conocido en Málaga, calle Compositor Lemberg Ruiz, número 10, 2.º, local 5-6 (edificio Galaxia), códiog postal 29007, ni a la entidad "San Pedro 2002, Promotora de Edificaciones, Sociedad Limitada" con domicilio conocido social y último conocido en Málaga, calle Pirandello, número 6, bloque 3, planta 6.ª-3, Corona de Teatinos, código postal 29010, se pone en conocimiento que de conformidad con dicho acuerdo se ha aprobado por unanimidad notificar a los miembros deudores el importe de sus derramas no abonadas, y conceder un plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la notificación, para hacer frente a las mismas, pasado el cual se faculta al Presidente para recabar el auxilio del Ayuntamiento para recaudar las cantidades adeudas por la vía de apremio, y si ello no fuera posible, se faculta al Presidente para que pueda acudir a la vía jurisdiccional civil, para la reclamación de dichas cantidades adeudadas o inste ante la Administración actuante la reparcelación forzosa de los terrenos de los propietarios deudores. El importe de las derramas no abonadas, así como el certificado de deuda de las mencionadas entidades pueden ser consultadas en la sede de la Junta de Compensación, con domicilio en Málaga, plaza de Uncibay, número 8, 1.ª planta, oficina número 7, código postal 29008.

Lo que se hace público, a efectos de notificación, a las entidades antes citadas.

Málaga, 27 de abril de 2015.

El Secretario de la Junta de Compensación, e/r, de Ius Urbis Abogados, SCP, firmado: Manuel Alejandro Jiménez Baras.

**5145/15**

## NOTARÍA DE DON FRANCISCO JAVIER MISAS BARBA
MÁLAGA

Yo, Francisco Javier Misas Barba, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Málaga,

Hago constar: Que se tramita en mi Notaría procedimiento de subasta notarial, en procedimiento extrajudicial, a instancia de la entidad mercantil Caixabank, Sociedad Anónima, sobre la siguiente finca número 122. Vivienda tipo A en planta tercera del bloque 4 de la urbanización en calle Jerez Perchet, hoy calle Nazareno, número 3, Málaga, inscrita en el Registro de la Propiedad 9 de los de Málaga, al tomo 1.413, libro 486, folio 158, finca 29.606, y pertenece a doña Antonia Hernández García.

Su estado de cargas es el siguiente: Gravada con hipoteca constituida a favor de Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez, hoy Caixabank, Sociedad Anónima, en garantía de un préstamo por el que responde de ciento setenta y tres mil ciento cuatro euros y once céntimos (173.104,11 €) de principal, de 25.965,62 euros máximo de intereses ordinarios; 77.896,85 euros máximo de intereses de demora, y de 17.310,41 euros de costas.

Las bases de la subasta son las siguientes:

La subasta tendrá lugar en la Notaría sita en Málaga, el próximo día 26 de junio de 2015, a las diez horas al tipo del precio tasado en la escritura de la constitución de la hipoteca, que es la cantidad de doscientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y seis euros y noventa y nueve céntimos (euros 294.276,99 €).

2. Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo, debiendo presentar el resguardo de haber efectuado el depósito en la en la Notaría o en el establecimiento destinado al efecto.

3. La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236-A y 236-B del reglamento hipotecario están de manifiesto en la Notaría de lunes a viernes de las 10:00 a las 14:00 horas, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad.

Podrá hacerse postura por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Málaga, a 11 de mayo de 2015.

El Notario, firmado: Franciso Javier Misas Barba.

**5772/15**

**Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el *BOP* con fecha 27 de diciembre de 2005**

**TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS**

| ORDINARIO | URGENTE |
|---|---|
| 0,29 euros/palabra | 0,58 euros/palabra |

***OFICINAS***

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga